

353

24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLAN"

ALCANCES DE LA CONCIENCIA EN EL DERECHO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADA EN DERECHO PRESENTA: CLAUDIA VELAZQUEZ AYALA

ASESORA: LIC. MAGDALENA ESPINOSA GOMEZ.



CAMPUS ACATLÁN SANTA CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEXICO

1998.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

267218



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Irene y Francisco que hicieron posible mi existencia y con ello me han dado la dicha de aprender a vivir bajo principios sencillos, aunque trascendentes: verdad, voluntad y sobre todo amor.

A Paco, Sandy y Gaby, por su desmedida confianza y amor puestos en mí y porque sus experiencias compartidas fueron siempre enseñanzas ciertas para mi crecimiento como hermana menor.

A Agustín, que con tu templanza y fortaleza, me has dado total muestra de tu amor y fe en mi.

A Paula, Sergio, Pillo, Mauricio, Alejandro, Raúl y Agustín E., amigos todos, aunque ahora unos más distantes que otros, pero con quienes compartí una época totalmente significativa, gracias a la cual mi sentido por la vida sigue joven y con esperanzas en el futuro.

## AGRADECIMIENTOS

Con todo mi cariño y respeto a la Maestra Lic. Magdalena Espinosa Gómez, quien con su persona no sólo sembró en mí la voluntad para conocer en verdad mi entorno, sino ante todo, me enseñó la entrega en amor, dedicación y humildad que esto nos demanda.

## INDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL	1
----------------------	---

### CAPITULO I. LA EVOLUCION DEL HOMBRE.

INTRODUCCIÓN	6
1.1. EL ORIGEN DEL HOMBRE	7
1.2. EL DESARROLLO SOCIAL DEL HOMBRE	23
1.3. LA CONDUCTA SOCIAL DEL HOMBRE	37
1.4. EL LENGUAJE	50

### CAPITULO II. LOS ORDENAMIENTOS SOCIALES.

INTRODUCCIÓN	60
2.1. EL ORDENAMIENTO SOCIAL	61
2.2. LA RELIGIÓN	71
2.3. LA COSTUMBRE	77
2.4. LA NORMA JURÍDICA	83

### CAPITULO III. EL DERECHO COMO PRODUCTO CULTURAL

INTRODUCCIÓN	92
3.1. EL ORIGEN DEL DERECHO	94
3.2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO	107
3.3. REFLEXIONES SOBRE LAS FINALIDADES DEL DERECHO	119
3.4. ¿QUÉ ES EL DERECHO?	129

### CAPITULO IV. ALCANCES DE LA CONCIENCIA EN EL DERECHO.

INTRODUCCIÓN	136
4.1. EFECTOS DEL DERECHO EN LA SOCIEDAD	137
4.2. LA EDUCACIÓN	151
4.3. LA CONCIENCIA	166
4.4. ALCANCES DE LA CONCIENCIA EN EL DERECHO.	178
CONCLUSIONES	188
PROPUESTAS	192
BIBLIOGRAFÍA	195
HEMEROGRAFIA	200

## INTRODUCCIÓN GENERAL

Estamos viviendo el último periodo del siglo XX y nos encontramos tan cerca del siglo XXI que muchas de las formas proyectadas por el cine de ciencia ficción, nos predisponen lo suficiente para considerar nuestro ritmo de vida como algo inevitable; es más, creemos que si tenemos suerte alcanzaremos una sociedad de alta tecnología.

Sin embargo, es evidente que el ritmo de crecimiento social dentro del planeta es totalmente desequilibrado. Aún peor, nuestra visión futurista en ocasiones es difícil negarla, ya que todo apunta en términos de la grandilocuencia de la tecnología, la competencia y la violencia. Pero, tan cierto es el desarrollo incesante de la tecnología, como nuestras actitudes que están muy lejanas de lo que pudiera ser la colaboración o el comprometernos con nosotros mismos.

Indudablemente, el desarrollo social ha pasado a devorar al individuo, y aunque el slogan de la modernidad habla del hombre libre, considero que nuestra época es uno de los periodos de la humanidad que menos ha dado pie para alcanzar el camino que conduzca a esa libertad.

El poder predecir desde una tormenta hasta el comportamiento de partículas nucleares, está llevándonos a perder de vista lo que significa nuestra Tierra. Aún más, es de poner cuidado cuando ya no hay una verdadera fuerza que reúna a los hombres. Tanto Dios, como la Iglesia o el Estado, por decir algunos ejemplos, están mostrándose ineficaces ante las circunstancias actuales. No existe un credo común que nos mueva a una colaboración, somos dirigidos en las zonas urbanas sobre todo, por aspectos de mercadotecnia y sobrevivencia del ego.

Bien dice Erich Fromm, que la libertad que experimenta el hombre de nuestra época al igual que el hombre del Renacimiento en su tiempo, proporciona tanto un sentimiento de fuerza, como de aislamiento, duda y escepticismo creciente.

No obstante, debemos tener muy presente que a través del tiempo, el hombre como criatura inteligente ha logrado mucho, pero que también muchas de nuestras actitudes primeras como especie, siguen estando vigentes, determinando conductas, formas de relacionarnos y en sí, estilos de vida.

La forma en que se organiza ahora la sociedad, es decir, el trabajo, la política, la educación, el dinero, el matrimonio, el Estado, las normas sociales y jurídicas, todo ello son resultante de las creaciones humanas no sólo como productos racionales, sino también como consecuencia de un desarrollo biológico y, concretamente de una fuerte tendencia del uso predominante de uno de nuestros hemisferios cerebrales, situación que posteriormente detallaré.

Recordemos que la conformación física y social del hombre de nuestro tiempo, es realmente reciente si la comparamos con la antigüedad de la Tierra que es de 4 550 millones de años, aunque si consideramos los miles de años de evolución que precedieron a la Tierra, resulta sorprendente toda la serie de creaciones humanas que se han logrado en estos últimos siglos.

Asimismo, las formas de conducirnos, de enfrentar la vida, de edificar nuestro mundo; es el resultado de todo un proceso de evolución.

Las construcciones humanas tales como el Estado, la Nación o el propio Derecho, no sólo son aportaciones del hombre, sino que cada una en su origen nos revela algo más de la naturaleza social del individuo.

Así también, las modificaciones de estructura ósea y de comportamiento social en su tiempo fueron lo suficientemente importantes como para poder hacer cierta nuestra existencia.

Es decir, el pasado histórico en el caso de las organizaciones sociales tiene mucho que explicarnos respecto de lo que ahora somos, pero el pasado prehistórico aún tiene más que decirnos, dando fundamento a muchas de nuestras actitudes o evolución.

Sin duda alguna, el estudio de la época prehistórica se convierte en una herramienta útil para dar respuesta a preguntas trascendentes, que siempre han estado presentes en el hombre, tales como ¿por qué en ocasiones nos enlazamos a algo superior, muchas veces inexplicable?, ¿por qué fabricamos directrices seculares y religiosas para convivir en sociedad?, ¿por qué no nos bastamos a nosotros mismos como criaturas; sin embargo, contamos con la misma materia con la que está hecho el mundo y podemos compartir elementos físicos y no físicos con todo lo que nos rodea?, y en resumidas cuentas, ¿por qué vivimos como vivimos?

Todos estos cuestionamientos podrían ser materia suficiente para introducirnos en diversas doctrinas filosóficas. Muy personalmente la preocupación fundamental a la que deseo llegar, es retomar las fases del desarrollo humano, desde un punto de vista físico, biológico y sociológico, para así desembocar en la creación humana llamada Derecho, a fin de discutir sus efectos y alcances sociales.

En este caso, comprender la naturaleza del Derecho, indudablemente nos lleva a fijar nuestra atención en el factor *conducta*, por ser éste el elemento esencial con el que trabaja.

Por tanto, es necesario considerar las posibles formas de conducta que se dieron en especies anteriores a nosotros y, que a su vez influyeron tanto en la conformación de las conductas de nuestra especie como en los comportamientos de vida que hoy practicamos;

mismos que se encuentran presentes en diversos sistemas sociales tales como el Derecho.

De manera particular, desarrollaré lo concerniente a la conducta y al lenguaje, temas que bien podrían revestir nuestro total interés, ya que sin ellos, quedaría sin justificación la existencia del Derecho y sus efectos.

Sin embargo, como el propósito parcial del presente trabajo es tan sólo una revisión de los factores que dieron pie a la aparición del Derecho, para después poder replantear los alcances de éste en la sociedad y en la conciencia del hombre, sólo expongo los aspectos del lenguaje y la conducta que considero más relevantes.

En seguida, pasaremos a retomar los diversos ordenamientos sociales que han tenido cabida en el desarrollo de las sociedades humanas.

Los ordenamientos sociales, vienen a ser la parte elemental para poder hablar del Derecho, entendiendo por ahora a este último, como 'una forma de organización social reconocida por una comunidad de hombres'. La gestación de los ordenamientos sociales si bien son la resultante de la convivencia humana, debemos considerarlos ante todo como aspectos espirituales y materiales que dirigen al individuo, que lo pueden determinar en su conducta y por consiguiente en su vida.

Por tales razones, desarrollo lo relativo al ordenamiento social, a la religión, a la costumbre y a la norma jurídica. Estas formas de organización social vienen a ser en realidad los cimientos más concretos de la construcción del Derecho, de su determinación y de su permanencia hasta ahora.

Posteriormente, analizaré al Derecho, en cuanto a su origen, características, finalidades y por supuesto, su ser como instrumento social.

Independientemente de múltiples definiciones y posturas filosóficas que determinan el ser

del Derecho, parto desde un punto de vista sociológico, bajo el entendido de que tal, es un ordenamiento que regula la conducta de los individuos en sociedad.

El Derecho así entendido, permitirá que el trabajo sea accesible para el lector pero también hace posible que de manera clara lleguemos a los objetivos de la tesis, mismos que versan, como ya antes lo indique, en el cuestionamiento de nuestra forma de vida y nuestras organizaciones, en especial sobre el Derecho.

Finalmente, abordo los efectos del Derecho en la sociedad, lo cual inevitablemente nos conduce tanto a cuestionar su permanencia, como a citar reflexiones y proponer alternativas.

## CAPITULO I

### LA EVOLUCION DEL HOMBRE.

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO I.

La etapa de evolución a la que hemos llegado, no la podemos determinar únicamente por el proceso de nacimiento, reproducción y muerte del hombre. Nuestra presencia, nuestras habilidades o incapacidades y nuestra propia conducta son el producto de diversos organismos y especímenes que nos antecedieron.

Por ello, cabe hacer una revisión sucinta del origen del hombre y sus primeras formas de organización social, como elementos indispensables que hicieron posible la configuración humana y a un sin fin de creaciones materiales e inmateriales entre las que se encuentra el Derecho.

Por tanto, las bases elementales del desarrollo humano en nada son ajenas a creaciones culturales tales como el Derecho. Claro ejemplo de esto, resulta ser la conducta y lenguaje, que han sido elementos indispensables en la formación humana.

En razón de lo anterior, en el presente capítulo me aboco a la parte prehistórica del hombre, que nos permitirá resaltar los aspectos físicos y biológicos que hicieron posible no sólo los encuentros sociales, sino también las gestaciones, peculiaridades y determinaciones de nuestra forma de organizarnos.

## 1.1. ORIGEN DEL HOMBRE.

Debemos recordar que la evolución humana tal y como ahora la conocemos, estuvo precedida de múltiples especies, que hicieron posible la transición de comportamientos puramente biológicos a conductas totalmente complejas. No obstante, llegar a esta etapa ha costado miles de años.

Dentro del marco de la selección natural, se indica que fueron los organismos más aptos los que tuvieron posibilidad de sobrevivir o de menos se constituyeron en los eslabones que dieron pie a otros organismos mejor adaptados a diversos medios.

En cuanto al hombre, no podemos decir que su línea de evolución haya sido totalmente horizontal o vertical, ya que existen diversas especies que no permiten identificar un vínculo sin discusión entre uno y otro antepasado.

Hasta ahora, los paleontólogos todavía no se han puesto de acuerdo sobre quiénes son los verdaderos antecesores del hombre; pero de entrada se sabe que hace unos cinco millones de años abundaban los animales de apariencia antropoide.<sup>1</sup>

Ahora bien, bajo un criterio científico se ha clasificado zoológica y taxonómicamente al hombre, con lo que podemos rastrear sus orígenes.

Zoológicamente el antropólogo Desmond Morris ubica al hombre dentro del grupo de primates<sup>2</sup>, así también en la clasificación taxonómica, se hace referencia a los homínidos

---

<sup>1</sup> Sagan, Carl. (1984) LOS DRAGONES DEL EDÉN. Editorial Grijalbo, p.111 México.

<sup>2</sup> Morris, Desmond. (1975) EL MONO DESNUDO. Plaza & Janes. p. 9 México.

como especies pertenecientes al orden primate, donde a su vez la familia *hominidae* se subdivide en dos categorías. La primera que corresponde a los humanos vivientes, abarcando al género *Homo* y la segunda que incluye a los prehumanos extintos como el *Ramapithecus* y *Australopithecus*.

Homínido quiere decir parecido al hombre; pero describe a los antropoides y a los hombres a fin de distinguirlos de los monos; por tanto un homínido es un hombre o una criatura semejante a él.<sup>3</sup>

Se calcula que entre 70 y 25 millones de años el orden primate se diversificó en respuesta a las presiones selectivas del medio ambiente tropical y subtropical, resultando una variedad de especies que poseían un complejo de características y habilidades que les permitiría adaptarse a las condiciones del Mioceno. Estas preadaptaciones resultantes de un ambiente boscoso, fueron adecuadas para el ambiente de la sabana, lugar donde se desenvolverían diversos homínidos.

Se argumenta que una pequeña criatura parecida a la musaraña arbórea moderna, emergió del denso follaje del suelo y trepo a los árboles, para convertirse eventualmente en el primer primate.<sup>4</sup>

Con el transcurso del tiempo estos primates se vieron modificados tanto en su estructura física, como en su comportamiento.

Desmond Morris comenta que las formas toscas de los primates fueron evolucionando, por lo que tuvo lugar una mejor visión, desplazándose los ojos hacia la parte delantera de la cara y las manos se desarrollaron dando lugar a una mejor manipulación. Así también, considera que entre 25 y 35 millones de años atrás, estos premonos empezaron a

---

<sup>3</sup> Howel, F. Clark, et al. (1975) EL HOMBRE PREHISTÓRICO. Time Life. p.36 Barcelona.

<sup>4</sup> Fried, George H. (1994) BIOLOGÍA. Mac. Graw-Hill. p. 411 México.

evolucionar para convertirse en verdaderos monos.<sup>5</sup>

Al paso del tiempo las especies que nos antecedieron aumentaron de tamaño y cambiaron muchas de sus actividades. Algunos se volvieron diurnos en vez de nocturnos, debido a una visión tridimensional y posteriormente cromática. También por un largo periodo habitaron entre los árboles; pero llegó el momento en que ciertas especies salieron de los bosques.

Los primates que optaron por abandonar las áreas boscosas, como consecuencia se convirtieron en mejores corredores; esto como medio de protección y subsistencia. Así también, se fue presentando la tendencia a una posición erecta que trajo como resultado la liberación de la mano, ensanchamiento de la pelvis y tórax, modificaciones múltiples del esqueleto y los músculos entre otros.

Hasta aquí debemos destacar tres características evolutivas fundamentales que dieron origen a la conformación física del hombre moderno.

Primero, el predominio de la vista en relación al olfato, marca ya una diferenciación con repercusiones hasta nuestra especie. Además, con una visión estereoscópica, el animal tuvo una mejor apreciación de su mundo, ya que el poder distinguir formas, texturas, peso, olor y en su caso hasta la utilidad de algún objeto, le brindo la posibilidad de otorgar a su mundo otro significado; detectando entidades separadas y por ende, poder reaccionar no sólo a formas particulares. De alguna manera, esto involucra no sólo el proceso de aprendizaje, sino también las bases para la evolución del lenguaje.

Segundo, la liberación de la mano, abre el camino hacia la manufactura y manipulación de herramientas, al mismo tiempo este progreso sugiere una creciente habilidad para asir, lo cual es importante en diversas actividades, como puede ser el moverse con cierta seguridad sobre las ramas, recoger y sostener alimentos. Algunos autores opinan que los dedos de los

---

<sup>5</sup> Morris, op. cit., p.17

prosimios evolucionaron gracias a la búsqueda de comida, ya que favoreció esto a movimientos bien controlados. Además, las manos adquirieron un suministro considerablemente más rico de fibras nerviosas, involucradas en el sentido del tacto.

Es de vital importancia el desarrollo del pulgar, capaz de oponerse a los demás dedos para formar un agarre cerrado, habilidad bastante útil para el medio en que se desarrollaron los primeros homínidos.

Aún más, la liberación de la mano no sólo conduce a una manipulación precisa de los objetos, sino también puede suponer el inicio de una comunicación a señas.

Finalmente, el logro de una postura erecta bípeda es el resultado de un conjunto de habilidades. La utilización de herramientas, la capacidad para acarrear objetos, la facultad para ver por encima de la maleza, las peculiaridades reproductivas y las estrategias de organización social que se fueron presentando, son todos ellos elementos importantes para el surgimiento de la locomoción bípeda.

Por tanto : “La postura erecta y la locomoción bípeda es el resultado de todo un sistema de vida, de un intrincado complejo de habilidades que se retroalimentan positivamente para producir un complejo de comportamiento adaptativo”.<sup>6</sup>

Así, por hallazgos tales como el de Lucy, que es el esqueleto más antiguo y mejor conservado hasta ahora, se sabe que los homínidos caminaban en forma erecta desde hace tres y medio millones de años.

Ahora bien, las variantes alimenticias también mucho tuvieron que ver con la evolución de los homínidos.

---

<sup>6</sup> Alberdi Prieto, León Fernando, (1982) EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO HUMANO. Universidad Iberoamericana. Tesis. p. 283. México.

De hecho, el alimento que en un principio se pudo obtener de los árboles difiere del que posteriormente se consumió con el abandono de estos. Poco a poco los primates que iniciaron una vida sobre tierra firme, se vieron en la necesidad de abastecerse de pequeños insectos y animales, por lo que su dieta como herbívoros se modificó.

El consumo de pequeños reptiles, escarabajos o animales pequeños de rapiña; así como la recolección de alimento y la caza, vienen a ser facetas fundamentales.

Todas estas transformaciones se deducen de distintos hallazgos encontrados a diversas profundidades de la tierra, que por sus características se les conoce como fósiles, los cuales han permitido a los paleontólogos elaborar una serie de argumentos que nos ayuden a esclarecer la procedencia de nuestra especie.

Recordemos que la palabra fósil se deriva de una palabra latina que significa “lo que es extraído del suelo”. Esta palabra se aplicó especialmente a cosas extraídas del suelo que presentaban semejanza con organismos vivos y fue Leonardo de Vinci el primero en decir que los fósiles eran restos de objetos que en otro tiempo habían sido organismos vivos.

Científicamente se acepta que el *Ramapithecus* es el primer representante de los homínidos, esto en base a su capacidad para la locomoción bípeda, misma que se encontraba en sus primeras etapas de desarrollo. Se calcula que esta criatura cuenta aproximadamente con 10 millones de años de antigüedad.<sup>7</sup>

Este homínido es sólo parte de otro género llamado *Dryopithecus*, el cual floreció hace 20 millones de años. Sus restos han sido hallados en Francia, África Oriental y Egipto entre otros. Es un linaje ancestral a los humanos y a los grandes simios, relación que se ha podido

---

<sup>7</sup> Howel, op. cit., p. 38

confirmar por la biología molecular.<sup>8</sup>

Es muy posible que el *Ramapithecus* haya habitado al borde de los bosques subtropicales de África, adaptándose su linaje a diversas condiciones locales, de tal forma que de éste surgió sólo una especie que dio origen a los homínidos posteriores.<sup>9</sup>

Se sabe que poseía incisivos pequeños, con molares grandes y un maxilar en forma de V, características que sugieren un alimento de consistencia dura. El tamaño de los caninos reviste importancia, ya que muchos autores consideran que la reducción de los molares, se debe a la aparición de la capacidad para fabricar y utilizar herramientas.

Por otra parte, el análisis del desgaste de los molares indica que los infantes de *Ramapithecus* pasaron por una infancia prolongada, lo cual viene a reforzar el supuesto de una vida en sociedad, pues sólo a través de ésta se logra obtener tanto una seguridad mutua, como tiempo para que los pequeños aprendan la información suficiente para la sobrevivencia posterior.

Por otro lado, se indica que la transición de un hábitat arbóreo denso a uno de sabana, debe haber tenido repercusiones importantes sobre la organización social del *Ramapithecus*. En particular, las observaciones de primates terrestres señalan que en este tipo de ambiente se promueve una mayor cooperación de los machos para defender a la tropa de depredadores.<sup>10</sup>

Se argumenta, que debido al ambiente en que se desarrolló, tuvo que adoptar una existencia dedicada la mayor parte del tiempo a la búsqueda de comida. En cuanto al uso de herramientas, cabe considerar la posibilidad de que el *Ramapithecus* haya utilizado ciertos

---

<sup>8</sup> Fried, op. cit., p.411

<sup>9</sup> Alberdi Prieto, op. cit., pp. 265, 275

<sup>10</sup> Ibidem. p. 286

materiales para una función determinada, lo cual significaría parte del desarrollo para fabricar útiles de manera eficiente.

Así también, dentro del registro de fósiles encontramos al *Australopithecus*, que aunque no pertenece al género *Homo*, vale la pena retomarlo por sus características propias.

Raymond Dart y Robert Bromm trabajaron afanosamente en los fósiles encontrados en Sudáfrica, que aunque sólo eran fragmentos de cráneos y mandíbulas, fueron suficiente material para deducir que se trataba de una especie distinta al *Ramapithecus*. Así, se concluyó que los hallazgos de Taung se trataban más de un homínido que de un antropoide. Las mandíbulas encontradas eran cortas y de consistencia más liviana que las de un antropoide. Además, los restos hallados apuntaban hacia una criatura bípeda, debido al orificio a través del cual pasaban los nervios de la médula espinal al cráneo para llegar al cerebro; esto indicaba que el niño de Taung llevaba la cabeza sobre la columna.

Sin embargo, lo anterior nos conduce a cuestionarnos porqué se abandonaron los árboles.<sup>11</sup> La respuesta a esto se centra en el argumento de que la búsqueda de comida condujo a un cambio de hábitat. No obstante, la respuesta sugiere que hubo alguna decisión volitiva, es decir, un antropoide emprendedor que se lanza a tierra firme, siguiéndolo sus descendientes.

Aunque esto no deja de ser un tanto especulativo, los estudios científicos revelan que el *Australopithecus* se vio sometido a una sorprendente evolución. En un principio se trataba de una criatura pequeña, pero bastó medio o un millón de años para ir tomando características muy parecidas al hombre. Se cree que los primeros *Australopithecines* tienen dos millones o más de años de antigüedad.<sup>12</sup>

De esta forma, Dart presenta a una criatura que podía caminar erguido, de cerebro mayor

---

<sup>11</sup> Howel, op. cit., p.49

<sup>12</sup> Howel, op. cit. p.56

que el chimpancé y más humano que el gorila.

Se han clasificado a dos clases de *Australopithecus*, el *Africanus* y el *Robustus*, los cuales eran bípedos, con una tercera parte de la masa cerebral que ostenta hoy un hombre adulto.<sup>13</sup> En lenguaje popular se les agrupa como *Australopithecinos*, que se refiere a pequeños homínidos de 1.12 metros de estatura.

La especie *Robustus* se distingue por su mayor peso y una dentadura poderosa, probablemente era un vegetariano que habitaba en el bosque o monte bajo. Hasta el momento no se le ha podido asociar con el uso de alguna herramienta.

En cambio, el *Australopithecus Africanus*, nombre que significa en latín mono meridional de África, fue un hallazgo que se le atribuye a Raymond Dart en 1923, y que se le relaciona con la fabricación de útiles de piedra, de huesos, de cuernos y de dientes de animales. Hay quien se cuestiona si la proporción entre peso del cuerpo y la masa cerebral, que existe entre estas especies, es lo que marca la diferenciación para la construcción de herramientas.

Del *Australopithecus Grácil* o *Africanus*, se dice que probablemente era omnívoro, y que habitaba en zona de bosques y de matorral.

Ahora bien, por la época en que surge el *Australopithecus* aparece el *Homo habilis*, al que ya se le considera como el primer hombre genuino. Tanto en el aspecto corporal como en lo relativo al peso del cerebro, era más desarrollado que los dos tipos de *Australopithecus*. Además, Carl Sagan comenta al respecto: "Dado que el *Homo Habilis* y el *A. Robustus* hicieron su aparición casi al mismo tiempo, es muy probable que el uno fuera antepasado del otro. Los *australopitecos* gráciles coexistieron con el *H. Habilis*, pero la especie de los primeros se había originado mucho tiempo antes. Por lo tanto, es posible, aunque en modo alguno quepa afirmarlo con seguridad, que tanto el *H. Habilis*, con un futuro evolucionista

---

<sup>13</sup> Sagan, Carl. (1984) LOS DRAGONES DEL EDÉN. Editorial Grijalbo. p.112 México

prometedor, como el *A. Robustus*, un ser llegado al límite de su evolución, surgieran del grácil *A. Africanus*, que sobrevivió el tiempo suficiente como para ser contemporáneo de ambos”.<sup>14</sup>

Los especímenes de *Homo Habilis* han sido encontrados en sitios como Omo, Lago Turkana y Olduvai en el este de África. Los primeros especímenes fueron hallados por Luis Leakey en la barranca de Olduvai. Este homínido debido a su parecido con los modernos seres humanos se le encuadra dentro del género *Homo*, del cual Isaac Asimov comenta que tiene 1.8 millones de años de antigüedad.<sup>15</sup>

El *Homo Habilis* era una criatura de locomoción completamente erecta y bípeda. Su constitución era mucho más delgada y atlética que la de los *Australopithecines*. Resalta entre sus características el tamaño de su cráneo, albergando un cerebro de entre 500 y 800 centímetros cúbicos. Además, se cree que es éste el que inicia una creciente encefalización en la línea *Homo*<sup>16</sup>, aunque esta característica no es suficiente como para tener una certeza total del hecho.

Se considera que el *Homo Habilis* desarrolló un sistema de comportamiento más sofisticado en respuesta a presiones selectivas, lo cual le permitió engendrar al *Homo Erectus*; mientras que los *Australopithecines* se quedaron al margen de la evolución.

El comportamiento y la organización social de *Homo Habilis* abrió toda una gama de posibilidades evolutivas, pero además, dio pie para un desarrollo social más intenso, donde inevitablemente a través del tiempo tuvo que aparecer lo prohibido y lo permitido, es decir, toda una serie de reglamentaciones, indispensables para la conservación del propio grupo social.

---

<sup>14</sup> Ibidem. p.114

<sup>15</sup> Asimov, Isaac. (1992) ORÍGENES. Plaza & Janes. p. 67. España.

<sup>16</sup> Alberdi Prieto, op. cit., p. 336

La evidencia más tangible de que el comportamiento de *Homo Habilis* era diferente al de los *Australopithecines*, son las herramientas de piedra. Los miembros del género *Homo* comenzaron a fabricar herramientas de piedra con un patrón de propósito y organización social, por lo menos hace 2.5 millones de años.<sup>17</sup>

De hecho el arqueólogo británico John Lubbock en 1865 clasifica la edad de piedra indicando que el paleolítico corresponde a aquella vieja edad en que estuvo presente sólo los utensilios de piedra tallada; así como la nueva edad de piedra, denominada neolítico, en donde existieron herramientas de piedra pulimentada.<sup>18</sup>

Una de las características más sobresalientes de las primeras especies *Homo*, es el tamaño de su cerebro con posibilidades mayores de ingenio, por lo que es muy probable que el *Homo* haya ideado nuevas maneras de encontrar otros alimentos, ampliando así sus bases económicas.

El *Homo Habilis* dio origen, aproximadamente hace un millón y medio de años al *Homo Erectus* persistiendo hasta 250 000 años.<sup>19</sup>

El *Homo Erectus*, se ha corroborado que fue ocupando Asia y Europa, sin abandonar del todo a África. Se atribuye que su comportamiento y organización social, fueron las dos causas fundamentales de su éxito de sobrevivencia.

Desafortunadamente en el registro de fósiles no podemos apreciar la reorganización interna que hizo posible una mejor red neuronal y de los centros nerviosos, pero aún así, es correcto afirmar que esto fue clave para las etapas finales de la evolución humana.

---

<sup>17</sup> Ibidem. p. 336

<sup>18</sup> Asimov, op. cit., p.46

<sup>19</sup> Ibidem. p. 66

El espécimen *Erectus* más antiguo, es un cráneo encontrado por Richard Leakey en el Lago Turkana, África, con una edad de 1.5 millones de años, aunque muchos de los otros restos de *Erectus* tienen aproximadamente entre 400,000 y 500 000 años de antigüedad.<sup>20</sup>

El hecho de que el *Homo Erectus* se haya extendido en forma considerable sobre el planeta, implica que contaba con una gran capacidad para adaptarse a una diversidad de ambientes. Se piensa que la búsqueda de alimento y su dieta que incluyó prácticamente todo lo comestible, en especial la carne, fueron factores decisivos para el proceso de evolución que experimentó esta especie.

Por las evidencias encontradas, se considera que el *Homo Erectus* era ya un depredador formidable. Muy posiblemente conducía sus presas a ciertos lugares de destazamiento, utilizando probablemente antorchas para este propósito. Se calcula que la banda de cacería contenía alrededor de 100 individuos que se congregaban para la cacería masiva y de presas grandes. El *Homo Erectus* se desenvuelve sobre todo en las llanuras, las cuales atraían manadas grandes de depredadores.

Bien pudieron haber participado en tales hazañas tanto hombres como mujeres y niños, lo cual demandaba una organización e intercambio de información considerable.

Esto implica que los humanos pudieron tener un lenguaje relativamente sofisticado por lo menos hace 400, 000 años.<sup>21</sup> Por esta misma fecha se han localizado en Niza, en la Rivera Francesa, refugios elaborados que contienen hoyos para la colocación de postes, fogatas y huesos de elefantes, cerdos salvajes y otros animales.<sup>22</sup>

Se piensa, que muy probablemente fue el *Homo Erectus* el primero en utilizar el fuego,

---

<sup>20</sup> Sagan, Carl. (1984) LOS DRAGONES DEL EDÉN. Editorial Grijalbo. p. 114 México.

<sup>21</sup> Ibidem. p. 115

<sup>22</sup> Alberdi Prieto, op. cit., p. 344

hace unos 500, 000 años.<sup>23</sup>

El uso del fuego cobra importancia ya que representa un modo artificial de defensa, pero también una herramienta para explorar otras tierras con climas poco hospitalarios. Gracias al fuego, el sujeto podría moverse más libremente y en vez de evitar depredadores, éstos lo evitarían a él. Así también, repercutió en el alimento y la conformación facial, ya que al cocinar los alimentos, el tamaño de los molares cambió, al igual que la forma de la cara.

Aún más, la utilización del fuego permitió alargar la jornada diaria, dando posibilidad para proporcionar luz por las noches, situación que se presta para otro tipo de socialización a través de la reunión del grupo, por medio de la fogata.

Por tanto, el fuego acerca al grupo, lo protege de su entorno y satisface ciertas necesidades materiales; pero con ello también se da pie para una nueva forma de vida.

El *Homo Erectus* no era morfológicamente muy diferente a un humano, excepto por el tamaño y forma de su cráneo. Éste era aplanado, con una mandíbula protuberante. Sus molares eran de un tamaño más grande que los molares de un humano moderno.

El cerebro de *Homo Erectus* estaba ya dentro del rango del cerebro humano moderno, pero su forma de vida todavía distaba de la forma moderna.

La capacidad cerebral en las poblaciones de *Erectus* varía a través del tiempo desde 775 hasta 1300 centímetros cúbicos; sin embargo, el tamaño cerebral no determina la capacidad intelectual.

La ampliación en la búsqueda de alimento, la invención de dispositivos para el acarreo y las

---

<sup>23</sup> Asimov, op. cit., p. 65

herramientas, la caza de presas mayores, el fuego, la selección para cerebros más grandes, la dependencia prolongada de los infantes y el desarrollo de tabúes y tradiciones, todo esto forma parte de los elementos que contribuyeron a la formación del *Homo Erectus*.

Asimismo, la elevación del cráneo a una forma de domo, acomodando así un cerebro más grande, la reducción en el tamaño de los molares y la protuberancia de la mandíbula son básicamente los cambios correspondientes a esta última fase mayor de la evolución humana. Tal es la transición de *Homo Erectus* hacia el *Homo Sapiens* básico y finalmente hacia *Homo Sapiens Sapiens*, es decir el humano contemporáneo.<sup>24</sup>

Respecto al cambio de *Homo Erectus* a *Homo Sapiens* se calcula que ocurrió hace unos 500, 000 años y llegar a *Sapiens Sapiens* llevó apenas unos 50,000 años.<sup>25</sup>

El hombre de *Neanderthal* representa el ejemplo más dramático de la adaptabilidad de la especie humana. Se dice que el *Homo Sapiens Neanderthalensis* fue una de las subespecies de *Homo Sapiens* que habitaron en el viejo mundo entre 70,000 y 35 000 años, totalmente adaptados a un medio frío.<sup>26</sup>

Las condiciones de su supervivencia, hacen suponer que practicaba el almacenamiento de comida, actitud que nos lleva a pensar en la facultad para concebir mentalmente el futuro.

Además, existen evidencias inequívocas de una nueva actitud ante la vida y la muerte, como son las sepulturas, así como los rituales donde se ven involucrados a los osos de las cavernas, los cuales tenían en ocasiones que ser expulsados de sus refugios, convirtiéndose estos animales en motivo de respeto, adoración y alimento.<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> Alberdi Prieto, op. cit., p. 343

<sup>25</sup> Ibidem. p. 343

<sup>26</sup> Ibidem. p. 373

<sup>27</sup> Ibidem. p. 375

Estas nuevas formas de idealizar la vida y la muerte se colocan como indicios de un cerebro capaz de formular preguntas, proporcionar respuestas y establecer rituales, los cuales por el hecho mismo de que eran practicados regularmente, reforzaron la validez de las respuestas proporcionadas.

Esto es, el “ritual expresa la creencia de que existe una conexión entre la repetición y la verdad, la noción de que si una posibilidad es afirmada lo suficiente se torna en certeza”,<sup>28</sup> actitud ésta que ha acompañado por mucho tiempo a la humanidad, llevándola a un sin fin de errores.

De alguna manera, es claro que en las primeras comunidades de hombres, existiera el ritual y aún considero que es válido que en nuestro tiempo se estimen y hasta se practiquen ciertos rituales. Sin embargo, repetir hoy en día ciertas conductas, sin saber con certeza el sentido de su repetición, demuestra la actitud de indiferencia que asumimos actualmente por lo que nos rodea, situación que no se aplicaría a los primeros hombres, ya que éstos en un principio ejercieron con toda seguridad, toda una cavilación respecto a su mundo.

En nuestro caso, lo alarmante no es el repetir una conducta, sino el no saber por qué se tiene o debe repetir .

Si bien los primeros grupos humanos realizaban diversos rituales, no por ello en nuestros días es justificable que las conductas que se repiten de manera continua, se conviertan en una ‘verdad’.

Por otra parte, la clasificación de *Homo Sapiens*, como hombre moderno fue utilizada por vez primera por el botánico sueco, Carl Linnaeus (1707 - 1778 ), siendo en realidad un término que indudablemente se constituye en una alabanza para el propio ser humano, ya

---

<sup>28</sup> Ibidem. p. 377

que en latín significa hombre sabio.<sup>29</sup>

No obstante, es necesario anotar que el "nombre mismo de *Homo sapiens*, la especie pensante, resulta engañosa a la luz de la nueva valoración y visión que ofrece la ciencia con respecto al lugar que ocupan las emociones en nuestra vida. Como todos sabemos por experiencia, cuando se trata de dar forma a nuestras decisiones y a nuestras acciones, los sentimientos cuentan tanto como el pensamiento y a menudo más."<sup>30</sup>

El *Homo Sapiens* aparece hace unos cien mil años, extendiéndose en Asia, África y Europa, y sólo más tarde pasa a América. Entre sus características destaca la disminución de los instintos como energía determinante en la conducta, remplazada por la reflexión.

Sin embargo, cabe apuntar que esta tendencia a restarle importancia a nuestros instintos o sentimientos, por creer que somos animales racionales, es una actitud que lejos de ayudarnos en la construcción de nuestro mundo, nos ha llevado a constantes conflictos como especie y grupo social.

Ejemplo de esto, es el poder de intuición con el que contamos, el cual no es considerado en forma seria por diversas ciencias y estudiosos, al creer que es algo no tangible y por tanto nulo como objeto de estudio o el aspecto emocional, que en muchas veces es más determinante que nuestra capacidad de raciocinio.

Asimismo, contando con un cerebro capaz de múltiples funciones asociativas y por ende de análisis, el ejercicio reflexivo es mínimo en nuestras sociedades, aún más, el sentido común es realmente escaso sobre todo en individuos que vivimos en sociedades mecanizadas, en donde todo está digerido y aparentemente las mayores necesidades se encuentran resueltas.

---

<sup>29</sup> Asimov, op. cit., p.51

<sup>30</sup> Goleman, Daniel. (1997) LA INTELIGENCIA EMOCIONAL. Javier Vergara Editor. p.22 México.

No obstante, las actividades del *Homo Sapiens* en cuanto a decisiones libres, dependientes tan sólo de su supervivencia y la de su grupo, han hecho de nuestra especie, un ser capaz de desarrollar un *sentido moral*, el cual no identificamos en las especies que nos antecedieron, pero sí ahora, en cada uno de nosotros, lo aceptemos o no.

Por lo anterior, cabe puntualizar, que la supervivencia hizo posible un desarrollo biológico y social, dando posibilidad a la presencia de actos de defensa y colaboración mutua, proporcionando esto, las bases para una cohesión grupal en las primeras comunidades de hombres.

Esto a su vez, permitió la delimitación de conductas sociales, conformándose lo que Henri Berson llama la moral cerrada, es decir, “ las soluciones que el grupo ha ido encontrando durante su trayectoria, que ha incorporado a la tradición tribal y que impone por presión a sus miembros. De esta manera las obligaciones morales aparecen como exigencias sociales”.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> Villoro Toranzo, Miguel. (1987) DEONTOLOGÍA JURÍDICA. Departamento de Derecho. Universidad Iberoamericana. p.17 México.

## 1.2. EL DESARROLLO SOCIAL DEL HOMBRE.

Hablar de un sólo elemento como factor determinante de nuestra conformación actual, sería no sólo aventurado, sino hasta irrisorio, ya que en realidad existen un sin número de circunstancias que dieron lugar a nuestra configuración.

Desafortunadamente, los fósiles encontrados sólo nos proporcionan edades y formas anatómicas, más no situaciones concretas de vida; pero no obstante, la intensa labor de investigación científica, mucho ha ayudado para elaborar argumentos próximos de la vida social del hombre primitivo.

De hecho, llegar a la etapa en que el *Homo Sapiens* ejerce una cavilación ante lo que le rodea, viene a ser un evento de total trascendencia, distinguiéndolo del resto de los animales. Sin embargo, a dicho episodio lo anteceden una serie de situaciones que vale la pena retomarlas.

De principio, tenemos que de un orden biológico impuesto más allá de nuestro entendimiento, se presenta un orden social, en donde los sujetos se topan uno con el otro, se tocan, de alguna forma se comunican, se protegen y se necesitan. Muestra es que la limitada capacidad del hombre, en relación a otros seres que le rodeaban, lo llevó a involucrarse con su propia especie, a fin de obtener una ayuda; forjándose poco a poco relaciones sociales más complejas.

Por tanto, podemos decir que el orden social tuvo sus propias facetas, que van desde una necesidad de acercamiento por protección y ayuda en la obtención de alimento, hasta un orden que bien pudo reglamentar situaciones de acercamiento social, sexual y actos de

sometimiento. Pero de entrada, la vida en grupo como estrategia de protección y supervivencia, hace de muchos animales y el hombre no es la excepción, miembros sociales que se desarrollan al interior de una comunidad.

De una u otra forma, se participa como sujetos sociales, ya sea en la procreación, en la mantención de las crías, en la defensa y en la conservación del grupo al que se pertenece.

Muy probablemente los primeros homínidos se agruparon debido a un instinto de conservación, al igual que muchos otros animales, más los antecesores de nuestra especie fueron capaces de ir conjugando ese instinto con otros elementos.

Si bien es cierto que en los grupos sociales en que se desarrollaron los primeros homínidos, básicamente sus actividades se concretaron a la búsqueda de alimento, la defensa y la procreación; también es cierto que a medida en que se presenta una evolución en dichas criaturas, se abren las posibilidades en el desarrollo físico y social para cada especie.

Por tanto, las relaciones de sujeción e interacción dentro del grupo al que se pertenecía, tuvieron que ver con lo biológico y lo social simultáneamente.

Cabe decir, que circunstancias tales como el desarrollo de la mano, la locomoción bípeda y la comunicación, son fenómenos biológicos que mucho tienen que ver con situaciones sociales.

De esta forma, el desarrollo manual deja de ser mera habilidad física. En realidad se trata de un progreso que involucra en gran medida la socialización, ya que la habilidad de la mano lleva como fines principales la defensa, la subsistencia y en el mejor de los casos una forma de lenguaje.

Así también, la locomoción bípeda tiene alcances sociales y sexuales. Las manos libres dan

posibilidad de ocuparse de otras tareas, como es la recolección. La posición erecta permite una singular forma de recepción sexual, además de una pelvis lo suficiente apta para criaturas de cerebros mayores. Es el caso de Lucy, una pequeña hembra *australopithecus* de hace tres millones de años, la cual presenta caderas anchas y una postura erecta.<sup>32</sup>

Otro factor importante en la socialización de los homínidos fue el compartir la comida. Así como se dio una labor conjunta para allegarse de alimentos, también el disfrute de estos fue en grupo, lo cual representa una actividad estimulante para la cooperación.

La cacería revela mucho, ya que nos habla de un tipo de organización que implica un modo de comunicación para lograr un interés mutuo. Aún más, es significativo que en esta empresa donde todos participan, de igual forma se comparta la ganancia obtenida.

De hecho, en un principio el consumo de carne y la cacería fueron prácticas esporádicas; sin embargo, al paso del tiempo se hicieron habituales al grado de convertirse en uno de los factores básicos para la evolución de la cultura y la tradición.<sup>33</sup>

En realidad nadie sabe con certeza cuando el consumo de la carne se volvió una práctica regular, no obstante, se deduce que hace 2 millones de años ya estaba establecida.

Compartir el alimento y el consumo de éste dentro de un hogar base, debe considerarse como un elemento que estructura al grupo. Por una parte, se dividen las labores entre quienes están involucrados en la caza y los que se dedicarían a la recolección y al cuidado de las crías. Por otra, se presenta la cooperación por necesidad, antes que por convicción. De tal forma de organización, me permito connotar la colaboración mutua dirigida a un fin común, en este caso el alimento diario; actitud desafortunadamente poco frecuente en nuestros días.

---

<sup>32</sup> Alberdi Prieto, León Fernando. (1982) EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO HUMANO. Universidad Iberoamericana. Tesis. p. 404. México.

<sup>33</sup> *Ibidem*. p. 347

Algunos piensan que todas estas fases se retroalimentan. “Por ejemplo, si uno vive en un grupo, el tiempo invertido en buscar alimento, vigilar en busca de predadores, y encontrar una compañera pueden ser reducidos por el mismo hecho de vivir”...agrupados. “Como consecuencia, más tiempo puede ser dedicado al cuidado de la prole, al juego y la actividad social, todos los cuales incrementan la inteligencia...”<sup>34</sup>

Asimismo, una infancia prolongada implica mayores cuidados por parte de la madre directamente hacia el hijo, por lo que la participación del padre se hace necesaria, ya que a éste le corresponderá alimentar a su prole.

De esta forma, la vida en comunidad presupone un buen nivel de cooperación, que se da también gracias a que social y biológicamente se presentan elementos que vienen a reducir la rivalidad en el interior del grupo.

Esta rivalidad al parecer se redujo, mediante el vínculo de parejas. Seguramente, primero se dieron emparejamientos de horas o días y sólo posteriormente se hicieron más prolongadas. Lo importante aquí es que la tendencia a enamorarse o formar parejas, contribuyó a una cierta estabilidad del grupo, disminuyendo los enfrentamientos por motivos sexuales y favoreciendo tanto el desarrollo de las crías como la propia cohesión del grupo, así como el sentido de cooperación bajo un beneficio común.

Al tener cada macho su respectiva hembra, la competencia sexual se reduciría, fortaleciendo las situaciones de colaboración y armonía social. Por tanto, el macho podría alejarse temporalmente del grupo, sin peligrar su posición respecto a su prole y la continuación de ésta.

Cabe decir que cuando “las urgencias sexuales estuvieron bajo un relativo control

---

<sup>34</sup> Ibidem. p. 306

voluntario, fue posible seleccionar no sólo el tiempo y lugar del apareamiento, sino también la compañera. Las preferencias personales adquirieron un nuevo significado. Por primera vez las relaciones macho-hembra-prole, más perdurables fueron posibles, lo cual condujo en última instancia a la formación del núcleo familiar”.<sup>35</sup>

Posiblemente la necesidad de extender su seguridad, llevo a los grupos a involucrarse entre sí, a efecto de formar alianzas y mantener una seguridad recíproca.<sup>36</sup> Los casos de tabúes de incesto bien pudieron servir para promover las alianzas y mantener cierta estabilidad en el hogar base.

Para lograr tal organización, fue necesario que la evolución tuviera el acierto de dar tiempo suficiente a cada individuo para poder estar apto en una sobrevivencia de tales características.

De esta manera, la presencia de una infancia prolongada viene a decirnos mucho sobre la socialización de los homínidos y las transformaciones biológicas. Este tipo de infancia, a la que Desmond Morris llama etapa de neotenia, es tan sólo parte del proceso evolutivo, que cobra importancia debido a que proporciona gran parte de las herramientas necesarias en el sujeto a través del aprendizaje, asegurando su sobrevivencia posterior.

De entrada, extender la etapa infantil, parecería ser un evento dañino, ya que exige una mayor asistencia por parte de los procreadores hacia su cría, alargando el periodo de cuidado y manutención; pero en realidad los beneficios son mayores gracias a una madurez retardada.

De hecho, las criaturas humanas recién nacidas se ven sujetas a una inicial inmovilidad y dependencia, que sólo les permite escuchar, contemplar y percibir su entorno, antes de poder ejecutar las actividades que observan. Sin embargo, toda esta información es

---

<sup>35</sup> Ibidem p. 360

<sup>36</sup> Ibidem p. 361

importante en cuanto al desarrollo social del sujeto. Sus primeras interrelaciones con los padres son fundamentales para el encuentro posterior con su comunidad. Así también, el aprendizaje respecto a la sobrevivencia se presenta en forma material y - por que no también-, espiritual.

Se inicia por el juego y se acaba retomando los roles sociales. El juego nos acerca a los demás; pero también a través de éste se aprenden funciones y habilidades, por lo que no es coincidencia que el comportamiento de un cachorro sea igual a una criatura humana en sus primeros meses o años.

Debemos considerar que una infancia larga, sienta las bases para formar enlaces con nuestros progenitores, y con el resto de los miembros del grupo social, dando pie a vínculos afectivos que hacen trascender una mera situación material a términos de deberes o sentido de moralidad respecto al grupo.

No obstante, el infante ha de contar con tiempo suficiente para aprender a utilizar sus capacidades. Ello significa compañeros de juego, lo cual proporciona un sistema social que provee al sujeto de cierta información. Es importante indicar que si un individuo ha de funcionar en un grupo tal, éste necesita que su comportamiento sea socialmente aceptable. Esto resulta posible sólo si cuenta con una inteligencia que permita el aprendizaje. Por lo que, el comportamiento social está interrelacionado con la inteligencia, con una infancia prolongada y un sistema de cuidado por parte de los progenitores.

Por tanto, el desarrollo físico, emocional y social experimentado, desemboca en ciertos patrones de conducta que vienen a establecer sistemas culturales y económicos.

Como ya antes se indicó, sólo nos resta basarnos en las deducciones que arrojan los fósiles y en último caso, en el estudio de grupos 'salvajes', todavía existentes en ciertas partes del mundo, para aproximarnos en la vida de los primeros hombres.

En particular, se ha estudiado a los !Kung San, (sic) conocidos como los Bosquimanos,<sup>37</sup> que viven en la frontera entre Botswana y Namibia, y que debido a sus características nos acercan a las condiciones en que se desarrollaron los grupos humanos dedicados a la caza y la recolección.

El medio ambiente de los !Kung San se caracteriza por una inmensa planicie donde se observa una constante movilidad de éste grupo, la cual se debe más a una estrategia en la recolección que a una búsqueda desesperada de comida, ya que de permanecer por mucho tiempo en un sólo lugar, implicaría tener que caminar cada día más para la recolección.

Esta movilidad “es una cuestión de conveniencia y no una huida de la inanición”.<sup>38</sup> Tal movilidad tiene consecuencias en la frecuencia de los partos, los cuales fluctúan entre tres y cuatro años. Esto parece ser una respuesta biológica a las demandas físicas que implica el cambio constante de hábitat. Con este periodo se da oportunidad para que la madre no altere su actividad de recolección y al mismo tiempo atienda a sus pequeños, sin que ambas tareas se conviertan en tareas insostenibles. “ Sólo en una vida sedentaria, como la de una economía agrícola, las mujeres pueden tener hijos con mayor frecuencia sin imponerse a sí mismas una carga tan pesada”.<sup>39</sup>

En gran parte del año, los Bosquimanos se integran con veinte o treinta personas, composición numérica considerada ideal en la vida de caza y recolección, ya que con un número inferior se debilitaría la estructura social, y un número mayor los llevaría a un trabajo más pesado para obtener suficiente comida para todos.

Sin embargo, en tiempo de invierno estos grupos se reúnen, concentrándose hasta cien personas o más. Aquí se presenta una vida social intensa, teniendo lugar los bailes, las curas, las iniciaciones, los relatos, el intercambio de regalos y el cortejo para los enlaces

---

<sup>37</sup> Leakey, Richard E. (1981) EL ORIGEN DEL HOMBRE. CONACYT, p. 108 México

<sup>38</sup> Ibidem. p. 110

<sup>39</sup> Ibidem.

matrimoniales. Es en esta época del año en donde los nexos sociales se intensifican, pero tan pronto como aparecen las lluvias, los grupos se vuelven a dispersar, integrándose seguramente nuevos individuos, como producto de la fase pública anterior.

Por mucho tiempo se creyó que esta movilidad se debía a un primitivismo que no daba lugar a crear un tipo de cultura material. El propio Thomas Hobbes en el siglo XVII expresa: “Sin arte, sin letras, sin sociedad; y lo que es peor, con un miedo continuo y bajo el peligro de una muerte violenta; y la vida del hombre era solitaria, pobre, peligrosa, brutal y breve.”<sup>40</sup>

En realidad, lo anterior es tan sólo una idea equivocada de como funciona y funcionaron las cosas. Se sabe que los Bosquimanos “llevan la cultura en sus cabezas y no sobre sus espaldas”,<sup>41</sup> es decir, todo su bagaje cultural y en sí la información necesaria para su sobrevivencia, es transmitida de generación en generación; de hecho sus canciones, sus bailes y relatos forman su cultura.

Ejemplo es que conocen más de doscientas especies de plantas, y cuentan con un lenguaje a base de chasquidos, fricativos y oclusiones glóticas, lo cual hace del lenguaje de los !Kung, un idioma difícil de registrar y de pronunciar.<sup>42</sup>

Aunque este tipo de sociedad para muchos puede ser pobre, es pertinente señalar que *la riqueza de las sociedades no reside en la concentración de comodidades o mínimos esfuerzos, sino que esta riqueza, considero que consiste en el talento, en el esfuerzo y la tenacidad de los hombres actuando sobre los elementos materiales de que dispongan.*

La sociedad de los !Kung a primera vista carecería de total aprecio para un mundo consumista como el nuestro, sin embargo concilia la practica de otros valores casi ya

---

<sup>40</sup> Ibidem. p. 108

<sup>41</sup> Ibidem. p. 115

<sup>42</sup> Ibidem. pp. 109, 115

extintos en nuestra sociedad.

Entre los !Kung, son las mujeres las que se ocupan de la recolección de alimentos vegetales, mientras que los hombres se dedican a la cacería, dándose por lo regular una división sexual de trabajo. Esto funciona de tal forma, debido a que los elementos que requiere la caza y la recolección son distintos, ya que no es lo mismo la velocidad y el acecho que demanda la cacería, como la estancia de los niños que permite la recolección.

Por tanto, “la conservación de la división sexual del trabajo y de los largos intervalos entre nacimientos es que la recolección de alimentos es una actividad altamente social que incluye a muchas madres con sus pequeños, mientras que la caza es un asunto mucho más solitario”.<sup>43</sup>

Tal vez se debe a la naturaleza propia de la recolección que las mujeres !Kung sean más exitosas en su actividad en comparación a la cacería, tarea reservada a los hombres, pero no por ello existe un sentimiento de explotación por parte de las mujeres o de superioridad. Lo que hay, es tan sólo una permanente cooperación. El hecho de compartir el alimento es un principio central entre este grupo humano.<sup>44</sup>

Entre los !Kung no existe el hábito de acumular reservas, tal parece que tienen confianza en la capacidad que contiene el medio de proporcionarles sustento, así como en su propia habilidad de extraer de él su subsistencia”.<sup>45</sup>

No obstante, tanto el sentimiento de confianza en su medio, como la cooperación, vienen a ser hábitos que sólo cabe aprenderlos durante la niñez. Se dice que “*todo ser humano nace con la capacidad de compartir y la capacidad de ser egoísta...Lo que se fomenta y se desarrolla es aquello que cada sociedad individual considera como lo más valioso*”.<sup>46</sup>

---

<sup>43</sup> Ibidem. p. 116

<sup>44</sup> Ibidem. p. 117

<sup>45</sup> Ibidem.

<sup>46</sup> Ibidem p. 118. La cursiva es propia.

Es sorprendente que entre los !Kung exista un total igualitarismo, puesto que cada quien es su propio jefe, resolviéndose los problemas, según esto, mucho antes de que maduren.

Puede parecer simple la vida económica de los !Kung sin embargo, esto es únicamente en apariencia, ya que la recolección implica caminar tal vez más de dieciséis kilómetros diarios junto con un niño, así como una alerta constante respecto a los animales, a fin de lograr una buena cacería.

En este orden de ideas, la vida de caza y recolección nos ofrece elementos centrales de socialización. Si bien es cierto que por lo menos durante dos millones de años, nuestros antecesores vivieron una vida relativamente simple, también es cierto que ese estilo de vida tal vez es una parte sustancial que nos hace seres humanos.

Es de importancia señalar que tanto los cazadores como los recolectores eran tan modernos en términos biológicos como los exploradores que los descubrieron y, que su sistema económico no se debe ver como una búsqueda incesante de alimento, sino como un sistema que permite más tiempo de ocio, comparada a lo que las sociedades agrícolas e industriales ofrecen.

La vida de caza y recolección, se postula como una intensa vida social de labores comunales. Aún más, el hecho de compartir el fruto de sus actividades diarias, lleva a cimentar los lazos entre los individuos, y aunque su tecnología puede ser mínima, ello no impide conocer y explorar su ambiente. Richard Leakey comenta que la “estrategia inicial de recolección organizada de alimentos vegetales evolucionó...y se convirtió en un estilo de vida de caza y recolección”.<sup>47</sup>

Adviértase, que las comunidades primitivas tuvieron que echar mano de las materias

---

<sup>47</sup> Ibidem p. 107

vegetales y animales que tenían a su alcance, junto con una técnica totalmente rudimentaria, sin que esto representara un obstáculo para su sobrevivencia.

Las condiciones en que vivían las sociedades paleolíticas eran mucho más favorables a la que se encuentran entre los cazadores y recolectores contemporáneos. En algunos campamentos paleolíticos se han conservado enormes cantidades de huesos de animales, lo que prueba la gran amplitud de la caza.

El hombre del paleolítico vivía en pequeños grupos dispersos, los cuales debieron contar con algún tipo de alianza grupal, y a medida que las relaciones sociales se hicieron más complejas, aparecieron ciertas pautas de comportamiento que no sólo protegían al grupo en forma general, sino a cada uno de sus integrantes.

Existen argumentos en cuanto a una vida pasiva de los cazadores y recolectores, más gracias a que esto no fue así hemos podido llegar hasta nuestros días.

El estado primitivo de las comunidades recolectoras y cazadoras, hay quien lo interpreta como un estado prelógico, preempírico y mítico; completamente diferente al mundo de la sociedad civilizada. Sin embargo, también existe quien lo interpreta como una comunidad que posee un considerable patrimonio de conocimientos fundados en la experiencia y en la razón y que sólo se reconoce a la magia o al misticismo cuando los conocimientos que se poseen no ayudan para esclarecer alguna situación determinada.<sup>48</sup>

Tanto el cazador como el recolector son parte del sistema ecológico sin embargo, de una mera adaptabilidad se puede proceder a modificar el medio. En un principio dentro de la sociedad primitiva, la estructura de adaptación social es un hecho trascendente, pero junto con la adaptación al medio, se presenta una adaptación activa, donde se influye en el medio, se crea, es decir, se modifican las circunstancias que ofrece el mundo natural.

---

<sup>48</sup> Abbagnano, Nicola. (1993) DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Fondo de Cultura Económica. p. 947 México.

Así se llega a una etapa de apropiación, basada en mecanismos socioculturales de adaptación, donde irremediamente está presente el trabajo, el vestido, los adornos personales, la vivienda y por su puesto la religión y la magia.

Ahora bien, las relaciones económicas al interior del grupo, sólo son parte de una socialización, la otra parte está en aquellas relaciones sociales que se van haciendo más complejas.

Por ello, a medida en que las relaciones sociales se fueron entretejiendo, se presenta la oportunidad de captar actitudes de gratitud, simpatía o amistad pero también de culpa, vergüenza o indignación; todo esto como resultantes de un proceso en el hombre, donde factores tales como la agudeza visual o manual no se reservan únicamente a procesos materiales, sino que traspasa a estos, a través de la percepción, del sentimiento, de la reflexión y en el mejor de los casos de la intuición.

Según Marx, la comuna primitiva, que se caracteriza por la unidad natural con las condiciones objetivas de producción, actúan como primera fuerza productiva.

Así también, se establece que la relación de la sociedad primitiva con la naturaleza tiene dos aspectos, por un lado el económico-objetivo- y por otro, el ideológico -subjetivo-.

El primero se refiere a la propiedad que la comuna pueda tener que básicamente es la tierra y el segundo, es la relación económica con la tierra en el aspecto ideológico.

De alguna manera, la actividad creadora del hombre, transforma no sólo sus utensilios físicos sino también las creencias y los mitos, todo ello como parte de un conocimiento que empieza acumularse. De hecho, se calcula que hace ya unos 15 mil años el hombre poseía conocimientos sistemáticos sobre la flora, la fauna y el carácter cíclico de la vida.

Por otra parte, las relaciones humanas, forjaron determinados patrones de conducta, de orden y de consentimiento grupal, ante todo hay que tener presente que somos criaturas sociales en lo más hondo de nuestro ser.<sup>49</sup>

Seguramente hasta hace apenas unos 10 000 ó 20 000 años, la cacería y la recolección fue reemplazado por la forma de pastoreo o de agricultura,<sup>50</sup> sistema económico que permite que los grupos tiendan a ser más sedentarios.

Se piensa que los humanos sabían bastante sobre la agricultura varios miles de años antes de que empezarán a abandonar su vida de caza-recolección, algo así como hace 10 000 años, aproximadamente.<sup>51</sup> Se explica que se cambió a tal sistema debido a factores como la sobrepoblación y la amenaza de hambruna.

No obstante, el hombre pasó a otro tipo de economía, ya bien pertrechado de observaciones, experiencias y práctica de miles de años.

En realidad se atribuye a los pueblos dedicados al pastoreo o la agricultura como los creadores de las grandes civilizaciones y es que la domesticación de animales vino a transformar profundamente la vida de los hombres, aunque cabe señalar que la domesticación de animales se originó muchas veces por motivos religiosos más que económicos.<sup>52</sup>

Así, la “agricultura y la ganadería, son producto de la acción inteligente y deliberada del hombre sobre aquellos ingredientes del contorno natural y representa, por lo tanto, la naturaleza reformada por la cultura, medio ántropo-vegetal, y ántropo-animal, ya no pura naturaleza, sino cultura”.<sup>53</sup>

---

<sup>49</sup> Magee, Bryan. (1994) POPPER. Colofón S.A. p. 94 México.

<sup>50</sup> Leakey, Richard E. (1981) EL ORIGEN DEL HOMBRE. CONACYT. p.107 México.

<sup>51</sup> Alberdi Prieto, op. cit., p. 405

<sup>52</sup> Recaséns Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA. Editorial Porrúa. p.229 México.

<sup>53</sup> Ibidem.

El hombre agricultor y ganadero ya no establece un trabazón absoluto en lo que la naturaleza le ofrece, sino como poseedor de animales y de técnicas de cultivo inicia una actividad racional.

El descubrimiento de la cría de animales y el cultivo de cereales permitió llegar a otra fase de desarrollo, pues ello significó un modo de subsistencia más seguro, dando pie a la progresiva aparición de comunidades más extensas que las de los recolectores, bajo la forma de aldeas o poblados.

Es así que “ el último gran evento de la evolución humana fue la invención de la agricultura”,<sup>54</sup> organización que implicó ciertos sistemas de conducta a efecto de que la subsistencia del grupo tuviera éxito.

Por las evidencias con las que se cuenta hasta ahora, se aprecia que la agricultura apareció en el medio oriente. Al parecer la agricultura asociada con villas de agricultores data de hace 7 500 años a.C. Durante los siguientes cinco o seis milenios estas villas también aparecen en China, la India, Egipto, Mesoamérica, Sudamérica entre otras.

Sin embargo, el paso de la agricultura a la industrialización, ha convertido al hombre en un ser más dependiente y en ocasiones hasta débil ante su circunstancia de vida.

De haber sido una especie que desarrolló su capacidad física y social ante las exigencias que demandaba la sobrevivencia, paso a ser una especie enajenada de sí misma, ello opino, posiblemente por una falta de integración entre lo que se piensa, se siente y se quiere.

---

<sup>54</sup> Alberdi Prieto, op. cit., p. 404

### 1.3. LA CONDUCTA SOCIAL DEL HOMBRE.

No existe duda de que los cambios evolutivos suscitados en el hombre, lo llevaron a modificar su existencia. Seguramente sin darse cuenta, pasó de una vida simple de recolección y caza a una más compleja que implicó funciones, rangos sociales, deberes para con el grupo y filiación por lazos de sangre.

De esta manera, la transición que va de la recolección a la caza y de ésta a la agricultura, no sólo representa progreso en un sentido material, ante todo implica importantes eventos de socialización, en los cuales inminentemente se encuentra la conducta del hombre, como factor trascendente en las relaciones humanas y en la configuración del tipo de vida que éste construye; implicando esto ideologías, creencias, estructuras económicas, políticas y ante todo ordenamientos sociales como el Derecho.

Por tanto, es necesario atender al fenómeno de la conducta, su funcionamiento y sus repercusiones en la sociedad.

De entrada, debemos entender a la conducta como una actividad global del organismo que hace posible su adaptación a un medio específico;<sup>55</sup> sin embargo, en el hombre toma otros matices.

---

<sup>55</sup> Sánchez Cerezo, Sergio. (1989) DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL. M. Aguilar Editor. p. 485 México.

La conducta, está determinada por distintos factores. Primeramente, la estructura biológica propia de cada organismo está determinada en parte por su herencia específica. A nivel elemental, la conducta se ve influenciada por las reacciones de índole fisicoquímicas en ciertos organismos. En segundo término, debemos hacer referencia a las conductas centradas en el reflejo, instintos o conductas específicas de cada especie, apareciendo después las conductas resultantes del aprendizaje y finalmente aquellas que se derivan de acciones creativas, simbólicas e inteligentes;<sup>56</sup> características estas últimas de la conducta del ser humano.

Cabe decir, que el factor conducta, es una actividad compleja referida a un medio ambiente externo al organismo. En su conjunto, es una actividad dotada de finalidad que busca la adaptación al medio, a la supervivencia y a la conservación; lo cual se logra, unas veces mediante cambios de las condiciones y otras mediante modificaciones del ambiente.<sup>57</sup> Pero, aún así, no debemos olvidar que todo organismo a lo largo de su vida siempre se encuentra en constante determinación tanto de su herencia como del ambiente. Estos dos últimos factores, son trascendentes en la conducta humana.<sup>58</sup>

Por tanto, la conducta en el hombre, tanto pasada como actual implica un todo integral. La conducta junto con sus bases biológicas y los estímulos del medio, reviste de forma, orientación y hasta de cohesión a los conglomerados humanos.

A partir de la revolución conductista iniciada por Watson en 1913, la conducta ha sido considerada como objeto de estudio de la psicología.

Ahora bien, la conducta humana, que es lo que nos interesa para el tema, no sólo esta constituida por una serie de factores externos en un constante juego de estímulos y respuestas; en particular, estimo que la conducta del hombre, es respuesta del bagaje

---

<sup>56</sup> Ibidem. p. 547

<sup>57</sup> Ibidem.

<sup>58</sup> Davidoff, Linda L. (1989) INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA. Mc. Graw-Hill/Interamericana de México, S.A. p. 52. México.

ancestral, es decir, de aprendizajes anteriores a su conformación humana como especie.

Las conductas que hoy nos parecen demasiado complejas en nuestra civilización, son tan sólo producto de la evolución de las sociedades humanas, las cuales a su vez, son resultante de necesidades primarias que se conjugan con otros factores sociales.

De principio, sabemos que las primeras necesidades del hombre primitivo, no sólo fueron cubiertas, sino que también se crearon formas más elaboradas de subsistencia.

Desde las actividades de caza y recolección hasta la organización social sedentaria, podemos detectar objetos y prácticas que reflejan conductas que si bien es cierto están impulsadas por una necesidad biológica, terminan por ser comportamientos impregnados de situaciones sociales o culturales.

Aparentemente, cuanto más alto es el nivel de civilización lograda en una colectividad tanto menor es el influjo de los factores físicos en todos los órdenes de la vida. Ejemplo, el hombre primitivo depende de la naturaleza circundante casi de modo forzoso, en cambio el hombre civilizado va haciéndose un tanto más independiente de la naturaleza, en la medida en que ha aprendido a dominarla y utilizarla para su servicio. Aunque cabe puntualizar, que el hombre actual se ha olvidado por completo de las consecuencias que se generan ante las actitudes indiferentes hacia la naturaleza.

En el caso del hombre primitivo, éste se vio obligado a observar su entorno por sí mismo, su vida dependió en gran parte de aprender ciertas habilidades, adquiriéndolas por su propia obra y acción.

Erich Fromm, dice que el cazador aprendía la conducta y la anatomía de los animales, por lo que la caza considera que fue la escuela que hizo autodidacta al género humano. Asimismo, comenta este autor, que el hombre primitivo aplicaba con mayor certeza y en forma activa aquellas facultades tales como el pensamiento, la observación, la imaginación,

la pintura y la escultura; en forma tal que el hombre de nuestro tiempo, aún no concibe tal agudeza en dichas percepciones; las cuales fueron fundamentales para la sobrevivencia y desarrollo de la humanidad.<sup>59</sup>

De esta manera, la propia cavilación en el hombre, contribuye para que su existencia no sea sólo biología, aunque muchos de sus requerimientos sean con apego a ésta, pues si bien es cierto que los instintos como fuerzas o impulsos del inconsciente tienen su raíz en las estructuras biológicas del ser humano, también es cierto, que la fisiología no ha sido respuesta suficiente para explicar los fenómenos psicológicos, los cuales más bien responden a todo el conjunto del ser humano que a partes localizadas de su cuerpo, lo cual mucho tiene que ver con la conducta.

Además, aún cuando puedan distar ciertas características de desarrollo biológico y psicológico entre el hombre de las primeras civilizaciones al hombre actual; existen aún etapas similares, tal vez sólo distintas desde un punto de vista cultural, pero no de naturaleza propiamente.

Por otra parte, nuestros modos de conducta no son logros de un esfuerzo puro de nuestra mente, sino que por el contrario, los hemos aprendido de nuestros semejantes en forma ya sea directa o indirecta. Aún más, de otras personas no sólo aprendemos pensamientos y modos de conducta, también nos adherimos a propósitos y finalidades de nuestras acciones. Ejemplo es que los oficios y las profesiones constituyen esquemas de acción al servicio de una finalidad, los cuales han sido ya inventados por otros y sean convertido en canales o caminos preestablecidos y socialmente configurados.<sup>60</sup>

Por tanto, así como los comportamientos humanos en su fase adulta son antecedente del periodo infantil, así también el comportamiento general humano es la respuesta

---

<sup>59</sup> Fromm, Erich. (1991) DEL TENER AL SER. Paídos. p.119 España.

<sup>60</sup> Recaséns Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA. Editorial Porrúa. pp. 56-57 México.

primeramente de una maduración y organización cerebral que en parte tiene mucho que ver con nuestra manera de construir el mundo.

Debemos recordar que también las bases biológicas del individuo están implicadas en la forma en que se construyen los ordenamientos sociales, incluyendo al Derecho; así como la manera en que se viven los regímenes.

Bajo este entendimiento, Mac Lean<sup>61</sup> presenta su modelo de estructura cerebral trino, en donde se encuentra sustento a muchos de los comportamientos del hombre.

En el modelo de estructura trino que propone Mac Lean, podemos observar como se van consolidando las relaciones entre los hombres, pero también como pueden violentarse tales contactos, mediante imposiciones, agresiones o en su caso jerarquías; que lejos de proveer un orden, dan a la sociedad una serie de represiones.

Mac Lean, nos habla de un cerebro trino, compuesto del Complejo Reptílico, Sistema Límbico y Neocórtex; cada uno con funciones de alguna manera específica, mismos que en parte determinan nuestras conductas.

El complejo reptílico, es un organismo que compartimos con los reptiles y con un sin fin de animales. Esta parte del cerebro se encarga de los mecanismos de reproducción, autoconservación, ritmo cardíaco, circulación sanguínea y respiración. Se dice que es la parte más primitiva del cerebro, teniendo su ubicación en el tronco cerebral que rodea la parte superior de la médula espinal. "No se puede decir que este cerebro primitivo piense o aprenda; más bien es un conjunto de reguladores preprogramados que mantienen el organismo funcionando como debe y reaccionando de una forma que asegura la supervivencia".<sup>62</sup>

---

<sup>61</sup> Sagan, Carl. (1984) LOS DRAGONES DEL EDÉN. Editorial Grijalbo. p. 70-100 México.

<sup>62</sup> Goleman, Daniel. (1997) LA INTELIGENCIA EMOCIONAL. Javier Vergara Editor. p. 29 México.

Pero, aunque existe en nosotros, contamos con un proceso de maduración y posibilidades de adaptación, lo cual impide que sólo respondamos por los impulsos que marca el complejo reptílico.

Así también, Mac Lean ha llegado a demostrar que el complejo reptílico desempeña un papel importante en la conducta agresiva, la territorialidad, los actos rituales y el establecimiento de jerarquías sociales; rasgos que encuadran muy bien tanto en círculos familiares, como en ambientes más extensos y complejos, llámese sector laboral, político, regional, nacional o en aquellos comportamientos burocráticos y políticos del hombre contemporáneo.

Evolutivamente, se considera que a partir del tronco cerebral surgieron los centros emocionales, es decir, el sistema límbico. Gracias a este sistema se refina tanto el aprendizaje como la memoria, las cuales vienen a ser importantes herramientas para la sobrevivencia de cualquier especie.

El sistema límbico tiene mucho que ver con las emociones intensas. "Cuando estamos dominados por el anhelo o la furia, trastornados por el amor o retorcidos de temor, es el sistema límbico el que nos domina."<sup>63</sup> Este sistema tiene relación con la retención visual, ansiedad y grado de atención. Los órganos que abarca son el tálamo, hipotálamo, amígdala, pituitaria e hipocampo.

Particularmente la amígdala que se describe como " un racimo en forma de almendra de estructuras interconectadas que se asientan sobre el tronco cerebral, cerca de la base del anillo límbico";<sup>64</sup> actúa como un depósito de la memoria emocional, al grado de que puede ejercer un control tanto en lo que hacemos como en lo que pensamos.

---

<sup>63</sup> Ibidem. p. 29

<sup>64</sup> Ibidem. p. 34

"Las señales provenientes de los sentidos permiten que la amígdala explore cada experiencia en busca de problemas. Esto coloca a la amígdala en un lugar destacado en la vida mental, algo así como el de un centinela psicológico que desafía cada situación, cada percepción, y que tiene en la mente una sola clase de pregunta: ¿Esto es algo que detesto? ¿Algo que me hace daño? ¿Algo a lo que temo?".<sup>65</sup> Por supuesto que la respuesta que recaiga a estas preguntas estará acompañada de una conducta determinada.

Por otra parte, se cree que el comportamiento altruista tiene su origen en el sistema límbico, colocando como ejemplo la conducta de los mamíferos y aves, como animales que se esmeran en forma particular en el cuidado de su prole; por lo que se llega a decir que los mamíferos son los inventores del amor.

Iguualmente, el sistema límbico regula también una parte del sistema primitivo que regula las funciones orales, sustantivas y sexuales.<sup>66</sup> Como funciones sustantivas se puede interpretar las funciones básicas del sistema límbico primitivo, en las cuales interviene la pituitaria, amígdala y el hipotálamo. Pero además de tales funciones, lo relevante es que en el sistema límbico se registran las emociones intensas o singularmente vividas.

Aproximadamente hace 100 millones de años, el cerebro de los mamíferos se desarrolló, añadiéndose capas nuevas de células cerebrales conocidas como neocorteza.<sup>67</sup>

"Este nuevo añadido al cerebro permitió agregar un matiz a la vida emocional. Tomemos por ejemplo el amor. Las estructuras límbicas generan sentimientos de placer sexual. Pero el agregado de la neocorteza y sus conexiones con el sistema límbico permitieron que surgiera el vínculo madre-hijo, que es la base de la unidad familiar y el compromiso a largo plazo de la crianza que hace posible el desarrollo humano."<sup>68</sup>

---

<sup>65</sup> Ibidem. p. 35

<sup>66</sup> Sagan, op. cit., p.83

<sup>67</sup> Goleman. op. cit., p. 30

<sup>68</sup> Ibidem.

Es en el neocórtex donde tienen lugar muchas de las funciones cognoscitivas del individuo y de muchos mamíferos. En esta área se distinguen cuatro regiones o lóbulos. El lóbulo frontal, parece ser que tiene relación con la visión, la postura erecta y bípeda, la regulación de la acción y la reflexión. El lóbulo parietal se liga con el lenguaje del hombre, la percepción espacial e intercambio de información entre cerebro y el resto del cuerpo. El lóbulo temporal realiza tareas de percepción y el occipital tiene que ver con la vista y el sentido dominante en el hombre, al igual que en otros primates.

No podemos argumentar que las zonas y funciones cerebrales estén plenamente determinadas. En realidad, en el cerebro se presenta una redundancia de funciones, no existe una estricta separación de éstas.

Pero, las funciones del lóbulo frontal, vienen a explicarnos mucho de cómo se organizan nuestras sociedades.

Este lóbulo al regular el sentido de anticipación del futuro permite al hombre crear una serie de doctrinas que tratan de interpretar lo que puede ocurrir con posterioridad, siendo esto causa y origen de la propia magia, ética, ciencia o los códigos legales.

Supuestamente, el móvil de estas creaciones humanas está en pronosticar las catástrofes y al mismo tiempo disminuir con ello los sentimientos de inquietud y ansiedad. Sin embargo, muchas veces el hombre más que predecir es muy dado a formar prejuicios, anteponiendo nuestra ignorancia o inseguridad, interpretando las cosas muy lejos de la realidad. También el neocórtex ha dado oportunidad al hombre no sólo de prever, sino de planear.

Con referencia a la conducta humana y en base a las funciones cerebrales que indica Mac Lean, tenemos que los aspectos rituales y de jerarquía están influenciados por el comportamiento reptílico; que los rasgos altruistas, religiosos y emocionales se encuentran en el sistema límbico, el cual compartimos con los mamíferos no pertenecientes al orden de los primates y por último, que la razón o el intelecto es una función propia del neocórtex.

Sin embargo, una cuestión que no se nos debe escapar en esta organización del cerebro propuesta por Mac. Lean, es el hecho de que el cerebro pensante surge del emocional, esto es "el cerebro emocional existió mucho tiempo antes que el racional"<sup>69</sup> situación que evidentemente viene a tambalear nuestra clasificación como animales racionales.

Es más, cabe señalar que "las zonas emocionales están entrelazadas a través de innumerables circuitos que ponen en comunicación todas las partes de la neocorteza. Esto da a los centros emocionales un poder inmenso para influir en el funcionamiento del resto del cerebro... incluidos los centros de pensamiento."<sup>70</sup>

Carl Sagan, nos dice que es durante la infancia, en donde nuestra vida mental viene regida por el complejo reptílico, el sistema límbico y el hemisferio cerebral derecho; ya que en la primera infancia el neocórtex está insuficientemente desarrollado.

El uso preferente de una de nuestra extremidades, revela ciertas características del sujeto ejecutante, que no encontramos en otro individuo con un uso diferente de las extremidades. Raymond Dart, señaló que alrededor del veinte por ciento de los fósiles utilizaban la mano izquierda, porcentaje parecido al que se observa en el hombre actual.

Estas capacidades de zurdo o diestro son importantes no sólo por la destreza que pueda existir en alguna de las extremidades, sino que también por el uso frecuente de uno de nuestros hemisferios, ya que recordemos que nuestro organismo es una red de conexiones, y en este caso particular, sucede que nuestro hemisferio derecho tiene que ver con nuestros controles psimotrices izquierdos y nuestro hemisferio izquierdo rige nuestras acciones y afecciones localizadas en nuestra parte derecha.

Lo importante de esta división no consiste únicamente en la localización del

---

<sup>69</sup> Ibidem. p. 29

<sup>70</sup> Ibidem. p. 31

funcionamiento u origen de ciertas funciones orgánicas, sino que ésta doble polaridad, por llamarla de algún modo, también nos remite a cuestiones subjetivas pero, eminentemente reales, tales como la sensibilidad e intuición atribuida a nuestro hemisferio derecho, y la parte lógica, racional del hemisferio izquierdo, misma que ha sido totalmente alentada dentro del mundo occidental, llevándonos a construir un mundo de concreto, indiferente a la sensibilidad y a las revelaciones de la intuición.

Por tanto, no es equívoco decir que el uso reiterado de alguna de nuestras extremidades refleja gran parte de la personalidad, lo cual tarde que temprano repercute en el medio social y psicológico.

Ahora bien, por lo que respecta al desarrollo del niño encontramos que durante su primer año de vida pasa de una actividad relativamente pasiva a una activa, descubriendo su entorno. Ante todo se presenta un comportamiento imitativo, siendo esto el proceso psíquico fundamental de aprendizaje; ya que la repetición lo lleva a la imitación y la frecuencia de la imitación a la costumbre o hábito. De esta forma, imitación y aprendizaje se complementan. Como resultado de esto, se dan los primeros modelos de conducta.

“ En efecto, desde la infancia, pero no solamente durante ella sino a lo largo de nuestra vida,... imitamos o reproducimos no solamente modos de acción práctica, sino también y en gran volumen, conocimientos, ideas, creencias, opiniones, etc...”<sup>71</sup>

En el segundo año de vida, el niño toma una conducta totalmente activa, explorando todo lo que se encuentra a su paso, dando nombre a las cosas por imitación, pero con las que también se relaciona; determinando su personalidad.

De los tres a los cinco años de edad, el niño va distinguiendo lo que es su yo y no yo. Se va relacionado con la gente a través de juegos o pequeñas colaboraciones, que vienen a

---

<sup>71</sup> Recaséns Siches, op. cit., p.56

proporcionarle una satisfacción.

La etapa de los cinco a seis años de edad, parece ser fundamental para el sentimiento de seguridad o inferioridad que pueda experimentar, ya que en este lapso, se puede ver reforzada la confianza por medio de distintas habilidades, o albergar el fracaso, debido a la indiferencia o desaprobación.

En el periodo de la pubertad a la adolescencia, se trabaja con el aspecto de la identidad. Indudablemente la forma en que se viva la juventud, la edad adulta y madura, será respuesta directa de las primeras etapas de vida. Por lo que sin determinar los aciertos o fallas suscitadas dentro del desarrollo del individuo, queda claro que inevitablemente se da una relación constante con el mundo.

Valoremos que lo esencial en la existencia del hombre, es el hecho de que ha emergido del reino animal, de la adaptación instintiva,<sup>72</sup> pero que al mismo tiempo y de manera conjunta con su estructura biológica, ha trascendido creando no sólo objetos, sino formas de vida; siendo evidente así, como el hombre es tanto constructor como destructor del mundo y su impulso hacia la vida no sólo se determina por represiones.

Desde su nacimiento biológico e histórico, se ha visto sujeto a situaciones de sobrevivencia, pero una vez satisfecha ésta, ha pasado a otra etapa de evolución, consistente en una relación más estrecha con el mundo, donde las emociones y la razón son elementos activos y determinantes en la conducta del hombre.

Así, los enlaces que crea el hombre con su mundo, y asimismo, los vínculos biológicos y sociales que se encuentran presentes en él, hacen de éste un sujeto peculiar dentro del reino animal, sobre todo en la cuestión emocional; pues si bien se considera que las "fuerzas de la evolución que han dado forma a nuestras emociones han hecho su trabajo en el curso de un

---

<sup>72</sup> Fromm, Erich.(1984) EL ARTE DE AMAR. Paidós. p. 17 México.

millón de años; los 10,000 últimos años ... han dejado pocas huellas en las plantillas biológicas de nuestra vida emocional".<sup>73</sup>

Es decir, un suceso que puede provocar en nosotros temor o agresividad, es un estado emocional determinado por miles de años atrás que aseguraba la sobrevivencia de la especie; sin embargo, experimentar hoy tales emociones, puede ser el caso de que únicamente ponga en peligro la integridad mental pero no la física, aunque existe la posibilidad de reaccionar con la misma intensidad de hace miles de años, esto es, golpeado o hasta matando.

Aunque muchas de sus determinaciones, es decir, hechos o actos puedan ser respuesta biológica o social, las creaciones, innovaciones o construcciones materiales o espirituales, responden todas ellas a un mismo móvil, ya sea la necesidad o el interés, según desde el punto de vista que se quiera ver.

Ante todo, el hombre como especie necesita sobrevivir, por tanto le interesa allegarse de diversos elementos para tal efecto.

En forma particular, remitámonos al fenómeno del Derecho, que de acuerdo al esquema de Mac. Lean, nos conduce a una base biológica, en donde el sistema reptílico sería respuesta a este ordenamiento, pero también existe la otra parte no localizada fisiológicamente, pero si espiritual. La moral, ese sentimiento o actividad rectora de nuestros actos, hacen ver en última instancia, que el Derecho viene a ser un instrumento de la conducta de los hombres, siendo el reto determinar y conducir los alcances que se le den a éste y la dirección utilitarista o finalista que se le quiera dar a la conducta humana.

De manera reveladora, neurólogos como C. von. Monakow, R.B. Livingston y Heinz v. Foerster, han manifestado "que el hombre está dotado neurológicamente de una moral

---

<sup>73</sup> Goleman, op. cit., p. 23

"biológica", en la que se arraigan normas como las de cooperación y solidaridad y la búsqueda de la verdad y de la libertad."<sup>74</sup>

Finalmente, debo decir que como parte de la conducta existe un elemento relevante, que sirve de enlace y encuentro entre los hombres, este es el lenguaje, tema del cual se hablará en el siguiente punto, ello debido a que no sólo es un factor de socialización, sino que también produce considerables efectos en el propio Derecho.

---

<sup>74</sup> Fromm, Erich. (1991) DEL TENER AL SER. Paidós. p. 20 España.

#### 1.4. EL LENGUAJE

Un hecho determinante en la forma de construir nuestro mundo, en la manera en que nos relacionamos y hasta como se organizan nuestras comunidades, es el lenguaje. Éste, viene a ser una característica humana que tiene sus efectos en el propio Derecho.

El lenguaje representa realmente un evento de total trascendencia en el ser humano, tal vez debido a su cotidianidad, se presenta ante nosotros sólo como una forma más de comunicación. Sin embargo, su existencia y uso es un suceso extraordinario dentro del mundo animal. Su aparición representa una forma de evolución que incide en la vida social del hombre. “ Sir John Eccles se adhiere a la conclusión de que sólo el hombre tiene un lenguaje proposicional y este lenguaje puede ser empleado tan sólo por sujetos capaces de pensar conceptualmente”<sup>75</sup>

De hecho, Karl Popper considera que lo que realmente nos hace humanos, no sólo en cuanto especie, sino también en cuanto individuos, es el lenguaje, en el sentido de forma estructurada de contacto, comunicación, descripción y argumentación, ya sea mediante signos o símbolos.<sup>76</sup>

De antemano, sabemos que hablar del lenguaje también es hablar de una conducta social que se relaciona con otros individuos, empero, tal característica no explica del todo su propio origen.

---

<sup>75</sup> Magee, Bryan. (1994) POPPER. Colofón S.A. p. 83 México.

<sup>76</sup> Citado por Magee, Bryan. Op. cit., p. 79

El problema de cuándo, cómo y por qué se originó el lenguaje, son cuestionamientos difíciles de responder. Por un lado, se argumenta que posiblemente un ancestro pudo emitir una serie de sonidos a un homínido con la habilidad de nombrar objetos y de construir oraciones con significados, lo cual es posible dentro de las condiciones biológicas.

Sin embargo; hasta ahora psicólogos y prehistoriadores modernos aún no se han puesto de acuerdo en por qué evolucionó el lenguaje o cuáles fueron las causas que originaron éste evento. Las respuestas se han buscado en el potencial que pudieran tener los animales más próximos a nosotros. De hecho, los simios no pueden hablar pero, parece ser que si pueden entender un lenguaje a base de señas.<sup>77</sup>

Hay quien opina que el surgimiento del lenguaje se relaciona con la destreza manual que el hombre y sus antepasados fueron desarrollando. Por ejemplo, Ralph Holloway considera que el crear utensilios y la habilidad del lenguaje son similares, sino es que idénticos instrumentos cognoscitivos, ambos procesos implican acciones organizadas y de conocimiento.

Asimismo, Holloway nos recuerda que el área del cerebro que gobierna las acciones de las manos y la zona que controla el movimiento muscular que se requiere en el lenguaje, están muy unidas, unión que podría reflejar elementos compartidos en su origen.

Esto es, la región hacia el frente del hemisferio izquierdo conocida como la circunvolución de Broca, coordina los músculos de la boca, lengua y garganta; el costado del hemisferio derecho es la circunvolución de Wernicke, la cual es responsable de la estructura y sentido del nuevo lenguaje. La zona de Wernicke recibe la información de los oídos y de los ojos y, se localiza en las áreas de asociación de la corteza cerebral que integra y compara la información que recibe de todos los sentidos.

---

<sup>77</sup> Leakey, Richard E. (1981) EL ORIGEN DEL HOMBRE. CONACYT. p. 141 México.

La propia teoría del origen del lenguaje gesticulador, relaciona la tecnología de utensilios de piedra, como resultado de un desarrollo en el control manual al fabricar artefactos, con el desarrollo de las habilidades para llevar a cabo gestos precisos.<sup>78</sup>

Por mucho tiempo, a la interrogante de por qué evolucionó el lenguaje, se resolvió con el argumento de que todo grupo involucrado en la cacería, le era indispensable una forma de comunicación. En realidad, tal respuesta es totalmente simplista ante lo que significa el fenómeno del lenguaje.

Lo cierto, es que la habilidad para percibir los objetos como entidades separadas, es un requisito absoluto para la evolución del lenguaje. Consideremos que reconocer un objeto o una acción, indica cierto nivel de habilidad intelectual, implicando una memoria eficiente, combinada de análisis y reflexión, por lo que en gran parte, debemos aceptar, que nuestra capacidad de hablar fue posible gracias a que los primates superiores se lanzaron a analizar un mundo tridimensional.<sup>79</sup>

Por tanto, parece ser que la adquisición de una lengua hablada debe entenderse dentro de un proceso escalonado.

Se aduce, que una forma rudimentaria de comunicación verbal surgió desde hace dos millones de años, justo en la época del *Homo Habilis*.<sup>80</sup> De hecho, la impresión de la circunvolución de Broca es más clara en *Homo Erectus* que en *Homo Habilis*, lo cual significa que nuestros antepasados de hace dos millones de años tenían ya una forma de lenguaje, edad que coincide con las investigaciones de Ralph Holloway.<sup>81</sup>

Por otra parte, una de las características de la anatomía humana es el cráneo lobular que

---

<sup>78</sup> Ibidem. p.155

<sup>79</sup> Alberdi Prieto, León Fernando. (1982) EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO HUMANO. Universidad Iberoamericana. Tesis. p. 253 México.

<sup>80</sup> Leakey, op. cit., p. 155

<sup>81</sup> Ibidem. p. 146

alberga un cerebro de tamaño considerable, siendo importante la proporción entre el tamaño del cuerpo y del cerebro. En consecuencia, el cerebro humano parece haberse desarrollado relativamente tarde en la secuencia evolutiva, siendo que el *Homo* apareció hace más de 4 millones de años.<sup>82</sup>

Basándonos en la estructura cerebral en lo relativo al lenguaje, también encontramos que el cerebro humano está dividido verticalmente en dos hemisferios. Como ya antes lo mencione, el hemisferio izquierdo se encarga de problemas analíticos y rígidos y, el hemisferio derecho retoma todas las cosas en su conjunto.<sup>83</sup>

Cabe resaltar que el ambiente actual del mundo occidental está muy dominado por el lado izquierdo. Sus reglas, estructuras y enseñanzas se rigen por un enfoque lógico y analítico. Aquí se venera la lógica y no se confía en la intuición. Así, el lenguaje se percibe como un sistema lógico estructurado.<sup>84</sup>

Roger Fouts, comenta que “la fabricación de utensilios, el lenguaje y organización social y económica, requieren un método de actividad mental mas secuencial que no se da en el resto del mundo, por lo que no es sorprendente que sea esa parte de nuestros cerebros la que predomine”;<sup>85</sup> por tanto, la evolución humana, produjo un mundo cada vez más ordenado, en donde los procesos mentales secuenciales se volvieron supremos y en el cual tener algún tipo de lenguaje formal era importante.

El ritual y el simbolismo aluden fuertemente a una actitud lingüística. Marshack, sugiere que aunque la fabricación de utensilios y la economía compleja requieren exigencias intelectuales enormes, no necesariamente se da un lenguaje hablado. Para Roger Fouts, el lenguaje puede ser tan sólo una palabra entre dos personas pero, en realidad el gesto, expresiones, tono de voz, todos son parte del lenguaje.

---

<sup>82</sup> Ibidem.

<sup>83</sup> Ibidem. p. 144

<sup>84</sup> Ibidem.

<sup>85</sup> Ibidem. p. 157

Es así que a través del lenguaje, no sólo se logra una comunicación sobre cuestiones prácticas, sino también se da la posibilidad de expresar sentimientos, deseos y temores; creándose así una “ conciencia compartida”; “ el lenguaje es sin duda una fuerza tremendamente poderosa que mantiene unida la intensa red social que caracteriza a la existencia humana”.<sup>86</sup>

Por tanto, el lenguaje no sólo es un conjunto de signos intersubjetivos, es a su vez una constante creación que desemboca en imágenes. Max Müller, afirmó que el lenguaje es producto de una facultad creadora, que da a cada impresión cuando penetra por vez primera en el cerebro, una expresión fonética.<sup>87</sup>

“No obstante, siendo el lenguaje un sistema de signos, lo podemos dividir en naturales y convencionales. Los primeros, están basados en relaciones de fenómenos que se localizan en la naturaleza. El hombre no crea ni construye esta relación, se encuentra en el mundo y el hombre simplemente los registra y los proclama. Los segundos, por el contrario son una continuidad instituida, aprendida, son adaptados por una convención de uso que les proporciona un significado referencial”.<sup>88</sup>

Por lo que, el Derecho bien puede presentarse como un mundo de palabras, que expresa relaciones sociales y un esquema de vida colectiva. Si bien, el recrear las características del Derecho como un lenguaje nos conduce a ciertas abstracciones, el Derecho ante todo es una técnica de control social, que contiene no sólo construcciones lógicas, sino también ideologías construidas eminentemente de valores humanos.<sup>89</sup>

Ahora bien, la creación lingüística no es un hecho objetivo o racional, sino un hecho

---

<sup>86</sup> Ibidem.

<sup>87</sup> Abbnano, Nicola. (1993) DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Fondo de Cultura Económica. pp. 772, 727. México

<sup>88</sup> Ovilla Mandujano, Manuel. (1992) EL LENGUAJE DE LOS ABOGADOS. UNAM. (Tesis de Grado Doctoral) p. 30 México.

<sup>89</sup> Ibidem. p. 173-174.

subjetivo o sentimental. Sin embargo, el lenguaje se construye con palabras y reglas que vienen a ser invenciones arbitrarias de la mente humana, ya que los objetos son y están independientemente de la nominación que el hombre le asigne a las cosas.

Leopoldo Zea, explica que “los entes dejan de serlo para transformarse en esto o aquello en relación con el hombre que les da esa especial existencia al expresarlo, al hablar de ellos. Es por esto por lo que el Verbo posee, desde los primeros balbuceos del hombre..., un carácter que podríamos considerar mágico. La palabra es magia, lo que hace posible la existencia de algo de la nada”.<sup>90</sup>

Las palabras alcanzan a los hombres y a las cosas a la vez y “...en el fondo todas las palabras tienen plenitud de sentido sólo dentro de una estructura que comprende a los hombres y las cosas y, por consiguiente, el lenguaje es esencialmente social”.<sup>91</sup>

Lo que expresa el lenguaje es una experiencia colectiva, es producto de una elaboración cooperativa “en mayor parte espontánea y lenta”,<sup>92</sup> pero ante nosotros, se presenta como un hecho preconstituido.

Ahora bien, más que resaltar el origen del lenguaje, retomemos su trascendencia social, es decir, la función que desempeña en la vida humana y en la manera en que influye sobre las estructuras y los procesos sociales, en especial en el Derecho. El Derecho en la medida en que es un lenguaje, puede ser explicado en términos de una teoría de la comunicación, en donde, tanto lenguaje como derecho son un sistema de signos.<sup>93</sup>

Recordemos primeramente, que “el hombre conoce y piensa valiéndose del instrumento del lenguaje: maneja los conceptos acuñados en palabras; y cristaliza sus nuevos

---

<sup>90</sup> Zea, Leopoldo. (1989) LA FILOSOFÍA AMERICANA COMO FILOSOFÍA SIN MAS. Editorial Siglo XXI. p. 9 México.

<sup>91</sup> Recaséns Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA. Editorial Porrúa. p. 550

<sup>92</sup> Ibidem. p. 554

<sup>93</sup> Ovilla Mandujano, op. cit., p. 21-22

descubrimientos en vocablos...”<sup>94</sup>

El lenguaje interpreta al mundo implícitamente, ya que contiene juicios éticos que ejercen su influencia sobre la vida del hombre. Es más, se argumenta que “las implicaciones del pensamiento y de la acción andan juntas”.<sup>95</sup>

Lo más transcendental es que el significado de las palabras o las propias palabras no sólo son parte de una representación, sino en su caso, pueden evocar un cierto tipo de voluntad, que bien puede crear juicios o acciones.

Tal fenómeno es de total conexión con el Derecho, mismo que se construye con juicios técnicos y de valor. Sus preceptos son todos ellos resultado de una elaboración colectiva, que es posible establecer y tenerlos por puestos a través de su expresión gráfica .

El Derecho expresa mediante la escritura, un tipo de lenguaje que abarca a todas las personas a quienes rige, a efecto de hacerlos sabedores de sus obligaciones y derechos; por lo que proporciona parámetros conductuales y procedimientos de corrección, constituyéndose así en una forma de lenguaje.

Olivecrona comenta que las “palabras impresas en los códigos son ciertamente hechos y lo son también las ideas que esas palabras sugieren en la mente de quienes las leen; esas palabras constituyen una de las principales causas del acto del juez al dictar su fallo”.<sup>96</sup>

Sin embargo, la esfera de voluntad que pudiera tocar los contenidos legislativos es meramente reducida. Si bien es cierto que a través de la comunicación muchas veces nos vemos exaltados para obrar de determinada manera; también es cierto que en lo referente al Derecho, el lenguaje utilizado, no es precisamente para incidir en la voluntad de sus

---

<sup>94</sup> Recaséns Siches, op. cit., p. 550

<sup>95</sup> Ibidem. p. 560

<sup>96</sup> Olivecrona, Karl. (1950) EL DERECHO COMO HECHO. Roque Depalma Editor. p. 9 Buenos Aires.

destinatarios, sino que se reserva a una descripción de comportamientos o acciones.

En el caso del Derecho Romano, hayamos un sin fin de oraciones, fórmulas o enunciados que son ley, siempre y cuando se hubiere procedido con las formalidades requeridas para cada situación. En este caso, la ley sólo se presenta como tal, mediante un lenguaje cargado de un sentido emocional y divino; rebasando evidentemente su uso semántico pues remueve la voluntad de los individuos, y los remite hacer y expresar determinadas oraciones a fin de dar vida a la legislación.

De esta manera, “las formas (que pueden ser signos, actos, palabras o rituales) representan y abstraen datos jurídicos: un terrón de tierra tiene el lugar del fundo que se reivindica, la lanza simboliza el derecho de propiedad...” así “ las formas simbólicas son el lenguaje de la abstracción jurídica en su infancia...”<sup>97</sup>

El propio derecho de propiedad y el matrimonio civil, aún en nuestros días tiene un efecto mágico. La transmisión de la propiedad, se convierte en un hecho mágico, en la medida en que se realizan los formalismos, sea la expresión de voluntad plasmada en un texto o la pronunciación correcta de la fórmula - caso usual en el Derecho Romano-; lo cual es suficiente para dar legitimación al nuevo propietario. Y bien pueden dos personas unirse y vivir juntas, pero sólo podrán ser acreedores de ciertos derechos y obligaciones como marido y mujer una vez que hayan cubierto determinadas formalidades.

Tales figuras son ejemplo fiel de como la ley está revestida de un aura llamémosla mágica, es decir, los hechos existen, pero sólo cobran valor o se legitimizan ante la esfera del Derecho en la medida en que cubren ciertas formalidades, y en su caso se pronuncian las palabras correctas que dan sustento al acto. Por lo que, la palabra enunciada por quien está autorizado para los efectos deseados, provoca por su sola enunciación un efecto en el campo del Derecho.

---

<sup>97</sup> Villoro Toranzo, Miguel. (1981) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. p. 236 México.

Para Olivecrona, el “deber ser”- término que detallaré en el siguiente capítulo-, viene a ser una expresión imperativa referente a ciertas formas de conducta, pero es así también un absurdo ya que no significa ninguna realidad. Su única función es obrar en las mentes de las personas orientándolos a hacer esto o abstenerse de aquello...<sup>98</sup>

Otro ejemplo, es el enunciado “la voluntad del Estado”, tal locución “es pura imaginación, por cuanto no existe una voluntad sobrehumana perteneciente a una entidad colocada por encima de las personas físicas que componen el Estado. Solamente los seres humanos tienen voluntad y cada uno de ellos tiene una voluntad propia”.<sup>99</sup>

Sin duda, el fenómeno del lenguaje es determinante, aún cuando la ley pueda ser descriptiva de actos y sanciones, su contenido y aplicación se ve influenciado por conceptos objetivos y subjetivos.

Así, un hecho interpretado y expresado en palabras, puede convertirse de un suceso común a una situación reprochable socialmente.

Por tanto, el lenguaje no sólo sirve para comunicar algo o expresar una situación particular en el campo del Derecho, sino que se encuentra condicionado en nuestras acciones, desde lo que se considera bueno o malo, bonito o feo, normal o anormal. “En este sentido, la adquisición del lenguaje hace posible para todos nosotros la conciencia del yo”.<sup>100</sup>

De esta forma, vemos como el lenguaje es un fenómeno que influye en cada uno de nosotros, aunque aparentemente pasivo, como medio de transmisión, su contenido y estructura está cargado de un sin fin de valoraciones sociales, de las cuales, nosotros somos herederos y creadores al mismo tiempo.

---

<sup>98</sup> Olivecrona, op. cit., pp. 10-11

<sup>99</sup> *Ibidem.* p. 13

<sup>100</sup> Magee, op. cit., p. 79

Acertadamente comenta Manuel Mandujano Ovilla que concretamente, las palabras o vocablos utilizados por los abogados están cargados de emotividades e intereses materiales.

Dicho autor indica que el lenguaje al ser una manera de comunicación, se convierte en el caso de los abogados en una forma particular de describir situaciones humanas, pero también en una forma de estructurar y explicar el contenido propio del Derecho.

El Derecho ha construido al paso del tiempo su propio lenguaje. Ejemplo claro de esto, es Hans Kelsen, mismo que exige que el lenguaje utilizado por los juristas, debe ser con apego a un lenguaje ordinario y común. Sin embargo, los lenguajes utilizados dentro del campo del Derecho, se multiplican, tan sólo basta citar el lenguaje utilizado por las ciencias y las teorías jurídicas, el lenguaje jurisprudencial o hasta el lenguaje popular usado por los estudiantes de Derecho.

Pero ante esto, existe un común denominador, en donde el Derecho antes de cualquier interpretación semántica o lingüística, se expresa mediante un lenguaje natural, es decir, como “...producto histórico de una laboriosa gestión de la comunidad que lo utiliza...”<sup>101</sup>

---

<sup>101</sup> Ovilla Mandujano, op. cit., p. 28.

## CAPITULO II

### LOS ORDENAMIENTOS SOCIALES

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO II

Una vez que el hombre alcanzó una cierta evolución y que estuvo en condiciones de relacionarse con sus semejantes más allá de un encuentro biológico, se inició un periodo en el que se forjaron diversos parámetros de conducta.

Por consiguiente, los modos de conducta que se generaron fueron múltiples, por lo que pormenorizar en cada uno sería una tarea inagotable; por ello, procedo a retomar ciertos aspectos de la conducta humana que han tenido total relevancia en la conformación del Derecho.

A continuación, desarrollo los puntos relativos al ordenamiento social, a la religión, a la costumbre y a la norma jurídica. Cada uno de estos son expuestos bajo una perspectiva sociológica, en donde pretendo dejar claro como en toda organización humana, independientemente de su fase de desarrollo, ha estado presente esa tendencia a construir un orden que dé cordura y forma a los encuentros humanos, lo cual puede presentarse con diferentes investiduras, llámese religión, costumbre o norma jurídica.

## 2.1. EL ORDENAMIENTO SOCIAL.

De principio, la palabra Orden podemos entenderla como una relación cualesquiera entre dos o más objetos, que puede expresarse mediante una regla,<sup>102</sup> existiendo con esta definición la noción de relación constante.

Sin embargo, existen otras nociones específicas de la palabra Orden, tales como el orden serial que es tan sólo la relación de un antes y un después, que bien puede determinarse con referencia al espacio, al tiempo, al movimiento o a la disposición. De esta forma, se coloca al orden serial como un orden causal, en donde el efecto nunca puede aparecer sin una causa previa.

Por otra parte, el Orden también puede ser visto como la disposición recíproca de las partes de un todo. Los estoicos definían este tipo de Orden como “la disposición de los objetos en sus lugares adecuados y apropiados”.<sup>103</sup>

Santo Tomas de Aquino, define este tipo de Orden como el orden de los fines, llamándolo Kant orden moral; por lo que cuando se atribuye este orden al mundo, se entiende como un producto de un agente libre,<sup>104</sup> proyectado a una finalidad.

Es decir, si bien las cosas se presentan ante mí y muchas de ellas aparentemente existen de manera azarosa, de principio quedaria evidente, que el Orden no existe en la vida real, aún menos el orden moral, al que nos remite Tomas de Aquino y al cual lo dota de finalidad.

---

<sup>102</sup> Abbagnano, Nicola. (1993) DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Editorial Porrúa. p. 877. México.

<sup>103</sup> Ibidem. p. 678

<sup>104</sup> Ibidem. p. 779

Sin embargo, es necesario resaltar, que el Orden en que vivimos y que a primera vista sería desorden, no es un suceso ajeno a nosotros. En realidad y con toda certeza me atrevo a decir, que es el resultado de la disposición o el lugar que le hemos dado a cada cosa, lugar asignado, ya sea por convicción, imposición, conveniencia, tradición, etc.

Asimismo, la disposición acordada para cada elemento que conforma un Orden determinado, es dada por un agente que piensa, decide, crea, por tanto, un agente libre, capaz de modificar su circunstancia. Claro está que un individuo por sí sólo no sustenta todo un Orden, pero sí podemos decir que él puede ser parte de la unidad, el principio, el precedente en relación a las demás cosas o elementos que conforman determinado Orden.

Ahora bien, la disposición de las cosas, vienen a ser el principio o la causalidad, donde se da seguimiento una cosa con otra, en virtud de que se enlazan a una finalidad.

Aparentemente, el orden terrenal nada tiene que ver con el orden moral. Sin embargo, resulta que el orden moral reside en cada hombre aunque en unos más desarrollado que en otros, por lo que la dimensión, entendimiento o ejercicio del orden moral se verá proyectado en diferentes gradientes, repercutiendo indudablemente esto en nuestra realidad.

Ejemplo, la forma de vida que lleva una persona que nada le ha costado allegarse de recursos mínimos para su subsistencia, dista mucho en la manera en que puede apreciar la vida, otra persona a quien sí le ha sido difícil obtener esos recursos, tanto en el aspecto económico, laboral, académico y hasta del esfuerzo empleado.

No obstante, lo trascendente de lo anterior, está en la manera en que se enfrenta la vida y en las soluciones emocionales, racionales y hasta espirituales que le podemos imprimir. Estimo, que en ello radica el desarrollo y los gradientes de un orden moral en el ser humano, mismo que se pone en función, en la medida en que se tiene contacto con el orden terrenal y las experiencias que se derivan de éste.

Por tanto, el Orden no es una casualidad, se convierte en una *causalidad*, donde se vinculan dos o más objetos, dos o más individuos, dando forma, secuencia y fin a un todo.

Por lo que se refiere al aspecto social, cabe decir que éste no es sólo un conjunto de modos o formas de vida humana, sino que se constituye por interacciones e influjos recíprocos. La sociedad viene a ser una forma de vida y una organización de los sujetos. "Todos los hechos y actividades sociales son conducta humana y a fuerza de tal, tienen su origen, su campo y su proyección en la vida del hombre".<sup>105</sup>

De alguna manera, sociedad y hombres son entes correlativos, pues la primera se conforma gracias a los segundos y éste último, se desempeña como individuo dentro de la primera.

El hombre mediante el acercamiento y colaboración con sus semejantes forma a la sociedad, a su vez la sociedad como ente causal de la existencia del ser humano, propicia que los elementos biológicos: nacimiento, desarrollo, reproducción y muerte; se vean acompañados de otros elementos como son los lazos afectivos, la colaboración física y el sentido de vida, entre otros; que aún teniendo mucho de biológicos, se complementan con otros factores sociales, morales o políticos.

En realidad, la sociedad es un " conjunto de unos especiales modos de conducta del individuo que son influidos por otros seres humanos, presentes o distantes",<sup>106</sup> donde tienen lugar las orientaciones que el sujeto tenga hacia sus semejantes, determinándose tanto por el otro como por modos aprendidos de la herencia socio-cultural.

Sin embargo, los ordenamientos sociales vienen a ser algo más complejo que solamente la definición de lo social y lo que significa el Orden.

---

<sup>105</sup> Recaséns Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA. Editorial Porrúa. p. 109. México.

<sup>106</sup> Ibidem p. 186

Debemos reconocer que la subsistencia física en el hombre, no lo es todo como un sistema de vida. Si bien es cierto que en las primeras agrupaciones humanas, cuestiones tales como el instinto y la cooperación fueron fundamentales, también es cierto que a través de estos contactos y de la propia evolución, las necesidades materiales se fueron satisfaciendo, junto con otras, tales como las relaciones afectivas o las preguntas y respuestas a los fenómenos naturales, que siendo esto, aparentemente poco trascendente para la existencia física del hombre, se convirtieron en formas indispensables de expresión, dando otra tonalidad a la vida humana.

Por tanto, queda claro que la dinámica social humana, no se reserva sólo a cuestiones de sobrevivencia física, como es el caso de muchas especies animales.

La relación inicial del hombre con su mundo, no se trata de una relación que se base en una serie de cosas que se posan delante de él. En realidad, el mundo le aparece al sujeto como un conjunto de facilidades y dificultades, ventajas y desventajas, situación por la cual muy acertadamente dice Ortega y Gasset que para el hombre su entorno consiste en un sistema de importancia.<sup>107</sup>

De hecho, el contacto directo para cuestiones de apareamiento y alimentación, son situaciones que de alguna manera hacen posible el preámbulo para las relaciones sociales. Es así que tanto el acuerdo implícito o explícito en las tareas de caza, como el intercambio de información y la convivencia diaria, desembocaron en diversos estilos de vida.

Así, a cada individuo bien podríamos analizarlo como centro y fuente de efectos psicológicos en la vida de sus semejantes, pues puede ejercer efectos o estímulos desalentadores o paralizantes, pero también puede dar pie a relaciones de cooperación o de oposición. Ante esto, comenta Recaséns Siches que las emociones, los pensamientos y el obrar de una persona actúan como fuerzas que ponen en movimiento las actividades

---

<sup>107</sup> *Ibidem.* p. 113

psíquicas de otras personas, en donde todas las relaciones sociales, de cualquier clase que sean, de solidaridad, de colaboración, de sospecha, recelo, o aversión, así como, también todos los hechos de acción conjunta, son producto de interacciones.

Ahora bien, es necesario dejar a un lado el hecho de que el hombre se reúne por algún fin. Lo cierto, es que los hombres se encuentran, esto es, la presencia del prójimo en nuestra vida no representa un hecho aislado. “Es por el contrario, un hecho universal y necesario. Y esto no es así por azar, sino por necesidad; no es así por accidente, sino por esencia”;<sup>108</sup> pero hay que tener claro que para que sea posible que la gente se asocie o se agrupe con el propósito de realizar un fin en común, es necesario que se encuentre antes, es decir, que existan previamente contactos o relaciones sociales.

Por otra parte, atribuir el hecho social a la naturaleza de sociabilidad que existe en el hombre, no es respuesta suficiente, ya que también existen aspectos antisociales en el individuo. Pero, lo que es totalmente evidente, es la convivencia existente entre los hombres, ya sea en armonía o en oposición, pero siempre en determinados círculos de vida o grupos sociales. Por lo que, existe ineludiblemente en el humano, esa tendencia a relacionarse con el otro.

Además, en mayor o menor grado se pertenece a determinados grupos sociales, ya sea a un clan, familia, ciudad, nación etc., pero, de tales pertenencias se pueden arrojar experiencias de rasgos comunes entre los miembros de un mismo grupo o diferencias dentro del mismo por virtud de funciones.

Hay que poner en claro que lo social siendo un ingrediente esencial y necesario de nuestra existencia, convirtiendo al hombre en un animal sociable, es de tal forma no sólo por razones biológicas, ya que existen otras razones mucho más decisivas. Estas razones pueden ser un equilibrio psicológico de amor, comprensión, identidad o simplemente de

---

<sup>108</sup> *Ibidem.* p. 53

interrelación.

El hombre, dice Erich Fromm, es parte de la naturaleza, está sujeto a sus leyes físicas, es incapaz de cambiarlas y sin embargo trasciende el resto de la naturaleza, constituye una magnitud aparte y diferente.

Por tanto, la realidad de los grupos sociales es posible gracias a una red de interacciones, de acciones recíprocas, donde sus miembros van formando relaciones relativamente estables debido un tanto al hábito como a la inercia, así como por virtud de la misma fuerza con la que cuenta toda estructura organizada.

Al parecer, todo apunta a que la interacción es sólo humana. Recaséns Siches descarta que exista una interacción química, física o biológica, tan sólo atribuye dicha interacción a cuestiones psíquicas. No obstante, me atrevo a sumar una característica más en la interacción humana en base a los últimos descubrimientos de la física cuántica, en donde se ha comprobado que los elementos más diminutos de la materia, tales como el electrón, tiene repercusiones en cuestiones de conducta humana.<sup>109</sup>

Ahora bien, las directrices sociales tienen sus raíces en la condición misma del hombre, en las necesidades humanas, en la estructura real de la colectividad, en la repetición efectiva de las conductas a lo largo del tiempo y hasta en ciertas tendencias psicológicas pero, de principio tales directrices no inciden directamente sobre los hechos, sino que se dirigen en forma primera a los pensamientos y a los sentimientos de las " personas a quienes gobiernan y llevan consigo un sentido de obligación".<sup>110</sup>

Por tanto, las unidades sociales organizadas establecieron no sólo relaciones de parentesco y subsistencia económica, también a medida que se fue haciendo más compleja la misma interacción social, apareció lo prohibido, la sujeción, la lealtad, la tradición, y lo

---

<sup>109</sup> Zohar, Donah. (1991) LA CONCIENCIA CUÁNTICA. Plaza & Janes. pp. 21-25 Barcelona.

<sup>110</sup> Recaséns Siches, op. cit. p. 60

inquebrantable social y religiosamente .

En cuanto al surgimiento del Orden, bien podemos encuadrarlo en aquellas situaciones sencillas y comunes, como son las relaciones de colaboración para el sustento diario, hasta relaciones sexuales y de afecto.

Definitivamente, a partir del comportamiento de los individuos, se crean ideas dominantes sobre lo que se debe hacer u omitir, por lo que el modelo de conducta se va convirtiendo en norma que regirá a la comunidad. De esta forma, resulta evidente como los actos de los hombres pasan de lo individual a lo colectivo y dentro de lo colectivo, alcanzan ciertas estimaciones, las cuales posteriormente se objetivizan, ya sea por medio de un mandato, una prohibición o un código de normas, mismo que incide en la organización de cualquier conglomerado humano.

Cabe aducir que la necesidad de Orden tanto en el niño como en el hombre primitivo, no se presenta en forma espontánea, más bien se llega a esa necesidad en base a múltiples experiencias. El niño dentro de una familia vive una cierta organización en la medida en que se presenta la indicación de como deben de ser las cosas. En el caso del hombre primitivo, el Orden también se aprendió, ya que sus propias necesidades lo llevaron a organizarse a fin de garantizar su comida y morada diaria.

Por otra parte, factores tales como la represión y el interés vienen a ser elementos importantes en la creación de todo ordenamiento humano, tal vez el primero como consecuencia de alguna determinada forma de interacción humana, y el segundo como móvil que reúne a los hombres para la realización de un fin en común.

Hay que tener claro que cualquier ordenamiento social, ejerce una cierta presión sobre sus miembros, aunque no siempre se cuente con un órgano especializado para velar por su cumplimiento.

La fuerza física, las creencias, la religión, la costumbre, la tradición o la propia autoridad delegada a un sujeto por sus cualidades, fueron medios por los cuales todo grupo humano tuvo de alguna forma un sentido de Orden, así como una cohesión.

Aún actualmente, tales aspectos inciden en la permanencia o existencia de muchos tipos de Ordenes. Sectores tales como la familia, los grupos políticos, los cuerpos empresariales o el propio Estado, se ven determinados por los efectos que producen ordenamientos tales como el religioso, el económico o el convencional, entre otros.

Las presiones que por ejemplo ejerce, una población católica, ante grupos pequeños de corriente evangélica, pone en evidencia no sólo los parámetros de conducta que puede arrojar un cierto tipo de Orden, en este caso el religioso, sino hasta el impacto de rechazo o solidaridad que obtenga el grupo afectado en relación a otros grupos humanos con los que convive y que directa o indirectamente lo determinan.

Es más, en muchas ocasiones sucede que tipos de Ordenes tales como el religioso, económico, empresarial o político, vienen a ser más fuertes que el propio Orden que se pretende establecer con los sistemas jurídicos. Por tanto, el Orden social, en su conjunto, mismo que puede abarcar a un sin fin de Ordenes, presenta realmente corta a la norma jurídica en sus alcances y soluciones.

En suma, los ordenamientos sociales, podemos definirlos como aquellos mandatos que dan sustento y organizan una comunidad, mediante ellos es posible conservar y preservar a ésta.

El orden social, ya sea netamente social, religioso, moral, político o combinación de todos estos, nos conduce a un conjunto de directrices que encaminan, dan forma y organizan a cualquier sociedad.

Además, cabe argumentar, que los ordenamientos sociales no sólo establecen preceptos generales, sino que también instituyen autoridades, como lo puede ser la autoridad paterna.

materna, el jefe del grupo, el gobierno o los funcionarios de Estado.

Es pertinente considerar que los primeros ordenamientos sociales a los que se ve sometido el hombre son parte de otra fase de evolución, que en nada niega nuestra conformación biológica, al contrario, es parte de un proceso que todo ser humano experimenta. Al igual que todos los mamíferos, el hombre cuenta con sus propios periodos donde tienen cabida los encuentros sociales más o menos significativos con sus semejantes.

La relación misma de padres a hijos, si bien es una consecuencia propia por naturaleza, también es un encuentro de total trascendencia. En él, no sólo se presenta el aspecto material de sobrevivencia sobre todo en los primeros años de vida, sino que también está el hecho de que los acercamientos nos enlazan afectivamente con la gente, por lo que la relación de padres a hijos lejos de ser únicamente un Orden familiar impuesto, donde existen jerarquías y deberes, encontramos un Orden que tiene una razón de ser, es decir, un porqué en su funcionamiento y hasta una finalidad en su existencia.

En base a tales características, reitero que el Orden como tal, no sólo tiene una significación material o terrenal. Realmente considero que es un principio universal y como tal es independiente de nuestro acuerdo a él.

En la actualidad, los ordenamientos sociales a los que esta sujeto el individuo pueden ser múltiples. Algunos ordenamientos pueden ser reconocidos como indispensables o ser aceptados con total resignación. Sin embargo, los ordenamientos sociales, opino que en principio fueron algo más que un instinto de conservación. Es pertinente señalar que "cada una de las relaciones con el hombre - y con la naturaleza- ha de ser una exteriorización determinada de la vida individual real que se corresponde con el objeto de la voluntad".<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> Fromm, Erich. (1991) DEL TENER AL SER. Paidós. p. 136. España.

No hay que dejar de lado que la conformación física y cerebral del hombre de alguna manera ha incidido en la construcción de nuestras formas de vida, esto es, en la elaboración de los diversos Ordenes existentes.

Además, recordemos de acuerdo al argumento de Mac Lean, que aspectos tales como los rituales y las jerarquías, elementos que configuran un Orden social, están influenciados por el comportamiento reptílico y que el predominio del uso de uno de nuestros hemisferios puede denotar ya sea cierta sensibilidad e intuición - hemisferio derecho-, o actividades de total lógica y estructura - hemisferio izquierdo-, para organizar nuestro mundo.

Por tanto, los alcances del Orden o los ordenamientos existentes, son producto en principio de nuestra naturaleza y en específico, del uso predominante de nuestro hemisferio izquierdo, el cual pide razón y lógica de todo cuanto acontece y existe en el mundo.

Finalmente, “la contemplación de estas experiencias pone de manifiesto que de hecho existe una real interdependencia entre los seres humanos, una real sociedad humana universal, no sólo en potencia sino en acto.”<sup>112</sup>

El conjunto de enlaces entre los hombres, sean estos tangibles o intangibles, conforman estructuras, que de alguna manera tienen una funcionalidad y a la vez revisten un fin.

Es así que el Orden, sea social, económico, religioso, político, jurídico, etc., o todos en su conjunto, nos revelan la trascendencia no sólo del lugar que ocupa cada cosa en el universo, sino también nos enseña que el mundo en que vivimos tiene un porqué, y aún más, deja evidente que no se contraponen el orden terrenal con el orden universal; sin embargo, como hombres libres y pensantes cae en nosotros la responsabilidad de cómo manejemos, dirijamos o vivamos el Orden u Ordenes existentes.

---

<sup>112</sup> Recaséns Siches, op. cit., p. 61

## 2.2. LA RELIGIÓN

Para el hombre primitivo, la única posible justificación para obedecer una regla consistió en la voluntad divina. Su unidad de grupo social estaba construida sobre fundamentos religiosos; la autoridad simbolizaba en su origen, la voluntad de los dioses. Por tanto, la religión desde una perspectiva sociológica y además como antecedente propio del Derecho, representa una de las primeras creaciones del hombre que mucho tiene que decirnos sobre los grupos humanos y su organización social.

El factor religioso se encuentra siempre presente en los conglomerados humanos, ya sea en forma individual o colectiva, amorfa o definida. Cuenta con la suficiente maleabilidad como para expresarse dentro y fuera del individuo, conduciéndolo a la creación de sistemas de vida, de ideas y de conductas.

Dicho factor cuenta con la posibilidad de convertir un fenómeno natural, tal como un temblor o un nacimiento, en algo trascendente, pero también puede convertirse en una situación de vida mal entendida, que puede llevar al hombre a una total enajenación, segregación y hasta la muerte; situaciones que muy frecuentemente hemos visto con los conflictos entre grupos religiosos o en los suicidios colectivos, sucedidos en Texas, E.U.A., hace apenas unos años.

Tal vez en nuestras sociedades, tan sólo podemos percibir iglesias o dogmas arraigados en la sociedad, como síntomas de religiosidad. Sin embargo, tanto los creyentes de una fe instituida por miles de años como una fe de reciente aparición, únicamente nos habla, en parte de lo que significa la religión. Aún más, en este tiempo de grandes adelantos tecnológicos podemos ver que mucho se ha perdido del sentido religioso que mantenían las

primeras sociedades humanas.

Una de las principales diferencias que separan al hombre de las culturas arcaicas del hombre moderno, reside precisamente en la incapacidad de este último para vivir plenamente su vida orgánica, con matices religiosos. Esto es, para el hombre moderno, situaciones tales como la sexualidad y la alimentación, no se viven como algo sagrado mientras que para el hombre de las primeras culturas son eventos de total religiosidad.

La religión constituye una de las primeras creaciones humanas de carácter inteligible que se incorpora a cosas y situaciones reales.

Inicialmente, se encuentra que “ el hombre, colocado ante la naturaleza, que le asombra y anonada, al sentir su propia pequeñez ante fuerzas que no entiende ni puede dominar, pero cuyos efectos dañosos o propicios sufre, proyecta su asombro, su temor y su esperanza fuera de su alma y como no puede entender, teme y ama, es decir, adora”.<sup>113</sup>

Tanto la religión como la magia admiten un mundo sobrenatural, sólo que esta última trabaja a base de fórmulas, no importando el sujeto; en cambio, la religión va más allá de un juramento o una fidelidad. La religión requiere del concurso de la voluntad del individuo. El religioso sabe que necesita de otra voluntad, es decir, solicita la presencia de una voluntad divina, misma que le proporciona consuelo y explicación de cuanto acontece.

Se aduce, que en algunos pueblos el sentimiento religioso no llega a realizarse en la forma de un dios con características definidas, bien se puede temer y adorar a fuerzas naturales pero, no se llega a determinar una personalidad sobrehumana. En cambio, se considera que los pueblos que han alcanzado cierto grado de desarrollo cultural, personalizan en los dioses sus sentimientos religiosos y los conciben con características humanas.<sup>114</sup>

---

<sup>113</sup> Caso, Alfonso. (1992) EL PUEBLO DEL SOL. Fondo de Cultura Económica. p.11 México.

<sup>114</sup> Ibidem. pp. 13-14

De hecho,“ como lo primero que el hombre percibe es la infinita variedad de fenómenos, atribuye esta variedad a una pluralidad de causas a la que concede inteligencia y voluntad libérrimas... Pero para el espíritu que percibe el caos aparente del mundo de los fenómenos, pronto se presenta la necesidad filosófica de buscar la unidad. En pueblos con religiones más elevadas se llega a concebir que todo cuanto existe obedece a la acción de dos principios antagónicos que luchan eternamente...”<sup>115</sup> Finalmente, la necesidad filosófica del hombre no se detiene en un dualismo de fuerzas, en realidad se llega a resumir en un sólo principio, causa y explicación de todo cuanto existe, es decir, monismo.

Lo importante aquí de connotar, es ver que la religión como aspecto humano que nos liga siempre a algo sobrehumano, inyecta en cada hombre o en cada sociedad creyente, no sólo especulaciones, doctrinas y formas de salvación, sino que ante todo, mediante la creencia y la concepción de fuerzas sobrenaturales, ídolos o dioses, los hombres modifican su conducta, existiendo ciertas disposiciones para con sus acciones. A fin de cuentas, todo se puede reducir a un orden sobrenatural que determina a su vez al orden terrenal.

Por una parte, queda evidente esa facultad no sólo de asociación que tiene el hombre, sino de reflexión y valoración que va desarrollando, características exclusivas del género humano. Mediante la reflexión es posible entretener lo material e inmaterial, lo cierto con lo incierto, lo objetivo con lo subjetivo y ante todo, producir un enfoque producto de nuestras experiencias y de nuestra intuición. Así también, la valoración nos permite seleccionar, no sólo lo útil materialmente hablando, sino lo indispensable para el crecimiento del espíritu humano.

Ahora bien, idealizar las cosas, es una capacidad propia del hombre, en donde sustituye la realidad por un mundo diferente, no obstante, no sólo concibe un ideal sino que lo agrega a la realidad. De esta forma, cuando la vida en comunidad alcanza un cierto grado de intensidad, da lugar al pensamiento religioso. De antemano, el ideal es el resultado natural

---

<sup>115</sup> *Ibidem.* pp. 14-15

de la vida social, en donde no sólo se crea sino se recrea, y además se encarna tanto en las colectividades en forma común, como en cada individuo al extremo de individualizarse.

Es así, como encontramos que entre las primeras civilizaciones, se asigna el valor religioso a lo nuevo, peligroso, enigmático o simplemente inexplicable. Curiosamente se ha encontrado que los gestos, las danzas, los juegos de niños, tienen casi siempre un origen religioso.

Lo sagrado bien puede manifestarse a través de mitos, símbolos o actos, todos ellos revestidos de un valor. De hecho, se considera a la historia de las religiones como la historia de las desvalorizaciones y revalorizaciones del proceso de manifestación de lo sagrado. Además, es importante señalar que la propia repetición de un acto lo provee de un sentido, que más que un concepto se va forjando un símbolo, un rito o un mito, hasta el extremo de deducir una verdad, por el simple hecho de la repetición, tendencia esta que ha causado atrocidades humanas y sigue causándolas.

Por tanto, el fenómeno religioso no lo podemos reducir a una serie de rituales y creencias, es una proyección que emana del interior del individuo hacia lo exterior, mezclándose lo espiritual con lo material. En donde una vez que el hombre fue capaz de cuestionar el por qué de su entorno y no hallar respuesta alguna, se replegó a una serie de justificaciones.

La religión en un principio regulaba todos los actos del hombre, desde la propiedad, el sentido de la descendencia, el matrimonio y la muerte. Además, la religión no sólo normaba los actos de los individuos, sino que los integraba en forma completa a la sociedad, hasta el grado de considerarlos en su caso, parte del Estado, más que de sus propios ascendientes o descendientes. Ejemplo es la ley ateniense que prohibía, en nombre de la religión, que el individuo permaneciese célibe.<sup>116</sup>

---

<sup>116</sup> De Coulanges, Foustel.(1989) LA CIUDAD ANTIGUA. Editorial Porrúa. p. XXII México.

En las primeras sociedades humanas, como Grecia y Roma, se ve que los actos de los individuos están regidos por la concepción religiosa, y no por disposiciones seculares.

Por lo que queda claro que el individuo dentro de una sociedad con tales características, carecía de libertad para elegir sus creencias y aún menos se puede pensar en el reconocimiento de la personalidad humana. Asimismo, encontramos que muchos de los “conceptos y de las instituciones de los antiguos solamente se pueden explicar a través de las creencias y ya mejor organizados, de la religión”.<sup>117</sup>

Sin embargo, el orden social, político, ético o jurídico que hoy conocemos tiene su origen en las concepciones religiosas iniciales de la humanidad.

De hecho, casi todas las grandes instituciones sociales han nacido de la religión. La religión ha permitido ser el medio para conservar los aspectos esenciales por los que se conserva un grupo o en su caso una sociedad, procura un orden, una razón de la existencia, una explicación de nuestra estancia y en base a esto último, se da posibilidad para que el orden y designios divinos se proyecten terrenalmente y también postulen una dirección.

Así como las instituciones de las civilizaciones antiguas, reflejan la idea que tenía el ser humano sobre la vida y la muerte; de igual forma, cabe decir que actualmente nuestras instituciones reflejan también nuestra forma de concebir el mundo.

Por otra parte, tenemos que los elementos esenciales que forman a la religión están tomados del campo de la conciencia. No importa que tan rudimentaria sea una religión, todas tienen un sentido espiritual. El hombre tiene la facultad de sobreañadir al mundo real un determinado sentido. En el caso de la religión, el hombre se empeña en revestir las cosas con propiedades o poderes con los que carece. Pero, esta facultad de idealizar la aprende el hombre por medio de la vida colectiva.

---

<sup>117</sup> Ibidem. p. XV

No obstante, toda sociedad siente la necesidad de conservar y reafirmar los sentimientos e ideas colectivos que le proporciona su unidad y personalidad, por lo que de una vida religiosa, se puede desentrañar una vida lógica que da cause y justificación a esa vida social.

Curiosamente, los matices con los que se conforma la religión, los encuentro sumamente ligados al ordenamiento social, llamado Derecho. Si bien la religión parte de un principio devoto o de una idea, es decir de un agente inmaterial, llámese ahora, espíritu o cualquier otro ente no tangible; me atrevo a decir que el Derecho, por muy concreto y materialista que éste sea, como es el caso del Derecho Positivo, tiene así también un principio intangible, el cual bien puede ser desde una mera inclinación hasta la reflexión, ideal y en el mejor de los casos, evocaciones espirituales.

Además, tanto un sistema de Derecho como la religión, incorporan a la realidad diversos entes que si bien en un principio sólo son pensamientos, teorizaciones o sustento para ciertas circunstancias de vida, cuentan con la posibilidad de llevar sus iniciales preceptos a una realidad concreta y en el peor de los casos a proclamar verdades absolutas.

### 2.3. LA COSTUMBRE

Iniciemos este apartado, teniendo presente que “hay en el individuo una enorme cantidad de pensamientos, de asociaciones, de representaciones, de operaciones mentales, de sentimientos, que no se deben a él como individuo, y que no son tampoco el resultado de unos mecanismos psíquicos y generales, antes bien, que son efecto de lo colectivo, enseñanza o imitación social”.<sup>118</sup>

Así, nos encontramos con que la realidad social no sólo consiste en estar aquí, sino de una serie de presiones, coacciones, invitaciones, seducciones, etc., en donde finalmente quedamos sometidos a un conjunto de ordenamientos, estemos o no en conformidad con ellos.

Por tanto, desde los fenómenos de la naturaleza hasta las realidades fabricadas por el hombre, estamos expuestos a una presión constante del medio.

Asimismo, desde la experiencia propia del hambre que nos conduce a la búsqueda de comida, hasta las determinaciones grupales que llevan al individuo a hacer u omitir una conducta en base a un proceder vigente, permite ver como los factores naturales y sociales dirigen al sujeto en su comportamiento.

Es más, el factor social ha sido capaz de modificar mucho de la naturaleza primera del hombre, situación que trae aparejada desde aciertos hasta circunstancias que contravienen la estabilidad social y biológica del ser humano. Ejemplo es el temperamento y el carácter, el

---

<sup>118</sup> Recaséns Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA. Editorial Porrúa. p. 215 México.

primero, es algo con lo que nacemos, pero el segundo se forja a través del tiempo y las experiencias, es decir, mediante el encuentro con la comunidad.

Por otra parte, las creencias y las convicciones sociales, que en algún momento se postran como ciertas presiones y contrapesos sociales, nos dicen mucho de como es posible que un proceder, un sentir o un omitir se convierta de un uso, a una costumbre.

Muy posiblemente, en un principio la convicción es algo consciente, sin embargo, el obrar diario de una manera determinada puede resultar en un hábito; por tanto, las convicciones que en último término son modos colectivos de pensamientos, se impregnan en el individuo desde fuera y ejercen una presión sobre él.

Recaséns Siches comenta al respecto que “ la convicción o creencia, precisamente porque no es una mera opinión, una idea, sino una realidad establecida, sobre la cual se apoya la vida humana, es difícil que pueda existir bajo la forma de creencia individual,”<sup>119</sup> por lo que termina siendo un hecho colectivo, en el cual se reconoce que primero surgieron las ideas pero, que finalmente llegaron a consolidarse en el grupo humano.

No olvidemos que la mayor parte de las creencias o convicciones contienen valoraciones, las cuales suelen servir de base para pautas de conducta y al mismo tiempo para enjuiciar el comportamiento de la gente.

Lo anterior, nos hace ver que las acciones diarias, bajo una repetición y sentido, pueden pasar a ser de un hábito a un uso, y de éste a una costumbre.

El hábito forma parte de una conducta individual, que puede constituirse en una segunda naturaleza. Es una inclinación constante a obrar de determinada manera y se forma por una repetición individual de conducta, misma que puede ser resultante de diversos factores

---

<sup>119</sup> Ibidem. p. 217

sociales.

El uso, es un modo colectivo de comportamiento, que está allí, como una pauta que invita a ser seguida, y que ejerce presión en los hechos sociales, sin que ello signifique que posea un carácter obligatorio.

Pero cuando el uso es considerado como pauta obligatoria de comportamiento dentro de un grupo social, entonces recibe el nombre de costumbre, la cual cuenta con sus propias sanciones, tales como la censura, la expulsión del grupo, la burla o hasta la risa.

Recaséns Siches considera que la costumbre es un uso al que se le aplica validez y por tanto obligatoriedad. Asimismo, Max Weber señala que el tránsito del uso a la costumbre es totalmente fluido.<sup>120</sup>

La costumbre dentro de las comunidades primitivas, aparece como instancia reguladora, en ella se ven involucradas preceptos religiosos, imperativos morales, reglas de trato, mandatos, etc., que rigen su vida, aunque aquellos no se distinguen en forma clara, ya que aparecen mezclados bajo un sólo concepto.

De hecho, casi siempre en las pequeñas comunidades, se encuentra que existe una homogeneidad en el sentir y pensar de sus miembros, al extremo de que fácilmente se puede hacer coincidir las valoraciones sociales, éticas y religiosas del grupo social en una sola idea o norma.

De esta manera, la costumbre en un inicio se entiende como la única conducta aceptable en el grupo y "la forma que revisten todos los sistemas primitivos del Derecho".<sup>121</sup> Siendo así, no es raro apreciar que los pueblos primitivos se caractericen por ser grupos conservadores.

---

<sup>120</sup> Recaséns Siches, op. cit., p.219

<sup>121</sup> Villoro Toranzo, Miguel. (1981) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. p. 164 México

en donde en un mismo acto se entremezclaban cuestiones sociales, políticas o religiosas, sin que tales conductas pudieran ser diferenciadas de manera plena.

Es más, en ocasiones la costumbre no es percibida como un medio normativo, ya que formaba parte del entendimiento de vida de los pueblos primitivos, por lo que en el momento en que es infringida, criticada o cambiada; la comunidad tiende a cerrarse y no aceptar modificación alguna.

Sobre todo, esta postura de no apertura o no modificación de los esquemas sociales, es típico de los grupos humanos, que de acuerdo a Bergson serían grupos de moral cerrada, actitud que por cierto no es exclusiva de las primeras comunidades humanas, ya que aún en nuestro tiempo se dan estas situaciones de cerrazón al cambio por parte de determinados grupos sociales, ya sea religiosos, políticos y hasta de raza.

Ahora bien, sin cuestionar hasta aquí las posibilidades de apertura o limitantes que marca la costumbre, retomemos a ésta, citando algunos conceptos que la definen.

Para Aristóteles, la costumbre “es la especie de mecanismo, análogo a los mecanismos naturales, que garantiza en cierta medida la repetición uniforme de hechos, actos o comportamientos, eliminando o reduciendo, con relación a estos últimos, esfuerzos y fatigas...”<sup>122</sup>

Para Pascal, la costumbre inclina al automatismo, y éste arrastra al espíritu sin que él se dé cuenta de ello; por otra parte, Hume, la define como “ la disposición de un acto, para renovar el acto mismo sin la intervención de la razón” y además, argumenta que: “ El conjunto de nuestra vida cotidiana está fundado en la costumbre”,<sup>123</sup> sin ella considera que seríamos totalmente ignorantes de todo, exceptuando los sucesos que se presentan de forma

---

<sup>122</sup> Abbagnano, Nicola. (1993) DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Fondo de Cultura Económica. p. 254 México.

<sup>123</sup> Ibidem. p. 255

inmediata a la memoria o a los sentidos.

Por otra parte, Bergson se sirve de la noción de la costumbre “ para explicar las obligaciones morales, las que no serían exigencias de la razón, sino costumbres sociales que garantizan la vida y la solidez del cuerpo social.<sup>124</sup>

Por consiguiente, la costumbre se genera a través de una acción colectiva, seguramente espontánea, pero que posteriormente queda fijada, en virtud de su repetición, sin que se vea involucrada en este ejercicio la razón o la conciencia; sin embargo, trasciende en importancia al hábito y al uso.

La costumbre es el antecedente directo del Derecho, en virtud de que se constituyó en principio, como el único código válido de conducta para dirigir, censurar o exaltar los actos humanos.

Dentro de la formación del Derecho, la costumbre vino a jugar un papel importante, ya que proporcionó y en su caso, aún proporciona, los parámetros sociales aceptados por un grupo social, que posteriormente se convierten en ley.

Por lo que la costumbre ingresa al sector social como tal y termina siendo ley. Este es el caso de la costumbre jurídica, la cual emerge de manera espontánea, como única conducta aceptable en el grupo social y en donde tiene que ver más con las relaciones de los gobernados, que con las facultades de los órganos de poder.

Sin embargo, este Derecho Consuetudinario reclama que la costumbre tenga un uso prolongado en el tiempo y se encuentre revestido de una obligatoriedad para considerarse como tal.

---

<sup>124</sup> Ibidem.

Asimismo, el Derecho Consuetudinario ha pasado por diferentes etapas de evolución, que van desde el Derecho que emana del “espíritu del pueblo”, según Savigny, hasta aquel Derecho Consuetudinario que requiere ser reconocido dentro del ordenamiento jurídico vigente.

Por otra parte, el Derecho Consuetudinario no significa lo mismo que costumbre de Derecho; ésta última se presenta cuando en la práctica se opta por un determinado contrato, testamento o trámite legal, por lo que debido a su reiterado uso, termina por ser una costumbre dentro del campo del Derecho. En este caso, se puede hablar de un uso o costumbre, pero no de Derecho.

Actualmente, los excesos de la costumbre en el Derecho Mexicano, aparentemente son relativos, pues a ésta se le considera como fuente secundaria. No obstante, nuestra estructura mental no funciona así, ya que en infinidad de ocasiones se convierte la costumbre y no me refiero exclusivamente a la costumbre jurídica, en fuente primaria de nuestra conducta.

Lo alarmante del caso, es que en ocasiones la costumbre tiene mayor fuerza en la determinación de nuestros actos, que el hábito o la propia norma jurídica. Además, en la mayoría de veces se manifiesta únicamente como resultado de una conducta enajenante, de cumplimiento colectivo.

Muy personalmente, considero que sólo el entendimiento y el conocimiento tanto de nuestro entorno, como de nosotros mismos, nos puede conducir a los pros y contras de este modo de conducta, ya que si bien la costumbre puede consolidar los grupos humanos, también puede llevarlos a totales atavismos.

## 2.4. LA NORMA JURÍDICA.

Anteriormente, se comentó como la religión, siendo de principio una cavilación del hombre, se externaliza y alcanza a conformar toda una estructura de vida a través de su interpretación del mundo. Así también, la costumbre al exteriorizarse, se convierte en una realidad, en un estilo de ser propio de un determinado grupo humano.

Pero en el caso de la norma jurídica, no podemos hablar de una experiencia interna que invite por sí sola al cumplimiento del mandato, pese a ello, su importancia en el grupo social es trascendente. Si bien, no todas las normas jurídicas requieren estar respaldadas por un soporte moral, de menos parte de su finalidad se concentra en ofrecer un terreno propicio para los encuentros sociales.

Es de mencionarse que la norma jurídica ante todo es una forma más de control social, que poseyendo sus propias características, tiene en común, junto con otros ordenamientos, el remitirse a la conducta humana a fin de reclamar de ella, diversos comportamientos que hagan posible una organización social.

Esto es, “ para la ordenación de la conducta social, se construyen formas de relación y las normas de conducta son precisamente enlaces significativos en la realidad particular y concreta.”<sup>125</sup>

La norma jurídica, por tanto es un fenómeno social, ordenador y regulador de las conductas de los miembros de una sociedad; entendida ésta última como ese vínculo de unión entre

---

<sup>125</sup> Terán, Juan Manuel. (1978) FILOSOFÍA DEL DERECHO. Editorial Porrúa. p.60 México.

los hombres, mismo que es posible, gracias a esa conciencia social que existe en todo individuo, en donde se acumulan experiencias del pasado, las cuales son utilizadas para orientar y modificar los comportamientos del presente.<sup>126</sup>

Las normas constituyen experiencias de regulación y control, experiencias de presiones sobre nuestras actitudes y obrares, que tratan de lograr que nuestro comportamiento se acomode al grupo social al que pertenecemos.

Las formas de sujeción social, han estado sometidas a una evolución. Claramente podemos percatarnos de que a medida de que las civilizaciones han avanzado, se han ido separando las exigencias sociales y religiosas, al grado de que lo dictado por la tradición deja de ser conducta única a seguir, tal vez disminuyendo con esto, los excesos de los 'mandatos divinos', pero también, proporcionando un aire de indiferencia ante los males que nos rodean, en el momento en que sólo nos atenemos medianamente, a cumplir el mandato de la autoridad civil, sin mayores preocupaciones o responsabilidades.

En este punto, deseo hacer hincapié, ya que las normas humanas se han convertido en muchas ocasiones, en excesos y contradicciones de lo que el hombre debiera tener claramente en mente y alma.

Pero, sin duda alguna, hemos tenido siempre que sujetarnos a alguna forma de ordenamiento, mismo que si bien, por una parte nos puede proporcionar alguna estabilidad sea social o religiosa; también nos exige algo a cambio, y en específico en este caso, la renuncia a cierto grado de libertad, obteniendo en contrapartida algo por parte de los demás.<sup>127</sup>

“La limitación recíproca de la libertad representa, en tanto tal, un aseguramiento de la

---

<sup>126</sup> Recaséns Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGIA. Editorial Porrúa. p. 44 México.

<sup>127</sup> Höffe, Otfried. (1988) ESTUDIOS SOBRE LA TEORÍA DEL DERECHO Y OTROS ENSAYOS. Fontamara. p. 72. México.

libertad; la renuncia a la libertad es recompensada con un <derecho> a la libertad” ; es decir, la “ renuncia a la libertad y derecho a la libertad son los dos lados de un mismo proceso social...”<sup>128</sup>

Cabe decir, que las normas no operan como causas inexorables sobre los comportamientos, en realidad se dirigen al pensamiento y a los sentimientos de las personas a quien van dirigidos, conteniendo un sentido de obligación.<sup>129</sup>

Así es que, para explicar a la norma jurídica, debemos atender a la causalidad producida por la libertad humana y el carácter espiritual de esa causalidad.<sup>130</sup>

Las normas, no son leyes causales de la naturaleza, sino que son preceptos que prescriben deberes.<sup>131</sup> Ante todo, las normas no enuncian lo que ha sucedido, sucede o sucederá; sino que se abocan a lo que debe ser cumplido por el hombre; teniendo en cuenta la esfera de libertad que le es propia.

“Lo normativo, es decir, cualquier norma del tipo que sea implica el suponer que entre las múltiples y muy variadas posibilidades de comportamiento hay unas que son debidas, es decir, de cumplimiento obligatorio, otras que están prohibidas, y otras que quedan como libres, o sea como permitidas. Cualquier norma constituye una selección entre las posibilidades del comportamiento humano, selección que se basa en un juicio de preferencia, y este juicio de preferencia se funda, a su vez en un juicio de valor”.<sup>132</sup>

Es así que las normas expresan relaciones, mismas que contienen un carácter contingente en el terreno práctico, aunque pueden contener de manera subjetiva una relación necesaria. Estas normas a diferencia de las leyes de la naturaleza que poseen el carácter de

---

<sup>128</sup> Ibidem.

<sup>129</sup> Recaséns Siches, op. cit., p. 61

<sup>130</sup> Villoro Toranzo, Miguel. (1984) LECCIONES DE FILOSOFÍA. Editorial Porrúa. p. 477. México

<sup>131</sup> Recaséns Siches, op. cit., p. 60

<sup>132</sup> Ibidem. p. 228

indefectibles y constantes, se dirigen al ser humano, en el ámbito de su libertad y relación social, no se refieren al mundo del ser, como es el caso de las leyes naturales, sino se presentan en el mundo del deber ser, donde el “deber ser ya no es conocido por la razón pura sino por la razón práctica, el yo moral conoce a través de la razón práctica no solo su imperativo categórico sino también la libertad de su voluntad...”<sup>133</sup>

De acuerdo a Eduardo García Maynez, la norma jurídica tiene que ver con un juicio práctico, dirigido a hombres libres, capaces de optar entre el cumplimiento o violación del precepto jurídico.

Por tanto, la norma jurídica es siempre un juicio de valor obligatorio. Aún cuando Kelsen reduce a la norma jurídica a un enlace lógico, donde A es B, se encierran en este esquema, datos jurídicos que han sido previamente valorados. Kelsen, reconoce que la norma jurídica es un hecho de la realidad, un mandato que surge en la voluntad de una autoridad, un juicio de valor y una experiencia lógica, considerando únicamente éste último como científico.<sup>134</sup>

La norma jurídica a fin de cuentas, valora la conducta que debe realizarse ante una determinada situación, “...la conducta valorada no es la conducta del individuo que tiene por fin su perfección moral, sino la conducta social humana en cuanto que debe formar parte del orden de las relaciones sociales...la conducta valorada es una conducta social, bilateral, la conducta de alguien en cuanto se relaciona y es correlativa a la conducta de otro”.<sup>135</sup>

Bajo este entendido, aún cuando se dice que las normas jurídicas se distinguen de las leyes de la naturaleza por ser estas últimas, enunciados que indican el modo de ser de las cosas, en contrapartida al “deber ser” que postulan las normas jurídicas, debemos resaltar que no hay una distinción tan profunda como hasta ahora se ha pretendido.

---

<sup>133</sup> Villoro Toranzo, Miguel. (1984) LECCIONES DE FILOSOFÍA. Editorial Porrúa. p. 341. México.

<sup>134</sup> Ibidem. p. 314

<sup>135</sup> Ibidem. pp. 319, 327.

Esto es, la conducta humana funciona en parte gracias a leyes físicas, químicas y biológicas, es decir, leyes naturales, las cuales como ya antes se indico, responden a la esfera del ser y no del "deber ser". Por tanto, los aspectos psicológicos, sociales, políticos y hasta económicos que influyen en la conducta y que cuentan asimismo, con ciertas leyes o mecanismos, no trabajan de manera independiente, ya que la otra parte fundamental de la conducta se encuentra en el sustento físico, químico y biológico que la hace posible.

De igual manera, las normas jurídicas dirigidas a la titularidad de prerrogativas que nos son substanciales como seres humanos, pueden ser encuadradas a un mismo tiempo, tanto en un "deber ser" como en una ley natural, tal es el caso del derecho a la vida.

En realidad, este "deber ser", característico de la norma jurídica, parece más una orientación dirigida a la naturaleza humana, la cual debido a que está cargada de juicios, reflexiones y libertad, cuenta con total posibilidad de conducirse de múltiples maneras y no siempre de la forma menos dañina para sus semejantes, ya que actuamos de acuerdo a nuestras vivencias, rencores y entendimiento de vida.

Por otra parte, encontramos que dentro de la norma jurídica intervienen dos libertades, la de la autoridad que puede mandar y la del súbdito que puede obedecer o desobedecer. La norma trata de provocar un comportamiento; sin embargo, el hecho de que exista la norma no garantiza su cumplimiento.

El propio "deber ser" que implica la norma jurídica, puede no haber sido antes, ni ahora, ni nunca. Pero, no por ello la norma es falsa o verdadera, a la norma ni siquiera se le puede atribuir tales características. Aquella, es únicamente válida o inválida. Su validez puede radicar no sólo en el bien que protege, sino también en las condiciones extrínsecas por las cuales se haya elaborado.

La norma jurídica, al pretender regir un comportamiento, enlaza a los hombres, ya sea como

beneficiarios u obligados en la realización de una determinada conducta.

Por consiguiente, las normas son juicios de valor que indican como debe ser determinada conducta, valoración que no siempre está basada en cuestiones morales o filosóficas, más bien muchas veces se determina en función del grupo. Es decir, una norma no sólo puede proteger una cuestión invaluable para el desarrollo o estancia humana, también puede abocarse a proteger en particular sólo situaciones que sean valiosas para un determinado grupo, que cuenta con la capacidad de controlar al resto de la comunidad bajo sus propios principios o beneficios.

Debido a lo anterior, cabe la pregunta: ¿por qué tenemos que seguir un precepto, y qué tan cierto es el deber ser que postula la norma?

Respecto a estos cuestionamientos, primeramente debemos observar que en este mundo existen objetos reales, que se presentan en un tiempo y espacio determinado, en oposición a otros objetos meramente ideales, los cuales son entes indemostrables, que no tienen ubicación propiamente. Con esto quiero connotar que el ser de las normas, como enunciados tienen las características de los objetos reales, más no su ideal u objetivo que protege o procura.

Las normas jurídicas son eminentemente sociales, ya que se dirigen a los sujetos que conforman la sociedad. En ellas podemos encontrar un carácter real y otro ideal. El primero se fundamenta en que la norma jurídica se dirige a la conducta, fenómeno real, rigiéndola en un tiempo y lugar específicos, existiendo con esto una realidad efectiva. Sin embargo, el juicio de valor que puede encerrar la norma jurídica marca el carácter ideal de la misma, llámese equidad, justicia o bien común.

En cuanto a su contenido, debemos tener presente que “entre los múltiples quehaceres individuales y colectivos que se proponen los hombres de una determinada sociedad, hay algunos que son reputados por éstos como necesarios, de ineludible realización, mientras

que otros quehaceres, aunque sean considerados como importantes, son dejados a la libre iniciativa de los individuos o los grupos".<sup>136</sup> Los primeros vienen a ser por tanto, los contenidos de una norma coercitiva.

Es así que, " en la construcción jurídica las verdades y los valores ya no son los objetos de una actitud contemplativa sino que constituyen los materiales que hay que manejar en función de su utilidad para forjar un instrumento de regulación social".<sup>137</sup>

Por otra parte, las normas jurídicas, también vienen a formar parte de ese juego con la realidad, donde lo debido o mandado es un imperativo que tiene como principio la impugnación. Es decir, lo que expresan las normas jurídicas, es un mandato que se constituye por valoraciones y reflexiones consideradas dentro del grupo social al que pertenecen. Pero, dichas valoraciones son asimismo respuesta a ideales concebidos en el hombre.

Así como vimos que el lenguaje es una estructura verbal que asigna a cada cosa una denominación propia, dotando a cada ente de una realidad a parte, también la norma jurídica cobra vida gracias a que se postra tangible al ser enunciada o en su caso, publicada . Sin embargo, su ser inicial, se debe a una necesidad social que la comunidad considera importante a efecto de determinar o conducir ciertos comportamientos humanos.

La valoración al interior del grupo, de antemano es un sentimiento que bien puede surgir como inquietud en unos cuantos individuos, hasta que alcanza relevancia social y se postula como una exigencia.

Es necesario señalar que si bien la norma es una creación humana que señala formas de conducta, su naturaleza primera no es física, es más bien un juicio de valor, que se estructura y se puede plasmar en un texto, momento en el cual adquiere una realidad propia.

---

<sup>136</sup> Recaséns Siches, op. cit., p. 590

<sup>137</sup> Villoro Toranzo, Miguel. (1984) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. p. 233. México.

Según Olivecrona, la norma no es un orden, ya que este último consiste en un vínculo imperativo de persona a persona. La norma jurídica no la expide un solo hombre y en último caso el sistema de normas son respuesta de un consenso legislativo o parlamentario que a fin de cuentas se convierte en un órgano ( o una abstracción) del cual emanan las directrices. La norma no es una voz imperativa básicamente, expresa un proceder más no lo definitivo de una conducta. Si bien expresa un deber ser, situación totalmente metafísica, ya que es una valoración, una reflexión interior de la comunidad, entra al mundo objetivo no sólo por medio de una legislación escrita, sino también por medio de la modificación de las conductas.

Actualmente, la norma jurídica, ha llegado a extenderse, hasta el punto en que el individuo sin percatarse, en todo momento puede estar nadando dentro de un cause de exigencias jurídicas.

Por otra parte, debemos tener presente que las normas jurídicas no existen siempre porque sean aceptadas en la sociedad, ya que el Derecho no tiene que ver con un consenso popular, necesariamente.

El autor Miguel Villoro Toranzo, señala que la razón de ser de la norma jurídica consiste en ordenar la convivencia de una sociedad.<sup>138</sup> Realmente, para que esto sea posible se requiere de una cierta mecánica e instrumentos, que colaboren desde la formulación de la norma jurídica, hasta su aprobación y en su caso la aplicación de está. En principio, se debe contar con una sociedad, con algún órgano, grupo o individuo que posea autoridad; y por lo menos un súbdito al que vaya dirigido el mandato.

La creación de la norma jurídica puede consistir en todo un proceso legislativo o tan sólo en un conjunto de conductas reiteradas, a las que se les denomina Derecho Consuetudinario.

Finalmente, considero pertinente comentar, que desde los comienzos del pensamiento

---

<sup>138</sup> Ibidem. p. 477

jurídico y político occidental, con Platón y Aristóteles, la pregunta fundamental de la ética es “¿bajo qué condiciones es legítimo un orden jurídico y político?”.<sup>139</sup>

“Sin embargo, desde la Revolución Francesa aproximadamente, en el discurso jurídico y político, pasan a primer plano utopías sociales que consideran ilegítima...toda forma de orden jurídico y político, más aún: toda coacción del hombre sobre el hombre. Aristóteles muestra...conveniente una comunidad diferenciada de cooperación, la polis. Pero no fundamenta por qué la comunidad de cooperación puede tener competencia coactiva y, con ello, el carácter de un orden jurídico y político”.<sup>140</sup>

Por ahora no se discutirá la validez de los ordenamientos jurídicos, lo que es cierto y debemos resaltar es que la propia convivencia nos ha llevado a una serie de acciones, que son capaces de crear modos de obrar, valores y creencias.

De esta manera, podemos ver que el orden social es parte de la construcción humana teniendo como cimiento la naturaleza del hombre. El individuo se acerca a sus semejantes, se relaciona y en su caso se interrelaciona, por lo que genera conductas y vínculos, que tarde o temprano se constituyen en formas de participación social, lo cual a su vez provoca una organización, es decir un Orden.

---

<sup>139</sup> Höffe, op. cit., p. 72

<sup>140</sup> *ibidem*. p. 66

## CAPITULO III

### EL DERECHO COMO PRODUCTO CULTURAL

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO III

En los anteriores capítulos se ha expuesto sobre las bases biológicas, físicas, psicológicas y sociales del hombre, como factores todos ellos que lo llevaron a crear, modificar, construir y organizar su entorno.

Por consiguiente, ahora resta tratar el fenómeno del Derecho, como una de las tantas creaciones humanas que tiene en común con otras, el ser un producto cultural.

Por ello, en los puntos que se desarrollan a continuación, se encuentra el origen del Derecho, sus características, su finalidad y con todo propósito, como último punto del presente capítulo, el ser del Derecho, en razón de que si prescindiéramos de los aspectos antes dichos, no sería éste un producto cultural del todo claro en sus efectos y consecuencias.

La intención es resaltar cómo se origina el Derecho, analizar sus características en relación a la conducta humana y reflexionar sobre sus principales finalidades, a efecto de entender su ser y por tanto sus implicaciones espirituales, aunque éstas últimas en muchas ocasiones, se han visto reducidas sólo a meras fórmulas o enunciados obligatorios.

No obstante, aunque los aspectos que a continuación trato de desarrollar, podrían requerir cada uno de un estudio exhaustivo, sólo destaco los aspectos más relevantes que nos ayuden a dar contestación a preguntas tales como:

¿ Por qué es necesario el Derecho?

¿Es posible que vivamos ajenos a todo ordenamiento estatal?

¿Es el Derecho una aportación válida para el desarrollo del individuo?, entre otras.

### 3.1. EL ORIGEN DEL DERECHO.

Para el autor Rosas Benítez, el Derecho tiene un principio espontáneo, que se origina de un sentir natural humano, en donde el hombre al encontrarse con sus semejantes establece sus propias limitaciones, apareciendo con ello un espíritu crítico. Asimismo, considera que en el momento en que el hombre alcanzó un desarrollo psíquico lo bastante adelantado, apareció la idea del Derecho, ello acompañado de una vida social, de la que se derivaron sentimientos tales como el egoísmo, el ego-altruismo y el altruismo.<sup>141</sup>

Indudablemente, en la medida en que la cooperación y la adaptación al grupo se hizo necesaria, el individuo fue experimentando sentimientos de egoísmo, de conveniencia o de entrega.

Según parece, el hombre al limitar sus propios sentimientos y por ende respetar los ajenos, guiado por un fin común, se conforma en él un sentimiento de lo injusto y lo justo y con ello la apertura a una posibilidad de *desarrollo de conciencia* con tintes éticos y en su oportunidad hasta jurídicos.

Así, estas necesidades de convivencia dan origen al establecimiento de normas a las que se somete todo grupo, ya que de no mediar ese sentimiento, seguramente se produciría la disgregación; en esa forma, según el referido autor, "va desarrollándose la conciencia jurídica, en la medida en que se separa el principio egoísta, para llegar a convertirse en altruista o social".<sup>142</sup>

Sin dejar de lado lo anterior, estimo que para poder hablar del origen del Derecho debemos

---

<sup>141</sup> Rosas Benítez, Alberto. (1962) INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO. Universidad de Guadalajara. p. 11 México.

<sup>142</sup> Ibidem. p. 14

partir de la existencia de un grupo de hombres, en donde la sobrevivencia no se concibe en principio como un beneficio, sino como una necesidad, más instintiva que reflexiva, que de manera gradual se va conjugando con aspectos psicológicos y en último caso espirituales.

Aún más, el factor interés, pienso yo, representa una pieza trascendente desde el inicio de nuestros días, ya que mediante éste, es posible congregarse o disgregarse un grupo, limitarlo o extenderlo.

El influjo de intereses es un factor importante en el desarrollo del Derecho, y éstos se multiplican según la complejidad de los grupos humanos.

Retrocediendo a los primeros estados de naturaleza del hombre, encontramos que el fenómeno del Derecho, entendido como aquel sistema jurídico que regula la conducta externa de los hombres dentro de una sociedad, es algo nulo. Es más, en un principio no existía ninguna posesión, ni propiedad, lo adquirido pertenecía al sujeto que estaba en condiciones de defenderlo; por lo que queda claro, que cada quien era juez de su propia causa.<sup>143</sup> Bajo tales circunstancias, tuvo que llegar el día en que se percibió el beneficio que había en el reconocimiento del otro, dando pie a lo que se ha llamado utilidad egoísta, que no es otra cosa que un interés personal que favorece finalmente a toda la comunidad.

Es Edgar Bodenheimer precisamente el que pone énfasis en la utilidad egoísta, como elemento que propicia el origen del Derecho. Él aduce, que en la forma en que el individuo se percató por propio interés, que la reciprocidad del reconocimiento de los derechos de los otros, le proporcionan a éste la seguridad de sus propios derechos, se logra un equilibrio de intereses; dando pie a una mejor convivencia, aunque ello sólo se base en motivos egoístas.<sup>144</sup>

---

<sup>143</sup> Höffe, Otfried. (1988) ESTUDIOS SOBRE LA TEORÍA DEL DERECHO Y OTROS ENSAYOS. Fontamara. p. 15, 21 México.

<sup>144</sup> Bodenheimer, Edgar. (1986) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. Fondo de Cultura Económica. p.27 México.

De alguna manera, resulta evidente que en algún momento el hombre se unió con sus semejantes, impulsado no precisamente por una fraternidad. Es entendible que los sentimientos sociales en un inicio fueran muy rudimentarios; por lo que la cooperación mutua en la defensa y en el trabajo se presentan como los sistemas claves para un desarrollo social y de organización humana.

También es totalmente probable, que los encuentros entre los grupos e individuos, no siempre fueran gratos, lo cual determinó ciertos parámetros de conducta.

Es muy seguro que las primeras directrices de comportamiento tuvieron que darse en base al tipo de relación que se tenía respecto al grupo social. Bien pudieron existir relaciones igualitarias donde no se encuentra un poder soberano plenamente identificado, u otras de poder soberano de supra u subordinación en razón de edad, sexo, parentesco, tareas de defensa o religiosas; implicando todo ello un cierto grado de complejidad para las sociedades que albergaron tales características.

Pero, cuales fueren las relaciones de convivencia entre los grupos humanos, todas ellas tienden a garantizar la dirección de los asuntos de la comunidad.

Además, no hay que olvidar que las relaciones que se presentan, van acompañadas de medios ideológicos de interpretación y justificación de vida, lo cual es totalmente trascendente, ya que en realidad, opino que nuestros pensamientos, nuestras valoraciones o nuestras percepciones de vida, son los elementos básicos mediante los cuales construimos nuestro entorno, llámese escuela, trabajo, familia, noviazgo, nación, mundo y por supuesto, derecho.

Ejemplo, tanto en el caso de las comunidades primitivas, como en la actualidad, encontramos una serie de prohibiciones que tienen como fundamento las supersticiones, los temores y la ignorancia de los fenómenos naturales; lo cual influye muy posiblemente a estructurar una serie de lineamientos mágicos y sociales a la vez, que poco a poco

determinaron o determinan al Derecho.<sup>145</sup> Cabe decir que tales aspectos también influyen en las actitudes sociales, religiosas y hasta políticas de los hombres; por tanto, el Derecho tampoco se exenta de tales influencias, prueba es el Derecho Romano.

En las sociedades primitivas, como tribus cazadoras-recolectoras, no puede decirse que existiera un Derecho como una realidad diferenciada. Las conductas se reglamentan pero no por leyes en sentido jurídico. No había una suficiente división social en la cual hubiera órganos especializados en legislar y hacer cumplir las leyes. Sin embargo, los parámetros de comportamiento se presentaron bajo la forma de tabúes o rituales, siendo estas manifestaciones ancestrales, los primeros sistemas jurídicos.

Ejemplo es, que de los tipos de familia estudiados por Morgan, se desentraña una reglamentación que se deriva de los vínculos de parentesco. Estas investigaciones señalan claramente las obligaciones y lazos consanguíneos que se practicaban, los cuales a fin de cuentas son fiel manifestación de una regulación social dada por cuestiones de ascendencia y descendencia y, más concretamente por el matriarcado o patriarcado.

En el aspecto religioso, como ya antes lo señale, para el hombre primitivo y aún para algunos hombres en la actualidad, la única posible justificación de una regla de conducta, es que tal representa la voluntad de los dioses, sumándose el hecho de que el grupo se integra por aquellos que comparten la sangre y el suelo.<sup>146</sup>

De esta manera, se puede apreciar como las primeras manifestaciones del Derecho, se presentaron bajo una mezcla de costumbre, religión y moral. La propia historia ha dado cuenta de como la conducta del individuo se encuentra orientada por los atributos que le concede a la vida, debido a los sucesos que le parecen misteriosos y por ende sagrados; así las leyes primitivas se ven revestidas de un carácter religioso.<sup>147</sup>

---

<sup>145</sup> Gethel G., Raymond. (1979) HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS. Editorial Nacional. pp.58-59 México.

<sup>146</sup> Fromm, Erich. (1984) EL ARTE DE AMAR. Paidós. p. 22 México.

<sup>147</sup> Rosas Benítez, op. cit., p. 42.

En base a lo ya expuesto, podemos decir que el Derecho se presenta como un producto derivado de las relaciones sociales, mismas que son inevitables y al mismo tiempo necesarias dentro de toda comunidad humana.

Así también, aspectos tales como situaciones físicas, biológicas, geográficas, más impulsos psíquicos constantes, como lo es el instinto, mecanismos emocionales o tendencias, son todos ellos factores que a nivel individual trabajaron y aún trabajan, en la conducta del individuo, proporcionando el material suficiente para la gestación del Derecho y la consecución de éste.<sup>148</sup>

A manera de ejemplificar lo anterior, citemos a la gens, definida ésta como una familia que consta de varias generaciones unidas por vínculos de sangre,<sup>149</sup> donde hallamos a una autoridad central, llámese jefe patriarcal, líder religioso o consejo de ancianos y una regulación de conductas que abarcan tanto los actos de los individuos a quienes rige, como a la propia autoridad; manifestándose así una forma de Derecho, ya que es evidente la limitación del poder, mediante reglas de conducta que obligan al titular.

A primera vista no existe poder exterior que obligue a un jefe al cumplimiento o acatamiento de una cierta regla grupal, de hecho es muy posible que los únicos motivos que lo conducen a hacerlo hayan consistido en un temor a los dioses, a la tradición o simplemente por el afán de ser respetado<sup>150</sup> pero, aún bajo estas circunstancias, se vislumbra una forma de regulación, un tanto independiente de las costumbres y de la religión, en el sentido de que si aparecen situaciones no previstas por estos ordenamientos, es la autoridad la que indicará el procedimiento a seguir, constituyéndose esto en un precedente para la reglamentación de casos similares.

Hay razones psicológicas y sociológicas para creer que se desarrollaron costumbres

---

<sup>148</sup> Recaséns Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA. Editorial Porrúa. p. 599 México.

<sup>149</sup> Engels, Federico. (1979) EL ORIGEN DE LA FAMILIA, LA PROPIEDAD Y EL ESTADO. Editorial Época. pp. 50, 55, 70. México.

<sup>150</sup> Bodenheimer, op. cit., p. 46 México.

observadas tanto por los miembros del grupo como por su jefe, introduciéndose un cierto orden, mismo que bien pudo resultar satisfactorio para todas las personas interesadas y fue, por ende, aplicado con regularidad. De ahí que se diga que “sancionado por la tradición se convirtió en uso establecido”.<sup>151</sup>

También, cabe el supuesto de que una decisión tomada por el jefe respecto de los miembros del grupo, se convirtiera en norma a seguir por los jefes posteriores, obteniendo de manera gradual la calidad de una sanción inalterable.

Sin embargo, debemos destacar que en un principio no es precisamente la comunidad la que coloca las limitaciones de conducta, en realidad, las medidas correctivas se aplican de manera directa, en donde únicamente el afectado y el actor de la conducta no permitida o indeseable se enfrentan.

Sólo posteriormente la comunidad interviene y en el mejor de los casos, se especializan ciertos sectores de ésta, para arreglar las controversias que se susciten al interior del grupo social.

Así, las penas se fueron generalizando bajo ciertos parámetros. Un ejemplo de esto es el caso en donde los jefes de dos o más clanes vecinos fijaron de modo general las penas que se debían de pagar cuando un miembro de un clan era muerto o lesionado por un individuo perteneciente a otro.<sup>152</sup>

De lo anterior, también resulta que los grupos humanos tuvieron que establecer fuera de él otros contactos humanos; de alguna forma el encuentro de dos o más grupos permitió que se desarrollara una forma más compleja de Derecho.

Siendo así, un daño personal infligido a un miembro de un clan por un miembro de otro grupo se convirtió en una guerra, ya sea privada o colectiva. Pero, en el momento en que las

---

<sup>151</sup> *Ibidem.* p.45

<sup>152</sup> *Ibidem.* p. 47

comunidades poseyeron un interés común para evitar la lucha, se dio un acuerdo donde se reconoce al otro, se concilian disputas, se limitan acciones y poderes, y en sí, se da origen a una forma rudimentaria de Derecho; donde evidentemente está presente la utilidad egoísta antes mencionada.

Ante tales sucesos no se nos debe olvidar, que cuando los hombres crearon las bases del Derecho y junto con el Derecho Contractual, quizás antes de él, se introdujo un Derecho Penal, que sancionaba la violación de la integridad física y de la vida, de la propiedad y del honor personal, suscitándose con esto un progreso jurídico decisivo; pues estando presente situaciones de antijuricidad y de un instinto atávico de venganza, se crea un orden jurídico, en que se va protegiendo bienes elementales para una mejor convivencia.<sup>153</sup>

Estos acuerdos que se logran con carácter de obligatorios y en los que se restringe la voluntad de los individuos participantes, es una forma de Derecho que supera a la propia costumbre, ya que las estipulaciones contienen un elemento normativo que limita el ejercicio del poder.

Por ello, Bodenheimer indica que el “gobierno tribal se convirtió en una autoridad experimentada que daba sanción oficial a las costumbres y usos que se habían desarrollado en el trato y comunicación de los clanes...”<sup>154</sup>

Ante esto, entra a escena la figura de una autoridad mediadora, con la función de arbitrar las diferencias que pudieran surgir entre los miembros que conforman el grupo. Dicha autoridad al paso del tiempo comenta Bodenheimer, se convierte en fuente de reconocimiento y aplicación judicial de ciertas reglas y costumbres<sup>155</sup> y aunque en un principio tan sólo se trataba de autorizaciones a efecto de venganzas privadas o recíprocas, con el transcurso de los años se fueron depurando los sistemas de justicia.

---

<sup>153</sup> Höffe, op. cit., p. 14

<sup>154</sup> Bodenheimer, op. cit., p. 49, 50

<sup>155</sup> Ibidem.

Sin embargo, este proceso tampoco es una regla en cuanto a las fases de creación o desarrollo del Derecho. En particular, en el antiguo Derecho Germánico, encontramos que la organización comunitaria sólo se ocupaba en dictar fallos judiciales, es decir, actos de ejecución, fraguados en el seno del pueblo.

Así, la relación entre comunidad jurídica y las normas de Derecho no eran una relación de creación sino de *reconocimiento*. En realidad, señala Hans Nawiasky que así los actos de ejecución jurídica se constituían en tales, gracias a que detrás de ellos mediaba una fuerza y con ello un carácter autoritario a fin de darles cumplimiento.

Aún cuando investigaciones como las de Bronistaw Malinowski argumentan que entre la familia primitiva, el pueblo y los grupos basados en la consanguinidad no estaban sometidos a tribunales de justicia, existen otras evidencias que contradicen tal postura.<sup>156</sup>

La típica regla de 'has hecho esto, mereces aquello', deja claro la presencia de un órgano judicial, que por muy rudimentario que sea, aplica una norma, tal vez hasta entonces embrionaria y muy posiblemente sin un análisis riguroso, pero que sirve para una regulación social.

Kantorowicz, opina que en un principio "las normas del Derecho se obedecen inconscientemente, en el sentido de que, aunque el Derecho consuetudinario se encuentra incluido como una reliquia en la costumbre jurídica, los individuos que practican esta costumbre jurídica no pueden ciertamente formularlo en tantas palabras, y aún menos someterlo a "elaboración intelectual" e interpretación".<sup>157</sup>

Inicialmente se concibe al Derecho y en sí a la norma, como un ser permanente, el cual no puede ser alterado por el hombre, en virtud de que está ordenado por seres sobrenaturales. Solamente más tarde, se presenta la creación de normas por conducto de poderes estatales o sociales.

---

<sup>156</sup> Kantorowicz, Herman. (1994) LA DEFINICIÓN DEL DERECHO. Colofón S. A. p. 132. México.

<sup>157</sup> Ibidem. p. 117

La “precisión científica es una consecuencia mucho más tarde”.<sup>158</sup> Es más, la elaboración técnica o científica del Derecho es realmente reciente pero no así, lo que el individuo puede identificar que le provoca molestia o ánimo.

Esto es, en aquellas primeras comunidades de hombres, aunque no podemos etiquetar sus comportamientos como honestos, correctos, nobles o arbitrarios, si estamos en total aptitud de reconocer que en cada individuo se experimenta un determinado sentimiento o emoción respecto de lo que le acontece.

Aunque esta percepción de ánimo no es precisamente un estado de conciencia, si cabe decir, que tal percepción es parte de los primeros caminos que nos pueden acercar al ámbito de la conciencia en los hombres.

*En la mediada en que el principio egoísta se va reduciendo y el sentimiento altruista o social aflora, puede decirse que se presenta cierto tipo de conciencia en el individuo, aunque la apertura a una participación y compromiso social, no siempre ha sido motivado por un sentimiento de fraternidad o solidaridad. Las más de las veces, el considerar al otro, es tan sólo un beneficio personal.*

De hecho, Ihering expone que el desenvolvimiento del Derecho se debe gracias a diversas luchas, donde frecuentemente se lesionaban intereses. Sin embargo, considero que el empuje violento que pudieran contener tales encuentros, no es precisamente lo que propicia la existencia de un Derecho. Éste, se ha venido configurando gracias a diversos trabajos de reflexión, en cuanto a los atributos que le son propios al hombre debido a su condición natural.

Además, la inicial configuración del Derecho, se da a partir del factor religioso, lo cual bien podemos apreciar en los pasajes narrados por Foustel De Coulanges en “La Ciudad

---

<sup>158</sup> Ibidem.

Antigua”, en donde resaltan las funciones de sacerdote y jerarca que podía desarrollar el jefe de familia o los derechos y obligaciones del hombre libre.

Así mismo, si bien es cierto que mediante el derramamiento de sangre se han alcanzado situaciones tales como la abolición de la esclavitud, la servidumbre, el reconocimiento de la propiedad y hasta la libertad, también es cierto que la lucha en ocasiones tan sólo es un medio y no es el factor detonante que origina al Derecho.

Los humanos hemos contado con la capacidad de captar nuestra realidad y asignarle valores y formas, por lo cual no es incorrecto decir que en la medida en que el hombre ha dado marcha a una cavilación respecto a su entorno y su propia vida, se han abierto las posibilidades para considerar como demandas necesarias, un derecho a la igualdad, a la libertad y a la justicia, con lo cual se conforma un verdadero sistema de Derecho.

Ideas, argumentos o proclamas tales como igualdad, libertad y justicia, han sido parte trascendente en la creación del Derecho. Seguramente, las condiciones sociales sufridas en diferentes épocas, llevaron a algunos individuos a considerar tales prerrogativas, a fin de cambiar la situación social.

Cabe puntualizar que las condiciones sociales no son el todo para la aparición del Derecho, ya que en la medida en que el ser humano sopesa su circunstancia de vida, se ha ido delineando éste.

El Derecho siendo en un principio objeto de prácticas mágicas o de instituciones religiosas, trasciende a un conocimiento empírico y finalmente a un pensamiento especulativo y científico, donde los grupos originarios de decisión como lo fue un mago, sacerdote, caudillo o sabio, cambian y se especializan, hasta el grado de que se recogen y consideran las costumbres jurídicas, los fallos, los oráculos y los decretos como Derechos, plasmándose posteriormente en forma escrita.<sup>159</sup>

---

<sup>159</sup> Ibidem. 11

En base a lo anterior, opino que el origen del Derecho es resultado de todo un proceso social de entretejidos humanos, donde están presentes necesidades, ignorancia, tabúes, dogmas, intereses, privilegios, censuras, obligaciones y por último derechos.

Recaséns Siches, manifiesta que el “Derecho surgió y surge siempre en virtud de que los hombres sienten determinadas necesidades: la certeza y la seguridad en sus relaciones sociales que les afecta”.<sup>160</sup>

Ciertamente, la certeza y la seguridad que las primeras organizaciones humanas reclamaban para su grupo, no es precisamente la seguridad y certeza en el sentido y efecto jurídico que hoy entendemos. Realmente la existencia de parámetros o exigencias dentro del grupo social, responde a la subsistencia misma de aquel grupo, en donde el Derecho se presenta como forma que adoptan las relaciones humanas.<sup>161</sup>

Sin embargo, es de considerarse que tal demanda de seguridad y certeza, nos revela ante todo la susceptibilidad de nuestra estructura física y mental, lo cual cabe tanto en nuestros ayeres como en nuestra época actual.

De lo anterior quisiera poner en evidencia, que los humanos independientemente de la circunstancia social, económica, laboral, política etc., en la que nos encontremos, hemos tratado de buscar nuestros parámetros no sólo de conducta, sino hasta de existencia misma, en medidas y consensos grupales, y en el peor de los casos en situaciones que a primera vista nos pueden dar una comodidad física, mental o social; olvidándonos por completo de la capacidad espiritual que tenemos y por tanto, en otras alternativas de convivencia que existen, determinadas no precisamente por la prohibición o la permisión social, sino ante todo por la reflexión y/o *conciencia*.

Resumiendo, el Derecho se gesta dentro de las comunidades humanas, en donde a raíz de la

---

<sup>160</sup> Recaséns Siches, op. cit., p.602

<sup>161</sup> Ovilla Mandujano, Manuel. (1990) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. Editorial Duero. p. 8 México.

convivencia se hacen presentes exigencias, mandatos, valoraciones y actos en concreto.

Toda una serie de fuerzas y circunstancias sociales, propician la determinación de conductas permitidas y prohibidas, por lo que se establece un orden mínimo que procure la conservación y desarrollo del grupo.

No obstante, hay que tener presente que el Derecho es formulado, cumplido o violado en atención al desarrollo de cierto deseos y aspiraciones, es decir, de manifestaciones que nos remiten a la voluntad de los hombres.

Estimo que la religión como la costumbre y la moral, representan de alguna manera, los elementos más concretos de los cuales parte el desarrollo del Derecho, y que éste, sólo existe realmente bajo una atmósfera de igualdad, ya que no puede concebirse como Derecho aún sistema repleto de arbitrariedades, éste debe ser lo más próximo a lo que su voz indica, es decir, recto.

Asimismo, considero que como parte del origen del Derecho, está esa búsqueda interminable que hay en el hombre, la cual trata de dar sustento y cordura a muchos de sus actos.

El Derecho, emerge como consecuencia del contacto humano y de los mínimos requerimientos sociales, resultando indispensable en las sociedades, pero debido a su desarrollo y hasta ahora su permanencia, bien cabría la pena preguntarnos *qué tanto su presencia contribuye a la práctica de conductas honestas y justas.*

Ante esto, sólo haré por ahora dos comentarios:

Primero, si bien la gestación de una organización social se dio por situaciones materiales como lo fue la sobrevivencia física, hay que recordar que también estuvo determinada por elementos inmateriales como las ideas, las conjeturas emocionales, la imaginación y hasta

las utopías.

Segundo, si bien a través de una organización social se forjó un orden que dio cabida a una mejor convivencia limando asperezas, determinando formas, valores y congregando a los grupos humanos bajo un fin de alguna manera común, también existe el otro extremo, donde el Derecho, como ordenamiento jurídico respaldado por un Estado, ha llegado al extremo de no ser un medio de dirección y aún menos un control eficaz en nuestras actuales sociedades y, en lugar de vivirlo como un ente social con el que nos identificamos, es un órgano impuesto, corrompido, del que sólo conocemos sus arbitrariedades, sus situaciones cambiantes debido a políticas de poder. Por tanto, lejos de sentir un eslabón o una protección, se vive como un aparato represor y arbitrario.

### 3.2. ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

El Derecho, visto como una forma de regulación social, lo revisten diversas características, mismas que lo hacen distinto de otros ordenamientos, tales como la costumbre o la moral. Sin embargo, comparte con éstos su materia prima, esto es, trabaja con la conducta del individuo, aunque la diferencia estriba en que cada ordenamiento social se enfoca a una determinada parte o manifestación del comportamiento humano.

Definitivamente, la conducta como tal no puede ser dividida. Recordemos que nuestros comportamientos no sólo son material genético, sino que se suman a ello el aprendizaje, el medio social, la asimilación de experiencias, la reflexión y en el mejor de los casos la intuición y el factor conciencia. Así, nuestra conducta representa una característica muy especial que nos conforma como humanos y nos distingue del resto de los animales.

El propio estudio de la conducta, ha llevado a la ciencia a seccionarla, considerando cada postura científica un objeto de interés particular.

En el caso del Derecho, existen en sus diversas ramas distintos puntos de vista de la conducta relacionada con el Derecho. Ejemplo, el Positivismo Jurídico que sólo se aboca a la norma que marca un deber de comportamiento o la rama de la Filosofía Jurídica, que se da a la tarea, entre muchas otras cosas más, a cuestionar el porqué de apegarse la conducta humana a los designios de ley o del Estado. Así también, existe el Iusnaturalismo, corriente filosófica que remite el contenido normativo de la conducta a razones eternas, divinas o universales.

Sin embargo, lo común es que se caracterice al Derecho por sólo interesarse en la conducta

externa de los individuos. De hecho, muchos autores distinguen al Derecho de la moral, en cuanto que el primero atiende esencialmente a los actos externos y sólo después a los de carácter interno, siempre y cuando estos últimos representen algún daño a la colectividad.

La moral atiende al perfeccionamiento individual del hombre, no así el Derecho, que se aboca a establecer las condiciones sociales que hagan posible la pacífica convivencia humana. Además, mientras que la moral busca el orden en la conciencia individual, el Derecho sólo busca se cumpla o mantenga un orden social.

Herbert L.A. Hart, filósofo inglés, afirmaba que si no distinguimos al Derecho de la moral, corremos el riesgo de que la ley positiva pueda suplantar a la moralidad. Por otra parte, los autores de corte utilitarista, argumentaron que el mero hecho de que una regla viole pautas morales, no puede seguirse que tal regla no sea jurídica.<sup>162</sup>

No obstante, bien debiera considerarse por el legislador, el juez, el abogado, el catedrático o el estudiante de Derecho, el terreno de la conciencia, entendiendo a ésta por ahora, como el aspecto subjetivo de la conducta, ya que no basta que el Derecho se interese del papel que juega la intencionalidad en materia penal o civil. Tengamos muy presente que los “datos de que pueda echar mano para comprobar o inferir los elementos psicológicos de un comportamiento son siempre sucesos externos, más o menos engañosos, que es indispensable interpretar”.<sup>163</sup>

Es tradición que el jurista sólo se interese de la dimensión objetiva de la conducta; sin embargo, es tiempo de que se dé atención a las nuevas líneas de conocimiento, que mucho vienen a demostrar sobre el fenómeno de la conducta, haciendo hincapié en que si bien ésta es de una complejidad total, ello no impide poderla conocer cada día mejor, a fin de que su estudio y los resultados de éste, coadyuven con los fines sociales que pretende realizar el Derecho.

---

<sup>162</sup> Laporta, Francisco. (1993) ENTRE EL DERECHO Y LA MORAL. Fontamara. p. 26 México.

<sup>163</sup> García Maynez, Eduardo. (1974) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. p 21. México.

Otra característica asignada al Derecho es la bilateralidad, ya que las normas de Derecho "imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos correlativos de obligaciones"<sup>164</sup>. En cambio, en las reglas éticas o religiosas, la obligación, el deber o la autoridad, tienen otro sentido, pues éstas sólo obligan al sujeto, sin que para esto exista una autoridad concreta u orgánica que pueda exigirle sus deberes.

La característica de bilateralidad, ha llevado a considerar a los preceptos del Derecho como si éstos tuvieran un contenido preciso, al extremo de que se entiende que lo que no está prohibido está permitido.

En este sentido, actuamos en ocasiones y en el mejor de los casos, únicamente en atención a lo que nos obliga la ley, sin reparar en que ésta puede tener un contenido muy limitado de lo que implica una conciencia social o civismo, siendo que nosotros podemos dar más de sí en beneficio de la comunidad, o en el peor de los casos, nos topamos con que el precepto legal carece de actualización social.

Además, el hecho de que la persona actúe conforme a Derecho, sólo nos dice que se pretende entablar una relación jurídica de acuerdo a un fin, sin que esto signifique un querer consciente o de menos una verdadera convivencia. Para el mundo del Derecho, hasta ahora sólo ha sido importante que se actúe de acuerdo a lo que expresa la norma, ya sea en forma voluntaria o coercitivamente.

Desafortunadamente, dentro de la sociedad en que vivimos, es sumamente difícil ver que el individuo actúe de acuerdo a un proceder interno, es decir, en concordancia a un querer derivado de una reflexión.

Ni siquiera, en muchas de las manifestaciones religiosas existentes, podemos percibir que el creyente se conduzca de acuerdo a un interno propio, y es que nuestro instinto de imitación

---

<sup>164</sup> Ibidem. p. 15

es en ocasiones más fuerte, que nuestras propias convicciones, las cuales reconozco que no son puras, pero de menos se encuentran cuajadas de una infinidad de aprendizajes y experiencias que proyectan mayor razonamiento, en comparación a un proceder por conveniencia u obligación.

Lo anterior es resultado sin lugar a dudas, de una civilización con un ritmo de vida colmado de exigencias y percepciones dirigidas en forma masiva, en donde se cree que la uniformidad nos puede proporcionar respuestas favorables de comportamiento y bienestar social.

Aún más, en la bilateralidad del Derecho, encontramos que la actuación recíproca que se entabla entre una orden y un acto de obediencia es hasta cierto punto totalmente aceptable, ya que el Derecho tiene sus propias circunscripciones en su aplicación y tampoco debe criticársele su falta de previsión para todos los sucesos o eventos sociales.

Bajo tales circunstancias, es preciso ver al Derecho más allá de lo social, en donde la bilateralidad de la norma no sea sólo lo exigido o mandado; es necesario que entre a escena no sólo lo permitido o prohibido, sino también los principios más esenciales que nos conforman como *homo sapiens sapiens*, esto es, un ser dotado de razón y voluntad.

La heteronomía como otra característica del Derecho, misma que nos habla de que el mandato es emitido por una autoridad distinta a nosotros, hace ver al Derecho como un conjunto de mandatos que sólo valen en la medida en que otros me digan que hacer o no hacer. Sólo hasta cierto punto, vale esta evaluación, ya que de lo contrario, si cada uno estuviera en total libertad de hacer lo que desee, lógicamente cualquier sociedad sería un caos.

Sin embargo, es tiempo también de entender que la heteronomía implica "el conocimiento que tenemos de las valoraciones de la Autoridad",<sup>165</sup> esto significa que lo mandado,

---

<sup>165</sup> Villoro T., Miguel. (1984) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. p. 209. México.

prohibido o permitido, se deduce por una valoración de autoridad, la cual en último momento, no deja de ser la voluntad de una o varias personas físicas, las cuales de acuerdo a su 'real saber y entender' sopesan una circunstancia social. Por consiguiente, tal valoración puede no salvarse de ser arbitraria, justa, deseable, necesaria o fuera de toda razón.

Aquí lo que deseo connotar, es que nosotros como sociedad nos limitamos a ver lo que el precepto legal indica, menoscabando la esfera moral de éste; además, resalta a todas luces nuestra apatía por lo legislado, como si ello fuera dogma de fe y sólo nos conformamos con protestas de inconformidad.

Por otra parte, tanto la bilateralidad como la heteronomía hacen referencia al "deber ser". Respecto de éste último término, podríamos discutir ampliamente; sin embargo, en razón de los objetivos del trabajo, sólo abordaré lo que considero necesario destacar.

Primeramente, el Derecho que se expresa mediante una norma jurídica lleva implícito un deber, mismo que puede ser traducido en una omisión, acción o prohibición dentro del mandato o juicio de valor imperativo.

El deber es un elemento *sine qua non* del Derecho. Por tanto, el Derecho no tendría razón alguna ante la inoperabilidad del deber. Es decir, que si todo se hiciera tal cual se debe, la necesidad de cumplimiento no existiría y simplemente tampoco habría Derecho, ni motivo de discusión.

El deber ser, sin embargo, se le puede mirar desde distintas perspectivas filosóficas. Para Hegel, el deber ser no tiene realidad alguna, ya que para él, no tiene caso enfocarse a algo que aún no es, que tal vez sea, pero que en este momento no tiene una realidad propiamente. Hegel, indica que la tarea de la filosofía no es considerar al deber ser, "sino lo que es real y presente".<sup>166</sup>

---

<sup>166</sup> Abbagnano, Nicola. (1993) DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Fondo de Cultura Económica. p. 185. México.

Por otra parte, Nicolai Hartmann señala que el deber ser " no prescribe otra cosa que la realización de lo que puede y debe realizarse necesariamente..."<sup>167</sup> Dentro del Positivismo Jurídico, Kelsen aduce que el deber ser manifiesta el sentido en el cual el comportamiento humano se determina por la norma.

Partiendo de dichos argumentos, deduzco que el deber ser, es una creación humana, insertada en la esfera del Derecho, a fin de adecuar el comportamiento humano a lo que prescribe la norma jurídica.

De esta forma, el deber ser, tiene sitio dentro de las relaciones humanas, pero no dentro de las leyes naturales, ya que en éstas no existe la necesidad de que de manera externa, se indique como deben realizarse tal o cual fenómeno natural.

Pese a que existen grandes diferencias entre el ser y el deber ser y que según esto, el deber ser no tiene sentido en el mundo natural, se dice que es precisamente este deber el que da principio al mundo humano; no obstante, encontramos una diversidad de cuestionamientos respecto de esto.

Desde una interpretación lingüística, hasta una apreciación filosófica pueden ser argumentos suficientes que pongan en entredicho al deber ser.

Para Olivecrona, la noción de deber ser, resulta imaginaria y subjetiva, dado que la fuerza obligatoria del Derecho es una mera ilusión, es decir, el deber no tiene sitio dentro del mundo real, sólo se ubica en la imaginación, o en el mejor de los casos, en el sentimiento del deber del individuo<sup>168</sup> y es que a fin de cuentas, lo que se estima como deber dentro de la norma, puede resultar totalmente relativo.

Aún más, lo que en algún lugar puede considerarse un deber sin discusión alguna, en otra parte puede ser cuestión de indiferencia o irrelevancia.

---

<sup>167</sup> Ibidem. p. 282

<sup>168</sup> Olivecrona, Karl. (1950) EL DERECHO COMO HECHO. Roque Depalma Editor. p. 38. Buenos Aires.

El contenido del deber ser, es ante todo una valoración, en ocasiones personal o grupal, que apunta a una necesidad, ya sea el cumplir con alguna responsabilidad derivada de nuestros actos o también puede tratar de incitar se realicen actuaciones que generen beneficios en donde de no existir la norma, es decir, el deber, éste se presentaría en forma esporádica o simplemente sería inexistente.

Por consiguiente, dentro de una comunidad social y aún más dentro de una sociedad moderna como la nuestra, en donde la diversidad de creencias, estimas, procederes y fines son innumerables, el deber ser encuentra cabida, en tanto que viene a regular de menos, la mínima parte de conducta social que haga posible una convivencia aceptable.

Sin embargo, no por ello queda sin sentido el cuestionar los alcances del deber ser. Así, de acuerdo a una vida común y corriente, podemos detectar excesos y contradicciones de éste.

De principio, tendríamos que cuestionarnos si tenemos derecho a negarnos a seguir las reglas, ante las situaciones cotidianas en donde en "nombre de la ley se hacen cosas que pueden no tener justificación: entrometerse en las vidas ajenas, arrebatarnos a los demás sus bienes, la libertad e incluso la vida"<sup>169</sup> o también el hecho de que las leyes hablan de derecho y responsabilidades, deberes y obligaciones, imparcialidad, justicia y justificación, ¿ello implica que las leyes contengan patrones morales? u otra ¿hasta donde las leyes se ajustan o apartan de las normas sociales o morales?

Indudablemente, estas disertaciones son resultado de un ejercicio de valoración, es decir, de nuestros deseos, esperanzas, anhelos, actividades o preferencias. Irremediamente, los valores representan al mundo no como es, sino como quisiéramos que fuera, lo cual complica aún más las cosas, pues esto, desgraciadamente nos puede llevar a un relativismo o subjetivismo, que poco nos ayuda a esclarecer o combatir la presencia del deber ser en el mundo humano.

---

<sup>169</sup> Lyons, David. (1989) ÉTICA Y DERECHO. Editorial Ariel S.A. p. 11. Barcelona.

Aún siendo así las cosas, *existe en la naturaleza humana la esfera de la conciencia que nos permite percibir un segmento de la naturaleza que no es visible, ni tangible, pero que existe y que además nos lleva a obrar de diversa manera*, siempre como resultado de nuestras experiencias, intuiciones, aprendizajes y sentimientos.

El deber por el deber mismo que postula Kant, en realidad cobra sentido, ya que una conducta que se realiza porque en conciencia se sabe que así debe ser, rebasa las expectativas del Derecho y al mismo tiempo cumple con su cometido, es decir, propicia un terreno fértil de la convivencia humana, más allá de un mandato impuesto.

Por otra parte, el Derecho también cuenta con otra peculiaridad, que lo distingue de otros ordenamientos sociales, esta es, la posibilidad de utilizar la fuerza para hacer cumplir sus mandatos.

Para algunos autores, es precisamente esa posibilidad de aplicación de fuerza, la nota esencial del Derecho; sin embargo, para otros autores, tal situación es una cuestión circunstancial al Derecho y no lo que lo distingue de otros ordenamientos sociales.

Immanuel Kant consideró a la coactividad como una característica esencial de la norma jurídica, distinguiéndola así de la norma moral y Kelsen definió al Derecho, como un orden de coacción, por lo que argumentó que su función esencial era reglamentar el empleo de la fuerza en las relaciones entre los hombres.<sup>170</sup>

Para John Austin, la norma jurídica, que impone mandatos o prohibiciones referentes a la conducta, crea obligaciones, mismas que están respaldadas por una sanción, por lo que las normas en este sentido son órdenes coactivas.

Con tales argumentos se consideró al Derecho por mucho tiempo, únicamente como un

---

<sup>170</sup> Villoro Toranzo, op. cit., p. 446 - 447

orden coactivo.

Para otros autores, como es el caso de Miguel Villoro Toranzo, “el Derecho antes que nada es un orden directivo, regulador de las voluntades dispuestas a colaborar al bien común, es un orden de libertad; sólo en forma supletoria y para aquellos que no quieren colaborar al bien común, es un orden coactivo.”<sup>171</sup>

Así también, David Lyon, aduce que el Derecho no es coactivo por naturaleza, si bien los sistemas jurídicos utilizan las amenazas y la fuerza, lo es para garantizar el cumplimiento de sus normas.

Por tanto, así considerado el Derecho, estaríamos hablando de coercibilidad o uso forzoso de la fuerza por parte del Derecho, únicamente cuando la situación dada así lo requiere.

De acuerdo al Derecho Positivo, la coercibilidad o la coacción, vienen a ser esenciales en el Derecho, bajo el sentido de que la exigencia de comportamiento puede llegar al extremo que para ser cumplida se necesite utilizar la fuerza.

Cabe mencionar que los términos coacción, coerción y coercibilidad son voces distintas dentro del campo del Derecho, aunque todas ellas aluden al elemento fuerza.

Coacción se deriva del latín *coactio-onis*, que significa cobro, extracción. Dentro del Derecho se refiere al “empleo de la fuerza ( o miedo) sobre un individuo para que éste haga alguna cosa.”<sup>172</sup> Es un medio de que dispone la autoridad para hacer cumplir una norma, aunque cabe decir que no es el único medio, de ahí que no se presente como parte esencial del Derecho.

El término coercibilidad consiste en la posibilidad que detenta el ordenamiento jurídico de

---

<sup>171</sup> Ibidem. p. 449

<sup>172</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1997) DICCIONARIO JURIDICO. Editorial Porrúa. p. 340

aplicar una sanción a la conducta antijurídica.<sup>173</sup>

La coerción proviene del latín *corceo* que quiere decir contener, ceñir o encerrar,<sup>174</sup> entendiéndose por éste en el ámbito del Derecho, como el empleo necesario de la fuerza.

Por tanto, aún cuando el factor fuerza no es parte consustancial al Derecho, si participa dentro de esta esfera, en el momento en que el gobernado no acata el mandato legal.

Es totalmente cierto que el Derecho cuenta con la característica, más bien, con la facultad de imponerse como orden de comportamiento. Esta facultad de imponerse resulta imprescindible desde el momento en que el Derecho se refiere a obligaciones de conducta, cuyo cumplimiento no está conferido a la voluntad del sujeto obligado.

Sin embargo, el Derecho no sólo es una norma que indica un deber o una sanción, esto sólo es parte del Derecho, ya que de apreciar así a éste, dejaríamos de considerar las ideas, experiencias de grupo y valoraciones que se insertan en él.

Entender al Derecho sólo como un orden coactivo, es como si nos remitiéramos únicamente a los contenidos de un código penal, que estipula castigos para las conductas prohibidas. Aún así, dicho código no sólo prevé los castigos, sino también los procedimientos, la acción de la autoridad y del acusador, los pasos de jueces y abogados, etc. Aunque muchas de estas reglas parecen poner límites a la conducta y crear obligaciones legales, no todas deparan castigos por no obedecerlas.

Así mismo, también existen normas jurídicas que regulan los contratos, la propiedad, la moneda, la banca, los impuestos, etc., sin que éstas se encuentren reguladas por órdenes coactivas.

Lo interesante aquí de la aplicación de la fuerza, considero se centra en el factor conducta.

---

<sup>173</sup> Ibidem. p. 341

<sup>174</sup> Ibidem.

La fuerza se aplicará sólo cuando el individuo infringe alguna disposición legal, lo cual nos dice que mientras que el individuo participa de un bien común, no existe posibilidad de que se aplique ésta.

Desafortunadamente lo dictado por la doctrina respecto del uso de la fuerza en el Derecho, no coincide muchas veces con lo sucedido en la vida real. La autoridad en ocasiones es más que arbitraria, aunque también existen gobernados que burlan no sólo a la autoridad, sino al Derecho mismo.

David Lyons comenta, que si existiera un grupo de personas que se reúnen con el fin de formar una sociedad que establezca normas básicas para su comunidad, en donde es posible se prevean normas que resuelvan disputas, con la excepción de que ninguna de ellas contemple el castigo, es tal vez probable que tenga éxito, siempre y cuando sus miembros se propusieran llegar a un acuerdo y mantener éste.

Lo anterior llevado a la vida real, puede escucharse como una insensatez, sin embargo de realizarse, sería un evento extraordinario que de ninguna manera lo debemos etiquetar como humanamente imposible.

Dicha comunidad, imaginaria o no, con tales características, es evidente que contaría con un sistema jurídico, aunque carezca de sanciones legales. Siendo así, resulta ser que *la fuerza impuesta por un ordenamiento jurídico resulta indispensable dada la naturaleza humana, o mejor dicho, debido a la falta de conocimiento y conciencia de nuestra naturaleza como hombres*. Por tanto, las “sanciones son el precio que hemos de pagar por nuestros conflictos, por el espíritu de competición y por nuestro egoísmo y flaqueza.”<sup>175</sup>

El Derecho cuenta con la característica de regular la conducta humana, diciéndole a la gente lo que ha de hacer y prevenir en su caso, pero ante todo debemos estar conscientes que la norma se encuentra limitada, tanto en tiempo y espacio, como en su alcance social, ya que

---

<sup>175</sup> Lyons, op. cit., p. 57

no podrá prever siempre todas las conductas posibles con sus respectivas sanciones.

Si bien *las normas jurídicas se dirigen a la conciencia*,<sup>176</sup> ello no implica de manera automática que el individuo experimente en su interior, la necesidad de cumplimiento. En realidad, en cada uno de nosotros queda la ardua tarea de coadyuvar con el Derecho, a fin de que con éste o independientemente de él, nos conduzcamos realmente como individuos conscientes.

---

<sup>176</sup> Villoro Toranzo, op. cit., p. 449 La cursiva es propia.

### 3.3. REFLEXIONES SOBRE LAS FINALIDADES DEL DERECHO.

El Derecho carecería de sentido si en él no se albergara ninguna finalidad. Lo común es que tenga que satisfacer intereses individuales, de sus asociaciones y de la comunidad;<sup>177</sup> aunque estimo que lo importante, consiste en no sólo satisfacer las necesidades materiales, sino conjugar éstas con las exigencias ideales, propias de la naturaleza humana.

Siendo así, el Derecho no es creado al margen de toda finalidad, antes bien, se crea con el objeto de ordenar la vida social de los hombres bajo un sentido determinado, pero indudablemente, el sentido que los hombres le asignen a su vida, influirá para la determinación de las finalidades del Derecho.

El ser racional y social de los humanos, es un factor innegable que participa en la determinación de las finalidades del Derecho, por lo que, en ocasiones las consideraciones sociales se convierten en cuestiones prioritarias para definir los propósitos sociales inherentes al Derecho, y es en otras, gracias a consideraciones espirituales, que se ha podido dar a las finalidades del Derecho un sentido más humanitario.

Y es que el Derecho, a fin de cuentas, es creación que compete a los hombres, tanto a nivel individual: contratantes; como a nivel Estado: gobernante-gobernado. Creación que se inicia por un fin determinado, el cual puede ser meramente utilitario o alcanzar cuestiones ideales, es decir, deseables para el desarrollo del hombre en sociedad.

Pero, sin duda alguna, como ya lo comentamos antes, el hombre como sujeto social fija un orden, mismo que en el ámbito del Derecho se expresa bajo normas que contienen una

---

<sup>177</sup> Nawiasky, Hans.(1980) TEORIA GENERAL DEL DERECHO. Editorial Nacional. p.25 México.

finalidad que da sentido o valor al ordenamiento social en que se vive.

Bien común, Seguridad y por supuesto Justicia, se entienden hoy generalmente como las finalidades propias del Derecho.

Sin embargo, estos términos no son tan fáciles de definir, aún más, desafortunadamente es difícil palparlos como realidades connaturales en los efectos del Derecho. Aunque son palabras de una dimensión trascendente para la vida del individuo en sociedad, cada vez son menos las ocasiones en que nos topamos con realidades que se encuentren revestidas de tales términos.

La seguridad nos liga directamente a un hecho de organización social. Se trata de la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán asegurados por la sociedad,..."<sup>178</sup> Ahora bien, hacer depender del Estado la seguridad, nos conduce a sustraerla al dominio del Derecho.

La seguridad, es tanto la convicción que tengo de que la situación que gozo no será modificada por la violencia, como la existencia de un estado de organización social que vela por un orden. Pero, a fin de cuentas, la seguridad es esa relación entre individuo y los medios sociales objetivos. Por tanto, dependiendo de la idea que se tenga de las relaciones naturales del individuo con la sociedad, será concebida la seguridad.

Dentro de una concepción individualista y liberal, se pondría en primer plano la autonomía del individuo y el ejercicio de sus libertades, pero en un régimen totalitario, la noción de seguridad se centra en la sociedad, por lo que su fin no podrá ser otro más que el de asegurar la vida y la acción del grupo.

Cabe señalar, que la seguridad siendo una cuestión de hecho, en cuanto que el objeto de la

---

<sup>178</sup> Le Fur, Delos. et al (1967) LOS FINES DEL DERECHO. UNAM. p.47. México.

seguridad se refiere a la posesión de un bien, también se convierte en un derecho, por lo que toda exigencia de seguridad ofrece materia y fin al Derecho Positivo.

Aún más, las “exigencias de seguridad que ofrecen una materia y un fin al Derecho Positivo, son al mismo tiempo exigencia de justicia”,<sup>179</sup> siendo así, la seguridad no sólo se constituye en un hecho en correlación a un derecho, sino en una situación que demandará la presencia de la justicia.

El individuo tiene el derecho de ser protegido, tanto en relación a sus semejantes como en los casos de abuso de poder de los gobernantes, siendo así su derecho, tiene por correlativo un deber de justicia de la sociedad, por lo que no es extraño que el ejercicio de la función de seguridad sea el objeto de una reglamentación jurídica que crece con el progreso mismo de la civilización.

La seguridad jurídica para su realización, ha de contar con toda una serie de herramientas, tales como un cuerpo de policía, tribunales, procedimientos judiciales y administrativos, servicios públicos, autoridades y en sí, toda una organización de gobierno y fuerza pública, que en nuestros días se convierte en un sistema tan complejo que en ocasiones hace casi imposible garantizar una eficaz seguridad jurídica.

Nuestra realidad es tal, que cada vez menos podemos hablar de una real seguridad de nuestra persona, de nuestros bienes y hasta de nuestros derechos. Es más, la crisis de inseguridad que se vive, no se trata de un hecho local, de comunidad o nacional, es una situación que se ha venido acentuando tanto en países del tercer mundo como en países desarrollados.

De manera loable se ha defendido la seguridad jurídica por diversos programas políticos y sociales a nivel nacional e internacional; sin embargo, ver materializado este concepto de seguridad en la vida real, es una circunstancia esporádica en este tiempo.

---

<sup>179</sup> Ibidem. p.52

El hecho de que la seguridad este ligada a una organización social, que supone un ordenamiento jurídico eficaz, esto es, contar con las condiciones necesarias que proporcionen al sujeto la pretendida seguridad jurídica; hace suponer también que puede existir una organización social que no posea los elementos necesarios para proveer al individuo de una seguridad real, por lo que da lugar a cuestionarnos qué suerte correrán aquellos individuos que viven bajo un ordenamiento legal viciado en sus instituciones, en las conductas de los hombres que aplican la ley, en la existencia de cúpulas de poder, en corrupción o simplemente la excesiva burocracia.

Sin embargo, la protección de mi persona y de mis bienes no es el todo que abarca la seguridad jurídica, el maestro Rafael Preciado Hernández expone que también el conocimiento que posee el individuo respecto de aquello que puede hacer, exigir o que en su caso, está obligado a evitar o impedir, también es parte de lo que implica la seguridad. Él comenta que la seguridad dentro del campo del Derecho, implica *tener conciencia de lo que se puede hacer y no*, y la protección que una persona puede recibir del ordenamiento jurídico que le rige.

Además, esta situación de conocimiento, es decir, el saber a que atenerse dentro de una circunstancia dada, permite hablar de la certeza jurídica, aunque existe distinción entre ésta última y la seguridad jurídica. La seguridad jurídica "representa el conjunto de condiciones sociales de carácter jurídico que garantiza la situación personal de cada uno de los miembros de la comunidad en tanto que la segunda, la certeza jurídica, tiene carácter subjetivo, pues es un dato que en el fondo se reduce a un conocimiento: al saber a qué atenerse".<sup>180</sup>

Por otra parte, el bien común como parte de las finalidades propias del Derecho, resulta ser un término que sirve para definir realidades de diversa naturaleza, por lo que podemos encontrar esta palabra, vinculada desde la causa primera y última, hasta la especie humana

---

<sup>180</sup> Preciado Hernández, Rafael. (1986) LECCIONES DE FILOSOFIA DEL DERECHO. UNAM. p.227 México.

o el bien común público y nacional.

De principio, el bien común hace referencia a la sociedad, es decir, a la dimensión social que le es propia al hombre, lo que de suyo implica un conjunto de valores sociales, económicos, políticos, en sí, culturales; sin embargo, no significa que se realice con la suma de los bienes individuales, en realidad se trata de una acción conjunta.

Pese a lo anterior, no deja de ser un término complejo, “como bien se identifica con el bien de la naturaleza humana; como común, alude ante todo al acervo acumulado de valores humanos, por una sociedad determinada...”<sup>181</sup> Ilámese religión, idioma, arte, etc.

Así también, cabe anotar que el bien común, por lo que respecta a la especie humana, tiene que ver con las realizaciones materiales y espirituales y en su caso, el bien común nacional vendría a ser “la participación de un pueblo determinado en el bien común de la especie humana...”<sup>182</sup>

Por lo que respecta al bien común público, Jean Dabin lo define como “...la creación estable y garantizada de condiciones comunes, tanto en orden material como orden espiritual, que sean las más favorables, de acuerdo con las circunstancias, para la realización del bien común propio de cada uno de los individuos y de los grupos sociales que integran el Estado.”<sup>183</sup>

Sin embargo, bajo las condiciones sociales y económicas en que vivimos, considero que es importante apreciar el bien común en función de la persona humana. Estimo que muy acertadamente Le Fur indica que el bien común “es el conjunto organizado de las condiciones sociales gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual.”<sup>184</sup>

---

<sup>181</sup> Ibidem. p. 199

<sup>182</sup> Ibidem. p. 220

<sup>183</sup> Ibidem. p. 200

<sup>184</sup> Le Fur, op. cit., p.45

“Cada uno de nuestros actos, dice Santo Tomas, aún aquellos que tienen por objeto nuestro bien, el más personal, puede ser puesto en relación con el bien común; tiene un alcance social. Puede y debe ser realizado en vista del bien común, al mismo tiempo que en vista de nuestro propio bien; y es bajo esta condición como el acto adquiere todo su valor moral, ya que satisface a la virtud particular que lo rige, y a la justicia social”.<sup>185</sup>

Hemos de destacar que *no son las instituciones sociales las que por si solas hacen posible la realización del bien común, son única y exclusivamente los hombres a través de actos concretos, los que hacen, mejor dicho, hacemos posible la realización del bien común.*

Por otra parte, la justicia como fin propio del Derecho cuenta con sus propios problemas, debido a las diversas concepciones de lo justo. Hasta ahora términos tales como la ley, la moral y la justicia no se les ha podido asignar un significado que sea aceptado por todos los juristas.<sup>186</sup>

Además, no todo Derecho implica como fin la realización de justicia, apreciación muy frecuente asignada al Derecho, y es que ésta voz nos conduce primeramente a pensar en “lo recto”, es decir, en lo justo. Es precisamente en el *Corpus Iuris Civilis* que se define al Derecho como “el arte de lo bueno y justo”.<sup>187</sup> Pese a ello debemos recordar que en ocasiones “el Derecho es *puesto*, es decir se funda sobre la voluntad o el reconocimiento de la clase dirigente...”,<sup>188</sup> situación que en nada garantiza que la clase dirigente verdaderamente emita y se incline por decisiones justas.

Así mismo, lo justo como la moral y la ley no puede ser definido por consenso, bien dice Jürgen Habermas que el “consenso es un valor trasnochado y sospechoso; no así la justicia. Es preciso, pues, llegar a una idea y una praxis de la justicia que no se encuentra vinculada

---

<sup>185</sup> Preciado Hernández, p. 212

<sup>186</sup> Roscoe Pound. JUSTICIA (1995) CONFORME A DERECHO. Colofon S.A. p. 9 México.

<sup>187</sup> Nawiasky, op. cit., p. 52

<sup>188</sup> Ibidem. p. 51

a la de consenso”.<sup>189</sup>

La justicia no tiene que ver únicamente con una determinación legal, a su vez, si es verdaderamente justicia contendrá un sentido moral. Esto es, si una ley justa es observada por una persona, su acción no es sólo legal sino también justa, aunque la persona en cuestión pueda ser todo menos una persona justa en el sentido moral. “La justicia, es en este sentido legalista, pertenece a la esfera de lo que pretendemos llamar “cuasi-moralidad”. Con esta palabra queremos expresar que, lo que respecta a su contenido, satisface las normas morales y que, por lo tanto sería moral si fuera dictada por motivo digno”.<sup>190</sup>

Los filósofos griegos concibieron a la justicia como una virtud individual, como un principio de rectitud. Para Platón es la suprema virtud que armoniza todas las demás virtudes, y lleva esta concepción a los terrenos del Estado, en donde la justicia radica en que cada individuo cumpla con la tarea que le estaba asignada por la necesidad de mantener el orden social.

Esta última definición, la estimo de suma certeza, ya que no sólo define la justicia a nivel individuo, sino también social y al mismo tiempo da con el punto clave para la solución de gran parte de los problemas sociales no sólo de México, sino de muchos otros países, en especial los llamados subdesarrollados. Es decir, *en el momento en que cada uno de nosotros cumplamos correctamente con las tareas que nos son propias, ya sea como estudiantes, profesionistas, empleados, gobernantes y gobernados, mucho se habrá logrado en cuestión de justicia.*

Es de mencionarse que “la justicia no queda garantizada por el Derecho en sí, sino que representa una exigencia con que se enfrenta la formación del Derecho.”<sup>191</sup> Por tanto, existe una total demanda para aquellos que participan en la formación del Derecho, en ser

---

<sup>189</sup> Kűng Hans. (1995) PROYECTO DE UNA ETICA MUNDIAL. Editorial Trotta. p. 38. Madrid.

<sup>190</sup> Megee Brayan. (1994) POPPER. Colofón S.A., p. 93. México.

<sup>191</sup> Nawiasky, op. cit., p. 51

hombres honestos y sensibles ante las diversas situaciones de la vida que requieren estar provistas de determinaciones justas.

Se habla hoy en día de justicia social, término que en nada se identifica como virtud y aún menos se le asocian tintes de compasión. Esta llamada justicia social responde más a ciertas necesidades materiales, como puede ser la expansión de un mercado de consumo, la presión política de la clase social con menores recursos económicos o las demandas de democracia; que a situaciones que tengan que ver con un entorno moral de la justicia.<sup>192</sup>

*Por su parte, la justicia no se aprende o se ve realizada únicamente en la exacta aplicación de una ley. Se percibe o en el peor de los casos se desconoce, en el círculo familiar, escolar, laboral, de vecindad, comunidad o país.*

Seguridad, Bien Común y Justicia, lejos de ser palabras o ideales sociales por alcanzar, deben de convertirse en hechos, acciones o conductas diarias. Dudo mucho que tan sólo por la vía jurídica se logre la realización de estos conceptos. En realidad, a través del Derecho, sólo quedan enmarcadas las directrices ideales a las que se desea llegar, pero este instrumento jurídico no es otra cosa que las valoraciones y acciones de los hombres.

Hoy en día más que tratar de desentrañar el significado filosófico de estos términos o renombrarlos constantemente como banderas consustanciales al Derecho, se les debe vivir, no pensar: no sólo encerrar en un texto constitucional o en un discurso político, ante todo se les debe percibir a través de los actos diarios del hombre.

En nuestras sociedades llamadas civilizadas, cada vez menos se enseña a compartir, respetar y cooperar de manera grupal. Como individuos crecemos bajo los estigmas de competencia, éxito e individualismo, situaciones que poco tienen que ver con un bien común, justicia y seguridad. Estos últimos, son lo que regularmente todos los pueblos y naciones reclaman; sin embargo, como hombres hemos olvidado que antes de proclamar y

---

<sup>192</sup> Fromm, Erich. (1992) LA REVOLUCION DE LA ESPERANZA. Fondo de Cultura Económica. p.86 México.

demandar su realización a nuestros gobiernos y a las autoridades respectivas, nosotros de diferentes formas hemos influido para que estos no se realicen.

*Vivir bajo un ambiente de Seguridad Jurídica, Bien Común y Justicia, sólo será posible cuando estos conceptos sean introducidos en los primeros años de formación del ser humano, pues demandarlos de un adulto que se formó con total indiferencia a ellos, resulta un tanto difícil.*

No es posible ya seguir creando ciudadanos aislados con una visión fragmentada del mundo que nos rodea.

Hacer frente en forma seria a los problemas de falta de Seguridad, Justicia y Bien común, considero sería empezar por preguntarnos qué es lo que hemos hecho cada uno de los sujetos del Derecho para contribuir a su realización. Puesto que de poco sirve demandarlos o denunciarlos, lo apremiante consiste en qué tanto nos abocamos a su materialización.

Si bien ahora contamos con estas tres finalidades mismas que son reflejo de una serie de evoluciones sociales, ello no es suficiente para decir que el hombre a través del tiempo ha cambiado lo suficiente como para conducirse en todo momento bajo tales directrices.

Frecuentemente las cuestiones emocionales en nosotros aún siguen siendo más fuertes que nuestra capacidad de raciocinio y en sí, nuestra ignorancia e indiferencia respecto a lo que implica una vida en sociedad, son obstáculos que no permiten muchas veces la realización de los fines del Derecho, los cuales de realizarse o no, beneficiarían o perjudicarían a todos.

Contar con una Justicia o ser beneficiarios de la realización de un Bien común o Seguridad jurídica, es haber tenido contacto con tales conceptos en la vida cotidiana. En principio a nivel individuo, no es tanto una cuestión de autoridad o de instituciones, es más una cuestión de conciencia. A nivel comunidad, la Seguridad que el individuo posea, será respuesta directa de que existe un Bien común que vela por su persona y sus pertenencias, y

en caso de un atentado, es la Justicia la que remediara en lo posible la situación sufrida.

### 3.4. ¿QUÉ ES EL DERECHO?

Interrogarnos sobre el ser del Derecho, nos lleva a retomar dos aspectos de suma importancia. Primero, el significado de la palabra y segundo la cuestión ontológica.

Como palabra se deriva del vocablo latino *Directum* que significa “lo que está conforme a la regla, a la ley, a la norma”.<sup>193</sup> Sin embargo, sus usos son múltiples, ya que se puede aplicar a diversas esferas de la vida.

En sentido material puede entenderse como igual o recto; bajo un sentido lógico puede referirse a lo fundado o razonable; en lo moral alude a lo bien intencionado y en términos jurídicos nos indica lo legal, legítimo o justo.

Pero, también prevalecen dos significados:

Primero, como la facultad, poder o potestad individual de hacer, elegir, exigir, permitir o prohibir.

Segundo, puede expresar órdenes que integran el contenido de códigos, leyes, reglamentos o costumbres.

De acuerdo a sus acepciones más utilizadas, se comprende al Derecho como “la facultad de obrar de acuerdo con nuestra voluntad salvo los límites del derecho ajeno...Potestad de hacer o exigir. Acción sobre una persona o cosa...Colección de principios, preceptos y

---

<sup>193</sup> Villoro Toranzo, Miguel. (1984) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. p.4 México.

reglas a que están sometidos todos los hombres en cualquier sociedad civil...”<sup>194</sup>

Generalmente, se entiende al Derecho como la técnica de coexistencia humana. Como técnica, según esto, se concreta a ser un conjunto de reglas que tienen por “objeto el *comportamiento intersubjetivo*, o sea, el comportamiento recíproco de los hombres entre sí”.<sup>195</sup>

No obstante, lo anterior sólo nos da cuenta de una parte del Derecho. Por tanto, hay que distinguir primeramente que una cosa es el ser del Derecho, y otra la definición. La cuestión ontológica se dirige a descubrir al Derecho como una realidad social general, es decir, encontrar lo que hay de substancial en todos los aspectos o manifestaciones jurídicas. En realidad, el problema existente entre lo ontológico y lo lógico, se debe a la diferencia que hay entre la realidad y el concepto, ya que una cosa son los objetos y otra los conceptos. Por consiguiente, una cosa son las situaciones reales del Derecho - su ser- y otras los conceptos o ideas jurídicas que se tienen acerca del ser del Derecho.<sup>196</sup>

Esto es, para comprender un objeto como tal, es necesario referirnos a una serie de determinaciones que a su vez se ligen entre sí formando un todo o una unidad.

De hecho, hasta ahora no existe una definición universal del Derecho. Tendríamos que colocarnos ya sea en la perspectiva de cada país o doctrina para poderlo definir. Pese a esto, existen elementos sociales comunes que crean al Derecho, que lo determinan y a su vez dan pie para su funcionamiento. Sin embargo, traducir esto de manera concreta, dándole sentido, es decir, forma y racionalidad nos lleva a construir el concepto.

No hay que olvidar que al concepto lo precede una realidad, misma que le da sustento a la construcción de la noción del Derecho. Ejemplo, el instinto de imitación o conservación

---

<sup>194</sup> Guiza Alday, Francisco Javier. (1995) DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA. Orlando Cárdenas Editor. S.A. de C.V. p. 219-220. México.

<sup>195</sup> Abbagnano, Nicola. (1993) DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Fondo de Cultura Económica. p. 209 México.

<sup>196</sup> Terán, Juan Manuel. (1978) FILOSOFÍA DEL DERECHO. Editorial Porrúa. p. 21 México.

vienen a ser elementos claves en las cuestiones sociales y muy particularmente en el Derecho, tanto en su construcción como en su permanencia, independientemente de cualquier creencia, mito, tradición u órgano de autoridad.

Estos instintos, ayudan para que el individuo adopte ciertos comportamientos y en caso de que éste sea reacio ante las imposiciones sociales, se corre el riesgo de la presión o la censura, manifestándose así la fuerza social, en cuanto a su capacidad para determinar el comportamiento de sus miembros bajo un orden normativo, ya sea religioso, social o puramente jurídico. Además, dicha fuerza central viene a ser superior al individuo y grupos parciales, en donde la influencia o presión puede ser desde sólo un sentimiento sugestivo hasta la efectividad coactiva.

Así el Derecho, es una construcción técnica, esto es, en sus mandatos u órdenes cuida que se prevea el instinto de imitación y conservación de acuerdo a la naturaleza social del hombre y a la tendencia a seguir los modelos de comportamientos sociales para evitar conflictos. De esta forma, del funcionamiento real de las relaciones humanas, se escoge 'lo prohibido y lo debido', pudiéndose traducir esto en conceptos y juicios de valor que terminan por ser normas y en su conjunto, sistemas de Derecho.

En virtud de lo anterior, queda claro que el concepto del Derecho puede variar tanto entre individuos como entre sociedades, por lo que no tendría caso hacer un análisis riguroso de cada definición dada por los especialistas en el tema, investigación que tampoco corresponde con el objetivo del presente trabajo; sin embargo, lo que sí es necesario dejar claro, es qué es el ser del Derecho, mismo que repercute en la conformación de su concepto.

Contemplando el fenómeno del Derecho bajo una perspectiva sociológica, lo encontramos configurado por situaciones que se determinan por un arbitrio humano, construyéndose por circunstancias concretas y valores ubicados en el tiempo y en el espacio, esto como producto cultural donde se entre mezcla lo real e ideal.

El Derecho, que trabaja indispensablemente con la conducta humana, hallamos que en él, el comportamiento es algo totalmente visible, comprobable, es decir, real. Se da en un tiempo y lugar determinado y aunque su información puede presentarse intangible, basta con que el acto sea evidente o hasta presumible para reprender al sujeto. Sin embargo, el Derecho no parte solamente de actos o de fórmulas que señalen que “si A es, debe ser B.” Tal postura debe quedar sin efecto, si en realidad es considerado el Derecho como un verdadero producto cultural.

Aún cuando algunos estudiosos del tema han querido ver al fenómeno del Derecho sólo como una máquina de mandatos ( positivismo, realismo), éstos quedan lejos de entender lo que significa el ser del Derecho.

En argumentos tales como que “el derecho tiene que ver con la idea de someter a normas la conducta de los individuos”<sup>197</sup> o que el “derecho es la ordenación positiva y justa de la acción al bien común”,<sup>198</sup> se mezcla lo real y lo ideal.

La conducta del hombre se presenta sin lugar a dudas como algo real, y por otra parte, su encausamiento se orienta en consideraciones no precisamente prácticas, más bien ideales o valoraciones al interior del grupo, lo cual propicia la existencia de elementos metafísicos, esto es, más allá de nuestros sentidos.

Corrientes tales como la de Axel Hagerstrom, fundador de la escuela de Uppsala, se alza contra la metafísica jurídica, ya que para él la realidad, espacio-temporal sensible es el único test del conocimiento: “ los juicios de valor y en general las proposiciones morales son pura metafísica, no significan nada que puedan ser cognoscibles”.<sup>199</sup>

Dicha postura, se va al extremo de entender sólo lo empírico como real, dejando de lado un

---

<sup>197</sup> Laporta, Francisco. (1993) ENTRE EL DERECHO Y LA MORAL. Fontamara. p. 29 México.

<sup>198</sup> Ovilla Mandujano, Manuel. (1992) EL LENGUAJE DE LOS ABOGADOS. UNAM (Tesis de Grado Doctoral) p. 12 México.

<sup>199</sup> Laporta, op. cit., p. 22

sin fin de cuestiones que nos hacen realmente humanos.

La moralidad propiamente vista como aquella actividad del alma que nos conduce a la perfección, está implícita en muchos sistemas de Derecho. Tal vez bajo otras denominaciones como pueden ser el honor, la dignidad, el sentimiento de nacionalidad, el respeto, son todos estos productos intangibles, objetos ideales, más allá de los sentidos que en cierta parte nos remiten a esa esfera de la moral pero, que también cubre sus efectos en la vida real.

Por consiguiente, el Derecho como producto de la creación humana, reviste las características de su propio autor, aunque hay que decir que no procede de ninguna manera exagerar alguna de estas posturas, osea, lo real o lo ideal del Derecho.

Resumiendo, debemos partir de que el Derecho al igual que la norma jurídica, se presenta como un ser creado por el hombre y no dado por la naturaleza.

El Derecho, como institución social, es producto de todo un acontecer de siglos y de experiencias humanas. La propia definición de sus fines y procedimientos actuales, han sido posible gracias a que las circunstancias sociales han cambiado, y que al mismo tiempo el hombre ha percibido nuevas formas de relaciones sociales, deslindándose poco a poco de las normas religiosas y convencionalismos sociales.

Aún en nuestros días, juicios no precisamente religiosos, pero de valor para el hombre, dejan sentir su influencia en el ser del Derecho, y en específico en sus mandatos.

Ahora bien, las creaciones humanas son muchas y van desde cosas materiales por las que nos esforzamos muchas veces en obtener, hasta cuestiones ideales que pueden regir nuestro estilo de vida o nuestros propósitos en ésta.

Sin embargo, el Derecho siendo una creación humana cobra trascendencia en cada

individuo y en el grupo social. No se limita - por lo regular- a un consentimiento individual o a que su cumplimiento sea ocasional. Repercute en cada miembro y en todos a la vez. Basta con que se le de el rango de instrumento válido para regular las conductas de los hombres.

Ante esto, tenemos que el Derecho es un instrumento social que se dirige a la conducta humana. Pero al mismo tiempo, *es esta conducta humana la que por mucho tiempo ha dado justificación a la presencia de regímenes, de un orden impuesto o de un Derecho que prevalece en cualquier sociedad.*

Por otra parte, al ser impredecible el comportamiento del hombre y al ser capaz nuestra especie de dañar, perjudicar o hasta de matar a sus semejantes, es como los distintos Ordenes hasta ahora existentes como el Derecho, han permanecido.

Por tanto, el Derecho trabaja con la conducta humana, tratando de adecuarla a los requerimientos mínimos sociales, a fin de procurar una convivencia óptima entre los hombres que integran una sociedad dada.

Pero ante tal afirmación cabe preguntarnos: ¿cuáles serían los requerimientos indispensables de una sociedad para que ésta pueda existir? Creo que el primer requerimiento sería la reunión de individuos agrupados bajo una finalidad común, la cual requiere de una organización para la ejecución de su fin. Siendo así, el Derecho regulará aquellas conductas que en su realización cumplan con el fin común o que no perjudique a éste.

Muy personalmente considero que el ser Derecho es simple y complejo a la vez. Esto es, con lo único que tiene que ver es con la conducta humana y el cumplimiento de ciertas conductas que él exige, lo cual no es siempre una cosa sencilla.

Pero por otra, tiene que ser lo suficientemente ecuánime en sus mandatos, ya que estos

pueden ser realmente benéficos o contrarios a la naturaleza humana, ya que su estancia alcanza aspectos sociales, políticos y económicos.

## CAPITULO IV

### ALCANCES DE LA CONCIENCIA EN EL DERECHO

## INTRODUCCIÓN

### CAPITULO IV

En el presente apartado lo que interesa comentar son los efectos del Derecho en la sociedad, lo cual nos conduce finalmente al terreno de la educación y de la conciencia, siendo estos dos últimos puntos, realmente relevantes en lo que se refiere al entorno del Derecho.

La educación fuera de ser un tema del que mucho se ha hablado en los discursos políticos y en las demandas sociales, viene a ser realmente algo consustancial al ser humano, independiente de las grandes instituciones de educación, llámese escuelas de nivel básico o universidades.

Por otra parte, la conciencia es todo un fenómeno desconocido aún en nuestros días, pero de indudable trascendencia en el acontecer diario. Estimo que considerarla como herramienta propia del Derecho, cobra importancia, sobre todo en este fin de siglo en donde lo que más se requiere es de un conocimiento previo y preciso del lugar que pisamos y hacia donde nos dirigimos.

Por tanto y en base a lo anterior, no está por demás cuestionar nuestro medio y en este sentido lo que le compete al Derecho.

#### 4.1. EFECTOS ACTUALES DEL DERECHO EN LA SOCIEDAD.

El Derecho, entendido como un instrumento de regulación social reconocido por una comunidad dada, "cuya función consiste en regular el comportamiento social de los hombres",<sup>200</sup> cuenta con sus propias consecuencias y alcances.

Tanto a nivel nacional como internacional sus efectos se dejan sentir. Sin lugar a dudas, nuestro medio social sería otro si éste no existiera. Para algunos su estancia representa más un beneficio que un perjuicio, no obstante no todo el mundo comparte ese sentir. Lo que si es cierto, es que el Derecho es una instancia social que ha influido en forma importante en la construcción de nuestro entorno. Siendo así las cosas no es infructuoso revisar los efectos a mi juicio, más importantes del Derecho.

Partamos de un supuesto común y corriente, como lo es el encuentro con nuestros semejantes, ya sean amigos, vecinos, compañeros, colegas o hasta opositores. Esto es un suceso que hoy en día nos parece irrelevante; sin embargo, el reconocimiento del otro es un suceso totalmente cargado de acontecimientos del pasado y aún del presente, pero la posibilidad de igualdad, reconocimiento o apertura que ofrece el Derecho, no es el todo en cuanto a sus efectos.

En sociedades como la nuestra en donde el desarrollo debería representar un todo integrado, ya que instrumentalmente se cuenta con los elementos necesarios para obtener una mejor sociedad, resulta que las cosas no funcionan como se esperaría. La vida de hoy aparentemente otorga mayores ventajas de crecimiento social e individual, ejemplo son las escuelas, hospitales, lugares de recreación, asistencia social, etc., y en el caso específico del

---

<sup>200</sup> Tamayo, Rolando, et al. (1975) LAS HUMANIDADES EN EL SIGLO XX. UNAM. p.19. México.

Derecho, un sin número de reglamentaciones que en su conjunto se dirigen a la salvaguarda de los fines del Derecho, mismos que ya comentamos en el capítulo anterior.

Pese a ello, nuestra realidad local y mundial es otra. Es muy frecuente escuchar que todo individuo cuenta con ciertos derechos que le son inherentes, debido a su naturaleza y, que aún cuando siempre subsiste la posibilidad de su violación, existen argumentos aún de nivel internacional, que reconocen para cada uno de nosotros, prerrogativas que pretenden un desarrollo integral para cada hombre.

Llegar a esta etapa de reconocimiento tiene un significado grato para muchas comunidades; sin embargo, sigue latente el hacer efectivos muchos de los contenidos de ley, es decir, *no basta el poseer textos constitucionales acertados en la valoración de las necesidades y organizaciones humanas, se requiere que la ley se aplique y que por ende, se obtenga un beneficio.*

Según las previsiones, unos ocho millones de niños africanos y latinoamericanos sobre todo, morirán durante los años noventa, por carecer de alimentos básicos y de vacunas.<sup>201</sup> Estas cifras tan sólo nos indican que los esfuerzos de una legislación justa, se confinan a un mero texto legal, en donde el Derecho, es únicamente una construcción cultural con grandes pretensiones y pocos resultados.

Particularmente, la Constitución Mexicana es un documento que en su época fue trascendente por el capítulo de las garantías constitucionales, pero esto no ha sido suficiente para cambiar nuestra realidad.

Muestra es que de las 550 reformas aproximadamente hechas a nuestra Carta Magna a partir de 1923, año en que se produjo la primera reforma, no ha habido mandatario que no haya promovido cambio alguno, tratando de adaptar la norma constitucional a su proyecto político sexenal.<sup>202</sup>

---

<sup>201</sup> Küng Hans. (1995) PROYECTO DE UNA ETICA MUNDIAL. Editorial Trotta. p. 32 Madrid.

<sup>202</sup> Ortega, Jesus. (1996) "LA CONSTITUCION". El Financiero. 8 de febrero. p. 42 México.

Los cambios se ha dicho, son a efecto de adecuar las normas a los nuevos tiempos, a la transformación propia del país. Sin embargo, recordemos que muchos de estos cambios sólo se han ejecutado con el afán de satisfacer compromisos políticos y en el peor de los casos, caprichos del presidente en turno.

La verdad es que reformas van y vienen, pero pocas han abordado con profundidad las necesidades sociales.<sup>203</sup> Con tal perspectiva queda en duda si es el Derecho la mejor arma para alcanzar una convivencia digna.

Así mismo, aún cuando por años se ha buscado un desarrollo igualitario en las condiciones de vida, tendencia que no sólo se ha plasmado en discursos políticos sino hasta en decretos, leyes reglamentarias y disposiciones constitucionales, todo esto no ha sido suficiente para atender diversos problemas sociales, entre ellos, los alarmantes índices de pobreza en el país.

Ejemplo de esto son los 2.6 millones de familias rurales que sobreviven bajo condiciones de pobreza extrema, lo que constituye el 63 % de este fenómeno a nivel nacional. Estos grupos, que en su mayoría son población indígena, "forman parte de los dos millones 300 mil productores agrícolas que -cuando llegan a tener- disponen de terrenos menores de cinco hectáreas para su subsistencia."<sup>204</sup>

Ante estas cifras, palidece totalmente el artículo cuarto constitucional, puesto que no basta reconocer la existencia de grupos pluriculturales y el respeto a su forma de organización social.

Estos números nos hablan de hambre, desempleo, pobreza, ignorancia; problemas que se pueden resolver con programas que se lleven realmente a la práctica y que no sólo sean una

---

<sup>203</sup> Ibidem.

<sup>204</sup> Rudiño, Lourdes Edith. (1997) "EN EXTREMA POBREZA, 63% DE LAS FAMILIAS RURALES." El Financiero. 13 de febrero. p.24 México.

meta política, ya que su especificación legal puede dar los parámetros, pero no las realidades esperadas.

Así también, se “conoce hasta la saciedad cómo han avanzado los indicadores de la desigualdad social de 1982 a la fecha: en ese aspecto, estamos peor que en 1950.”<sup>205</sup> De seguir así las cosas, lo único que se logrará en el caso de México, es que se acentúen más los dos modelos del país en que vivimos; uno el de las exportaciones, la modernidad y la tecnología y otro, el de la pobreza, la ignorancia y subempleo.

De igual forma encontramos que a nivel mundial, un sin fin de reglamentaciones con apego a Derecho, no han sido suficientes, hasta ahora, para ordenar el mundo de forma tal que podamos percibir el cabal rumbo que siguen nuestras vidas.

Es el caso de que una pena agravada o la ejecución de la pena de muerte, sólo se convierte en lo que se conoce como nota periodística de tinte amarillista, pero no en una verdadera amenaza, es decir, una coacción que provoque algún tipo de conciencia para no delinquir.

De diversas formas hallamos como los Estados tratan de implantar sistemas que ayuden tanto al cumplimiento de la ley como a la aplicación de ésta, obteniendo resultados parciales; ya que aún con los mejores métodos represivos, no se ha logrado todavía tener noticia de alguna sociedad, que no cuente con individuos que provoquen una disfuncionalidad social y mucho menos de sociedades, ya no digamos felices, pero sí, satisfechas con su estilo de vida.

Distintos sistemas de Derecho, se han dado a la tarea de procurar un orden social, una seguridad jurídica y hasta una aplicación normativa en forma ‘justa’.

Sin embargo, estos constructores del Derecho, sólo desean lograr una conducta externa y uniforme en los individuos, lo cual consideran que es suficiente para hablar de un

---

<sup>205</sup> Knochenhauer, Guillermo. (1997) “ESTABILIDAD, CRECIMIENTO Y JUSTICIA”. El Financiero. 31 de enero. p. 38 México.

orden social, en donde la represión física o psicológica viene a ser un método óptimo de replegar las conductas humanas a las exigencias sociales y, hasta creer que las sociedades necesitan de un democrático cuerpo legislativo para que todo marche correctamente.

Personalmente, lo anterior me lleva a cuestionar los efectos del Derecho en la sociedad, puesto que con éste instrumento de regulación social sólo se ha conseguido la implantación de una organización tal vez legal, es decir, en conformidad a la ley; sin que ello signifique que se encuentre acorde con lo que el ser humano demanda en el ámbito personal y social.

No hay que negar que posiblemente en diversos casos, gracias a ordenamientos sociales tales como el Derecho, se han reprimido o prevenido enfrentamientos y que a su vez, se ha conseguido el reconocimiento de aspectos que nos son inherentes como humanos; pero también hay que comentar que *el Derecho poco ha fomentado un obrar consciente* .

Si bien al Derecho le compete exclusivamente regular los actos de los individuos y no el influir en el desarrollo de su consciencia, también es cierto que debido a esa falta de sensatez, responsabilidad y honestidad del hombre, los problemas con los que trabaja el Derecho cada vez son mayores y más complejos.

La relación entre Derecho y conciencia en realidad no es tan distante como hasta ahora se ha querido ver. Muy posiblemente si nuestros comportamientos como humanos fueran más congruentes, disminuiría en mucho los conflictos que aquejan al Derecho.

Es más, si realmente cada uno de nosotros pudiéramos percibir bajo un sentido pleno, que más que una necesidad y un deber ser existe un enlace con todo lo que nos rodea, por lo que los efectos de nuestros actos nunca son aislados, posiblemente el acceder a un acatamiento social, que pide un mínimo de orden y respeto entre la comunidad de hombres, sería tal vez más fácil de realizar.

Desafortunadamente un ordenamiento social construido bajo los parámetros del Derecho,

no siempre es sinónimo de actos revestidos de igualdad, equidad o bien común; para ello es necesario que los individuos que tengan alguna injerencia en cuestiones de Derecho, sean personas que en su obrar se rijan por dichas características.

Seguramente sensibilizar al hombre desde sus primeros años de formación, en cuanto a la necesidad que existe en cumplir con las leyes que lo rigen, y sobre todo, en actuar siempre bajo un sentido de honestidad y justicia, presumo que podría llevarnos hasta el extremo de dejar de considerar a la ley escrita como el remedio único para proporcionar comunidades con menores problemas sociales.

*Evidentemente, la evolución o progreso social externo poco tiene que ver con el desarrollo íntimo del individuo, existiendo un divorcio entre un principio natural y la constitución social y sus demandas.*

Ejemplo de esto son los siguientes datos:

“-Cada minuto gastan los países del mundo 1.8 millones de dólares en armamento militar.

-Cada hora mueren 1.500 niños de hambre o de enfermedades causadas por el hambre...

-Cada mes el sistema económico mundial añade 75.000 millones de dólares a la deuda del billón y medio de dólares que ya está gravando de un modo intolerable a los pueblos del Tercer Mundo.

-Cada año se destruye para siempre una superficie de bosque tropical, equivalente a las tres cuartas partes del territorio de Corea.”<sup>206</sup>

Estas cifras ponen en entre dicho leyes de nivel local, nacional y hasta los propios tratados internacionales, respecto de lo que es la regulación de armamento, economía y ecología, por decir sólo algunos temas.

Es totalmente cierto que el Derecho no puede ni podrá prever todas las vicisitudes sociales,

---

<sup>206</sup> Küng, op. cit., p.17

ni que han sido inútiles todos los ideales propuestos a través de la historia del hombre, a fin de ir delineando un desarrollo social más favorable, pero sin lugar a dudas, es tiempo de sopesar los efectos del Derecho en la sociedad.

Las leyes, reconozcamos que no son la mejor estrategia para controlar y mejorar las conductas sociales, prueba de ello son las múltiples legislaciones existentes, que poco reflejan cuestiones tales como el mejoramiento del ambiente, mejor distribución de ingresos, disminución de conflictos económicos o territoriales, etc.

Así también, observemos como nuestra época ha caído en el engaño de que la codificación, la masificación, la agilidad de las comunicaciones y en sí, la versatilidad de los conocimientos a los que ahora podemos tener acceso, nos hace parecer que basta una reglamentación para legitimar nuestras conductas o para fomentar éstas.

Los grandes problemas que hoy vivimos, en especial los económicos y tecnológicos, se están convirtiendo cada vez más en problemas de tintes políticos y morales, que superan en muchas ocasiones las posibilidades de la Psicología, la Sociología, el Derecho y quizás hasta de la propia Filosofía.

Lo más alarmante es que con los pasos agigantados del llamado progreso, surge la pregunta: ¿ hasta cuándo nos percataremos de que los controles externos, llámese políticos, jurídicos, sociales y hasta religiosos, no sirven de nada si subsiste en el interior de cada hombre, problemas internos tales como cuestiones de identidad, desarrollo personal, seguridad, autoestima etc., los cuales en la mayoría de ocasiones resultan ser los motivos fundamentales por las que se reacciona ante la vida?

Sin discusión alguna, los efectos del Derecho se dejan sentir particularmente en cuestiones de pobreza, desarrollo económico y justicia, aspecto este último de gran trascendencia en nuestro presente.

La justicia lejos de ser una cuestión divina y filosófica, cobra realidad en el momento en que como individuos nos vemos afectados por su ausencia en la vida cotidiana y, por lo que concierne al Derecho, es significativa la falta de justicia en el ámbito judicial.

De acuerdo al informe del Banco Interamericano de Desarrollo, titulado “La economía política de la reforma judicial”, se indica que el grado de confianza ciudadana en la justicia es tan bajo en Guatemala que apenas llega a 15%, en Ecuador 16%, en México y Venezuela 22%, en El Salvador 25%, en Colombia 26%, en Chile 27%, en República Dominicana 33%, en Costa Rica 39% y en Uruguay 53%, entre otros países. Es más, se señala que en algunos estratos marginales de la población latinoamericana, la desconfianza en la justicia y capacidad de protección del Estado, ha conducido a la aplicación de la justicia popular,<sup>207</sup> fenómeno ya conocido en México y en especial en los estados de Guerrero y Chiapas, por tan sólo citar los más representativos en estas últimas fechas.

Williams Davis, consultor estadounidense, señala que el estilo excesivamente legal, la gestión centralizada y no participativa, son elementos que impiden una buena marcha del poder judicial. Además, comenta que de no asumir su responsabilidad el poder judicial por sí mismo, otros poderes lo harán.<sup>208</sup>

Los expertos indican que esta situación depende de la capacidad de los tribunales para poder impartir la tan anhelante justicia. “Casi en toda América Latina los tribunales parecen incapaces de llevar a cabo su función más básica”.<sup>209</sup> Asimismo, es señalada la corrupción, como otra gran limitación para que la justicia se realice, problema que se traduce en sobornos, presiones políticas e influencias personales.

El rector de la Universidad Colombiana de los Andes, Rodolfo Holmmes, describe al sistema judicial latinoamericano como “excesivamente complicado y poco transparente, la

---

<sup>207</sup> Early Ortiz, Juan Francisco. (1997) “LENTA, LA REFORMA JUDICIAL EN AL” EL UNIVERSAL. (Sección Internacional) 20 de abril. p. 3 México.

<sup>208</sup> Ibidem.

<sup>209</sup> Ibidem. p. 1

arbitrariedad de las decisiones judiciales y el activismo político y económico de los jueces, lo cual hace imposible predecir los resultados del proceso y aún menos de que se resolverá conforme a equidad y justicia”.<sup>210</sup>

Por tanto, considero que hay un abismo entre las buenas intenciones de un legislador y la conducta y condición humana.

*El Derecho si bien reglamenta, también está supeditado a un desarrollo propio del individuo, el cual a fin de cuentas es quien lo crea, moldea y ejecuta.*

Los individuos no van a mejorar con más y mejores leyes y, tampoco por meros procedimientos psicológicos o sociológicos; los reglamentos no son todavía instructivos lo suficientemente eficaces y *las leyes están muy lejanas de ser verdaderas orientaciones morales.*

Indudablemente se necesita *concientizar* la necesidad que existe de actuar con los mínimos requerimientos que exige el Derecho, a efecto de que no sea indispensable tener siempre una ley escrita que prevea todos los posibles sucesos; basta vivir bajo ciertos principios básicos de respeto, tolerancia, justicia y bien común, para así actuar independientemente de las circunstancias que se nos presenten en la vida.

Aún cuando hablar de una exigencia ética mínima de comportamiento puede resultar discutible por la simple razón de que siempre estará en discusión lo que es ‘bueno’ para unos y lo considerado ‘malo’ para otros, ello no es un argumento suficiente como para desconocer nuestra esencia como seres humanos, esto es, razón, voluntad y querer, lo cual deja claro tanto nuestros derechos como nuestras responsabilidades.

Es el caso de Estados Unidos, en donde se prevé que para dentro de un par de años, el uso desmedido de drogas llevará a la construcción de 460,000 nuevas celdas, que representa un

---

<sup>210</sup> Ibidem.

costo de 35 mil millones de dólares, lo cual deja evidente que la exigencia de más vigilancia, policía y cárceles, así como de leyes más duras, no puede ser la única solución a los problemas de nuestro tiempo.<sup>211</sup>

El Derecho como sabemos se aboca a la regulación de la conducta social del hombre, sin embargo, la conformación social que cada vez viene a ser más compleja, ha llevado al Derecho a extenderse y afianzarse en la sociedad, como único medio de protección y desarrollo humano, como instrumento de orden y fundamento para marcar las pautas de una subsistencia y progreso social, por lo que a través del tiempo se ha diversificado tanto en funciones como en necesidades.

Ante esta singularidad del mundo en que vivimos, donde por una parte, el hombre desde sus orígenes implementó conductas alimenticias y de preservación y, por otra, actualmente crea mecanismos sociales, donde entran a escena conductas de búsqueda de éxito, de dinero, de liderazgo, de posibilidades de consumo y poder, a través de organizaciones diversas, llámese sindicatos, asociaciones civiles, universidades, sistemas de Derecho, etc; en realidad todo esto viene a reflejar el poder creativo que posee el hombre, aunque dentro de él, exista casi siempre una disfuncionalidad en sus necesidades íntimas como ser humano.

Por citar otro ejemplo, cabe cuestionar a una América o Europa "Cristianas" que en teoría mantienen una ética general e incondicional, mientras que en la práctica, se conducen bajo una ética de situación, es decir, de conveniencia.

En el documento referente a la Declaración de Independencia de Estados Unidos, quedó manifestado en 1776, que los hombres nacen iguales, poseyendo por tanto derechos tales como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad y además, se estipula que para garantizar estos derechos, los hombres instituyen gobiernos que se derivan del consentimiento de los gobernados y, que en caso de que dicho gobierno no responda a los principios propios para los que fue creado, el pueblo tiene la facultad de retomar o abolir

---

<sup>211</sup> Kūng, op. cit., p. 52

los poderes constituidos. De igual forma, en 1789 con la Revolución Francesa se proclaman una serie de reconocimientos supremos para el individuo.

No obstante, los derechos que estos pueblos reclaman para sí, son olvidados en lo que se refiere a sus semejantes, sobre todo para los habitantes de sus colonias o imperios.<sup>212</sup>

Lo peor es que una vez que se alcanza medianamente la liberación del yugo extremo de dichos países, nos topamos con una serie de costumbres y servilismos de los pueblos sometidos, que hacen más difícil la apertura social. Desafortunadamente es ésta la experiencia de México, ya que siendo el primer país a nivel mundial que contó con una constitución política avanzada, sus atavismos sociales y culturales han sido más fuertes para un trunco desarrollo; vivo ejemplo es la acertada descripción del mexicano que hace Octavio Paz en el libro *El Laberinto de la Soledad*.

Sin embargo, tanto en México como en Latinoamérica y hasta en Japón o Alemania, existe un vacío de sentido, de valores y normas, que no sólo afecta a los individuos, sino que constituye un verdadero problema mundial, por lo que irremediamente se impone como solución un cambio de mentalidad.

Tiempo atrás la tierra o el nombre representaban algo para el hombre, hoy en día, sólo el adquirir bienes es la manera de abrimos camino en la vida. Por lo que si uno es lo que posee, entonces 'mientras más se posea, más será uno'.

Hoy los bienes adquiridos se convierten a su vez, en ataduras que imponen al individuo una pérdida nueva y total de su libertad. En este aspecto, el mundo del consumo termina por autoconsumirnos. Claro ejemplo de esto es la sociedad industrial, en donde los medios se han convertido en finalidad, teniendo como meta la obtención de la mayor ganancia.<sup>213</sup>

---

<sup>212</sup> Zea, Leopoldo. (1996) "OBSTÁCULOS FRENTE AL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA" *Excelsior*. EL Búho. 29 de Diciembre. pp. 1-6. México.

<sup>213</sup> Thompson, William Irwin. (1977) *OSCURIDAD Y LUZ DIFUSA*. CONACYT. p.32 México.

Prueba también es que nuestras aspiraciones terrenales se han extendido, al grado de que anhelamos “caminar sobre la luna, hacer que el trigo crezca en el desierto, alterar la estructura de los genes, controlar la evolución, construir nuevos planetas artificiales en el espacio. Nuestra sed de poder es una sed consciente y que no tiene límites; pero las imágenes de esos ejercicios de poder, reflejadas en el subconsciente, aparecen en toda su demencia y bajo su aspecto primitivo.”<sup>214</sup> Ejemplo de esto, es que nuestra destrucción del mundo es a costa de disfrutar de mayores comodidades.

No obstante, existe la otra parte en donde el hombre en muchas ocasiones se encuentra imposibilitado para dominar el mundo que ha construido.

Si bien los progresos de la ciencia, tecnología, comunicación y la misma evolución del conocimiento y las experiencias del pasado, deberían arrojar por ende mejores hombres, tenemos que el medio social hoy en día, deja entrever vicios, pugnas, insatisfacciones, hambre, soledad, angustia y mecanización.

Reconsideremos que todo ente existente en este universo, tiene sus propias causas y efectos, por lo que ni nuestra existencia ni las creaciones derivadas de ésta se salvan de tener una consecuencia, por tanto *los efectos del Derecho son algo más que una sentencia, que un encarcelamiento, que una prohibición o una permisión, en sí, es más que una legitimación o violación.*

Pese a que el Derecho se pueda circunscribir a un conjunto de juicios de valor tendientes a manifestar un deber o un derecho y asimismo, ser referencia de como debe conducirse el individuo dentro de la sociedad, encontramos que en él, se sitúan efectos trascendentes en nuestra vida, en donde por supuesto está presente la fuerte tendencia a la imitación, uniformidad y conservación de los esquemas sociales, al igual que otros aspectos tales como el reconocimiento, la protección y el desarrollo que proporciona el Derecho en sus distintas ramas y manifestaciones.

---

<sup>214</sup> Ibidem.

Uno de los puntos débiles de las legislaciones, es que casi siempre y sobre todo en estos tiempos se ven rebasadas fácilmente por la realidad. Aún más, es alarmante el hecho de que con frecuencia la pregunta sobre la licitud de nuestros actos, surge después de que las situaciones ya han tomado una realidad.

Muy acertadamente, Hans Küng comenta que la creciente autoafirmación absoluta de una razón que pide cuentas de todo, una razón ajena o desconectada del cosmos y para la que nada significa lo sagrado o el respeto, termina por destruirse a sí misma.

Esta es precisamente la situación de las ciencias naturales, consideradas en un tiempo, sólo como una máquina benefactora de fuentes de energía o la posibilidad de su dominio, cuando en realidad deberíamos sentir un enlace totalmente significativo con lo que nos rodea.

Tal han sido los excesos del uso de la racionalidad, no salvándose de esto el Derecho, que en nuestro tiempo nos toca poner en juicio a éste y a todos los esquemas construidos bajo sus directrices. En términos de Friedrich Schlegel, la razón "se encierra a sí misma hasta el autoaniquilamiento".<sup>215</sup>

En este punto, particularmente el Derecho ya ha pasado por una revisión al respecto. Recordemos al Derecho Positivo y la tendencia actual a retomar lo que es el Derecho Natural. Sin embargo, esto no es suficiente para estar tranquilos por lo que se refiere al uso de la pretendida racionalidad en el campo del Derecho.

Percibo, que más que la formulación de juicios de valor acertados, que finalmente se traducen en normas o leyes, urge sensibilizarnos con lo que está ocurriendo y dar marcha a los ideales o aspiraciones legales.

---

<sup>215</sup> Küng, Hans. op. cit., p. 29

Seguramente, uno de esos caminos que nos llevarán al fomento y respeto de las conductas, no sólo debidas, sino también necesarias en nuestro medio, es la educación y en consecuencia el ejercicio de la conciencia.

Tengamos muy presente que ante un millón de disposiciones legales registradas en el Diario Oficial de la federación de 1917 a 1989, resaltan las preguntas: ¿en qué ha mejorado nuestra realidad?, ¿ahora somos mejores hombres que los del pasado?<sup>216</sup>

Por ahora, no olvidemos que el Derecho presupone una visión moral del ser humano, las propias garantías constitucionales en México, son resultado de disertaciones tanto sociales como morales, en cuanto a la dignidad, valor y respecto conferido para todos los hombres.

---

<sup>216</sup> Ovilla Mandujano, Manuel. (1992) EL LENGUAJE DE LOS ABOGADOS.UNAM. (Tesis Doctoral) p.16 México.

## 4.2. LA EDUCACIÓN

Aunque no propiamente la educación forma parte de los objetivos del Derecho, resulta ser que dentro del esquema del Estado Mexicano cobra importancia, en la medida en que se encuadra dentro de las garantías constitucionales. Es más, el énfasis puesto a este rubro social es de considerarse dentro de nuestra reflexión sobre el Derecho y sus alcances.

En México como en muchas otras partes del mundo, existen ciertos órganos enfocados al desarrollo educativo del país, por lo que tarde o temprano el Derecho como instrumento encargado de una cierta regulación social, también participa en la tarea conjunta, ofreciendo orientaciones y oportunidades educativas y, especialmente reprimiendo las conductas antisociales, siendo este último el aspecto propio del Derecho, al grado de tratar de alcanzar una readaptación social en aquellas personas que lo necesiten.

Aún más, como parte de una tarea social, desde las primeras décadas del presente siglo, el sector educativo ha cobrado fuerza entorno al Derecho. Las disputas básicamente se han centrado en delinear las orientaciones sociales que debe contener una disposición a nivel constitucional en materia educativa, a efecto de que todos los individuos involucrados en el proceso educativo se vean inclinados u obligados a seguir determinados parámetros, todo esto con el fin de construir una mejor sociedad, misma que por sus logros nos permita así también un desarrollo en todos los ámbitos de la vida humana.

Sin embargo, como ya antes lo expuse, una exposición de motivos, un reglamento y hasta una disposición constitucional, en nada cambian las circunstancias, si éstas siguen siendo alentadas por otros factores.

Es por ello, que considero que vale la pena retomar lo que es verdaderamente la educación, su situación actual y sus consecuencias. En realidad el argumento dado para cada uno de estos puntos, puede ser un excelente termómetro para medir los grados de acierto y desacierto del Derecho, no sólo en el terreno de la educación, sino también en las situaciones sociales en que vivimos y los límites o abismos que como país y comunidad mundial podemos presenciar.

Iniciemos nuestra reflexión educativa a partir de situaciones simples que nos ha traído la modernidad. Una de ellas, es el hecho de que hace cien años, nueve de cada diez personas que trabajaban en los países desarrollados, se dedicaban a hacer o mover objetos, ya sea en agricultura, manufactura, minería o transporte. Para los años cincuenta, las personas dedicadas a estas actividades continuaban siendo mayoría, pero para los años noventa ya eran tan sólo el 20 por ciento y para el año 2010 se calcula que serán menos del 10 por ciento.

Al parecer es la productividad de los trabajadores no manuales la que cuenta, tales como el trabajo por servicios o trabajadores del conocimiento, pero la gran incógnita gira entorno a cómo se solucionará los ingresos exorbitantes de los ejecutivos del conocimiento con los generados con los de la 'menor productividad', es decir, la de los trabajadores manuales.<sup>217</sup>

Otro ejemplo es que en un inicio la educación era una tarea meramente familiar, en donde los padres instruían en forma sencilla y práctica a sus hijos, dependiendo del sexo; pero a través del tiempo esta actividad dejó de ser una actividad meramente privada para convertirse en pública. Actualmente, se invierten cada año extraordinarios esfuerzos, tanto personales como económicos destinados a la fase educativa del país. La preparación de los individuos ya no es un asunto que sólo a ellos les confiere, sino que esto constituye un proceso de integración a la vida social, proceso mismo que en algunas fases lleva implícito su fracaso.

---

<sup>217</sup> Baca, Antonio (1997) "MÉXICO Y LA SOCIEDAD POSTCAPITALISTA" El Financiero. 29 de enero. p. 32 México.

La familia representa el claro ejemplo de la transformación de vida y de los valores que hemos experimentado. En un inicio es precisamente la familia la que solía asumir la responsabilidad de cuidar a sus miembros y en especial la mujer, hasta hace unas décadas, era la encargada de la organización y atención al hogar; sin embargo, ahora es frecuente la ausencia de la mujer dentro del hogar, por lo que cuestiones tales como salud, empleo, ancianidad, seguridad social y sobre todo educación, se dejan como tareas propias del Estado y no de la familia.

Ante tales modificaciones sociales y de vida propiamente, aparecen preguntas tales como: ¿qué es la educación? ¿es tan sólo un proceso circunscrito a aulas y programas escolares que abarquen todas las facultades y capacidades del individuo? o ¿es una concatenación de procesos sociales, psicológicos, técnicos, éticos y hasta morales de forma permanente?

Educación, se trata de una palabra que ha traspasado los entornos meramente familiares, convirtiéndose en emblema de grandes demandas sociales y aún cuando su repetición se ha vuelto trillada como medio para alcanzar un considerable progreso humano, siguen siendo muchos los terrenos por explotar y conocer de ella.

En sí, la palabra cuenta con una doble etimología. Por una parte encontramos *Educare*, de *ex*, fuera; *durece*: llevar y por tanto, sacar, extraer, desarrollar, desenvolver; por lo que los que se adhieren a éste término estiman que la educación consiste en el desarrollo de las energías del ser humano.

Por otra parte, tenemos como segunda etimología, que *Educare* significa alimentar, por tanto, se entiende a la educación como la transmisión de cultura. Otros pensadores tales como el pedagogo alemán Adolfo Rudela, entienden a la educación como la dirección tal y como lo indica la raíz *duc*, de *durece*, es decir, conducir o guiar.<sup>218</sup>

La educación es un hecho social humano, en donde intervienen factores biológicos,

---

<sup>218</sup> De la Mora Ledesma, José Guadalupe. (1990) ESENCIA DE LA FILOSOFIA DE LA EDUCACIÓN. Editorial Progreso S.A. p. 27. México.

históricos y sociales. Es una parte importante en el desarrollo del individuo, sobre todo la instrucción que se reciba para una o diversas posibilidades de vida.

Supuestamente la educación no comprende todas las influencias que emanan de los adultos sobre los jóvenes, sino sólo aquellas que son estimadas como 'buenas' en una comunidad y época determinada. Es el caso de la transmisión de valores como algo propio de una educación, aunque esta característica actualmente es más tendiente a reproducir los atavismos del pasado y del presente, que a crear nuevas formas de educación que nos lleven a una mejor calidad de vida en todos los aspectos.

La educación se entiende como una institución que adquiere sentido a partir de las funciones que desempeña en la sociedad. Es considerada también como una instancia socio-cultural, encargada de formar recursos humanos para el buen desarrollo de las actividades productivas de la base económica de la sociedad y como la principal encargada de velar por el patrimonio cultural de una nación.

Pero en realidad las escuelas, como principales recintos educativos, únicamente se han convertido en guardianes y transmisores de la ciencia recopilada durante los años, por lo que el individuo, en el mejor de los casos, sólo incrementa el caudal de conocimientos.

Sin embargo, "la inteligencia académica no ofrece prácticamente ninguna preparación para los trastornos - o las oportunidades- que acarrea la vida".<sup>219</sup>

Aún más, la nueva cultura electrónica en la que vivimos, ha modificado no sólo el concepto educativo sino que también sus métodos y herramientas. La escritura y la lectura se han venido modificando de manera radical. Ejemplo es que con los grandes medios de información, la letra se ha visto remplazada por el teléfono, la novela por la película y la historia por las noticias televisivas y como consecuencia de ello, están los grandes volúmenes de estudiantes en las instituciones educativas, sin que ello sea sinónimo de gente

---

<sup>219</sup> Goleman, Daniel. (1997) LA INTELIGENCIA EMOCIONAL. Javier Vergara Editores. p. 56 México.

que sabe al menos hablar y escribir correctamente.

Además, los medios de comunicación actuales no suelen ser el mejor apoyo para la información óptima y veraz, al contrario, muchas veces son las principales fuentes de desinformación, manipulación y desvalorización de nuestro entorno y nuestras inclinaciones.<sup>220</sup> Aún más, ante el gran cúmulo de información que recibimos, terminamos muchas veces por necesitar más una orientación, esto es, una información que sea fomativa y no desinformadora.

En realidad, hoy por hoy sólo conocemos al ego, hemos perdido la facultad de hacer frente a nuestros dolores, nuestras alegrías y hasta con nuestra muerte, por tan sólo mencionar algunos de los aspectos vitales de nuestra existencia.

Por tanto, bien pudiéramos decir que cuestiones tales como alfabetizar y analfabetismo, son términos un tanto engañosos, pues si bien se habla comúnmente de que alfabeto es aquel que declara saber leer y escribir una lengua, sin precisar la extensión de su saber; también es cierto que debido a la calidad educativa, resulta necesario ser más meticulosos con estos términos.

La UNESCO ha tomado el criterio de que el hombre alfabeto es “aquel que sabe a un tiempo leer con comprensión y escribir un resumen sencillo y breve de los hechos de su vida cotidiana. Y el semianalfabeto es aquel que sabe leer con comprensión pero no sabe escribir ese mismo relato;”<sup>221</sup> criterio que llevado a nuestra realidad nos arrojaría índices alarmantes de analfabetismo, pese a las enormes estructuras educativas con las que contamos, tanto a nivel nacional como internacional.

Aún más, el manejo de una computadora resultará con el tiempo un problema de acceso a la

---

<sup>220</sup> Castellanos, J. José. (1997) “ANTIVALORES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN” *El Financiero*. 29 de enero. p. 31 México.

<sup>221</sup> Aresti, Alfonso. (1997) “EL PROBLEMA CRUCIAL DE LA HUMANIDAD” *Excélsior*. (sección sociales) 7 de julio. pp. 1, 4. México

información, acentuándose otro tipo de “analfabetismo” para la modernidad.

Aún cuando “los gobiernos se esfuerzan en dar educación al mayor número posible de personas en el mundo en aras de erradicar el analfabetismo y mejorar el nivel de vida... parece ser que existe un problema más serio que surge de la propia percepción que el hombre tiene de sí mismo y la naturaleza.” “Antiguamente los niños tenían conocimiento de su entorno natural debido a que la mayoría vivía en granjas o en pequeños pueblos donde aprendían de sus padres y de las personas adultas... Los niños aprendían acerca de las plantas y los animales, de la vida y de la muerte; desarrollaban su intuición” pero con “el acelerado desarrollo industrial y crecimiento de las ciudades los niños fueron alejándose poco a poco de esas experiencias vitales”.<sup>222</sup>

De esta manera nos encontramos con que la educación ha perdido su característica interpersonal, se ha masificado como una resultante normal y completamente deseable.

En muchos países y México no es la excepción, la labor educativa se ha reservado como tarea propia del Estado, por creer que es el único capaz de desarrollarla en forma regular, continua y uniforme. Pero, si bien al Estado le interesa la educación, ya que ésta de alguna manera representa el bien social de una comunidad; tanto gobierno como universidades, son tan sólo entidades del mismo sistema, sin que por ello se constituyan en los únicos portadores y emisores de una educación.

En realidad *la interacción humana y la comunicación son experiencias de primer orden en la educación*, ya que los hombres se educan en el diálogo, compartiendo conocimientos y discutiéndolos. Aunque cabe apuntar que el individuo se pierde en la sociedad o se retrae en sí mismo, cuando no encuentra los espacios de participación donde se pueda realizar, por lo que resulta del todo cierto que las necesidades humanas tienen un carácter social y se expresan en todo tipo de búsquedas.

---

<sup>222</sup> Gallegos Nava, Ramón. et al. (1997) EL DESTINO INDIVISIBLE DE LA EDUCACIÓN. Editorial Pax S.A. p. 13. México.

En México los grados de instrucción han ido creciendo, sin embargo ahora el problema es la falta de coordinación, planeación, calidad y hasta la demanda de empleo. Existe una concentración de la matrícula en ciertas áreas del conocimiento, mientras que en otras son reducidos los campos de investigación o interés. Por otra parte, los recursos económicos han sido insuficientes para afrontar los problemas que trae aparejado el crecimiento: infraestructura, recursos materiales, masificación.

En realidad el problema no es proporcionar educación a todo individuo, sino la forma en que ésta se imparte. *No es posible hablar de una universidad sin crisis dentro de una sociedad en crisis.* El problema no sólo consiste en cómo se enseña, sino en qué se enseña y para qué se enseña. Lamentable es que un servicio social se perciba como un trámite más y no como una formación y contribución con su entorno. Urge en este sentido, revisar las tendencias educativas.

La doctora Herlinda Suárez Zozaya, integrante del Centro Regional de Investigación Multidisciplinarias de la UNAM, expresa que los esfuerzos realizados por muchos mexicanos para alcanzar el bienestar por la vía de la educación no han sido los resultados esperados. Dice que “si bien es cierto que el bienestar que se ofrece por medio de la educación va más allá del terreno del empleo”, agrega, “es aquí donde más claramente se objetivizan las condiciones entre lo que debería suceder y lo que sucede en efecto.”<sup>223</sup>

La referida doctora comenta que el hecho de que las personas con niveles educativos superiores tengan tasas de desempleo y subempleo comparables, e incluso mayores, que el resto de la población, representa un problema.

“La educación en México ha sido promesa de progreso y promesa de desarrollo económico. Y aún cuando el promedio de escolaridad aumentó por el impulso al sistema educativo, ‘es indudable’ que el gobierno, ante la presión social, debida al incumplimiento de las demandas por una mejor distribución del ingreso y por una mayor participación política,

---

<sup>223</sup> De la Vega, Carmen. (1996) “LA EDUCACIÓN, HASTA AHORA, NO HA SIDO EL CAMBIO PARA ALCANZAR EL BIENESTAR SOCIAL”. Gaceta UNAM. No. 3,018. 30 de mayo. p. 16 México.

convirtió al sistema educativo en el único, o cuando menos el más accesible canal de movilidad social.”<sup>224</sup>

“Como consecuencia, el promedio de escolaridad de la población ascendió, pero la situación económica general y el destino ocupacional y social de personas con alta escolaridad ya no permite concluir categóricamente que la educación contribuye al desarrollo”.<sup>225</sup> De esta forma aduce la referida Doctora que el sistema educativo dejó de ser una fuente segura de progreso y desarrollo.

A principios de los años ochenta la estructura social de México presentaba ya grandes discontinuidades, y la educación comenzó a ser considerada como un aparato reproductor de las condiciones de desigualdad en la sociedad mexicana.<sup>226</sup>

Además, la educación pública y gratuita, ha resultado ser más un apaciguador social para los pobres, que un medio para la realización efectiva de una educación, misma que debería implicar un buen aprovechamiento escolar, múltiples aspiraciones, hábito de confianza en sí mismo y una serie de logros y valores que en su conjunto se resuman en buenos y mejores hombres.

Esta situación de deficiencia educativa es común en todos los niveles sociales, es decir, no es un problema que sólo padecen los indígenas, campesinos o la clase obrera, sino que está presente en aquellos que teniendo a la mano una educación a nivel institución están o mejor dicho, *estamos lejos de ser individuos que realmente nos interese aprender, ser gente educada y mucho menos personas conscientes.*

Analizando a muchos de los sistemas educativos actuales, llámese primaria, secundaria preparatoria o universidad, tanto privadas como públicas, encontramos que éstas se encuentran enfocadas a un desarrollo de la inteligencia, en el mejor de los casos, pero

---

<sup>224</sup> Ibidem.

<sup>225</sup> Ibidem.

<sup>226</sup> Ibidem.

olvidan cultivar en forma total el hábito de la voluntad y la cuestión emocional.

Es necesario considerar que el "aprendizaje no es un hecho separado de los sentimientos de los niños. Ser un alfabeto emocional es tan importante para el aprendizaje como la instrucción en matemáticas y lectura".<sup>227</sup>

Ese estímulo a la voluntad se debería centrar en intereses bio-psíquicos y sociales del individuo. No olvidemos que *es precisamente en las primeras etapas de vida en donde tienen lugar muchas acciones de colaboración y solidaridad del niño, mismas que casi siempre son desdeñadas por el adulto.*

Finalmente, el periodo de la adolescencia tal vez sea de esas últimas oportunidades que se tiene para educarse en forma más reflexiva y comprometida. En esta etapa predominan los intereses éticos-sociales, en donde aparece una *conciencia social*, el deber y la renuencia a su cumplimiento, ésta última muchas veces más por una imposición que por una convicción.

*Así, tanto familia, escuela y Estado se olvidan de la necesidad de desarrollar y alentar la voluntad y consciencia en el individuo.*

Actualmente *se exige que la escuela compense las deficiencias del hogar*, asunto totalmente equívoco, ya que la escuela sólo instruye, pero es en realidad la familia la que educa, ya sea para bien o para mal, pero su ejemplo es mucho más fuerte que cualquier otro condicionamiento, sea social, escolar o legal.

Erich Fromm en su momento indicó que la diferencia entre educar y manipular la determinan la fe. La fe, es la convicción de que el ser humano puede realizar sus propias potencialidades<sup>228</sup>, por tanto, *educar no significa controlar, sino la posibilidad de*

---

<sup>227</sup> Goleman, op. cit., p. 302

<sup>228</sup> Angulara Campos, Cecilia. (1996). "EDUCAR O MANIPULAR" Excélsior. El Búho 29 de Diciembre. p. 5 México.

*desarrollar nuestras capacidades, sin que ello implique enaltecer de forma exclusiva nuestra presencia en el mundo, desdeñando todo aquello que no sea humano.*

Aún cuando a través de leyes, reglamentos y diversas disposiciones legales se ha querido dar orientación y apoyo a la cuestión educativa, los resultados de tales son bastante discutibles, ya que *tengamos presente que simplemente una conducta social o antisocial es más una cuestión de educadores que de jueces.*

La educación no se da en la escuela ni en el tribunal sino en la familia. No la logran los juriconsultos, sino los padres que en el mejor de los casos han de convertirse en verdaderos pedagogos.

Curiosamente Agustín de Hipona en su tiempo manifestó: "Ama y haz lo que quieras", argumento que sería trascendente aplicado a la educación, ya que ello daría posibilidad a una integración vital en cada individuo, tanto en su desarrollo personal como espiritual, reduciendo a un mínimo las contradicciones de nuestros sistemas sociales, tales como el Derecho.

En el caso del Derecho, se encarcela a las personas que contravienen la ley 'para que se rehabiliten', como si con esta medida se alcanzará una transformación en el individuo. Sin embargo, *todo hombre es sanable sólo cuando tiene conciencia moral*, por lo que "las penas jurídicas reprimen, pero no rehabilitan".<sup>229</sup>

Por otra parte, la educación, concluyen los peritos de la UNESCO, es compleja pero rentable. Países como Dinamarca y Japón han demostrado esto. La empresa de la educación es la clave del éxito de la conversión económica de Dinamarca que atravesó por la organización de su agricultura, que logró poder competir esto gracias a ser selectiva e intensiva. Japón demostró con hechos que su economía no se vio aplastada por el crecimiento demográfico, gracias a la educación de su pueblo que supo utilizar las técnicas

---

<sup>229</sup> Cordera, Juan José. (1993) "FORO EXCELSIOR" Excelsior. 28 de marzo. p. 43-A. México.

modernas. Por lo que la educación más completa resulta ser la más rentable. Aún más, educación y desarrollo son una misma cosa.

La educación tiene el don de transformar las sociedades. Sin embargo, la verdadera educación en los países en vías de desarrollo no es sinónimo de despegue económico; lo que es cierto es que tanto economía como educación deben coordinarse.<sup>230</sup>

Más aún, hoy en día el desarrollo social, económico y hasta político, no puede prescindir de la educación. De ahí que la educación debe coordinarse con estos ámbitos, pues la educación mal establecida, se constituye en un verdadero adversario de aquellos.<sup>231</sup>

Desafortunadamente las antiguas instancias y tradiciones que proporcionaban orientación a los hombres ya no sirven. Es muy usual ver que nuestras direcciones de comportamiento familiar, social o laboral, se determinan más por influencias tales como la televisión, anuncios publicitarios, líderes religiosos, políticos, etc.; pero difícilmente nuestra conducta se apega, tanto hoy como en un pasado, a una tradición por su valor o a un cumplimiento de la ley por respeto y reconocimiento de ésta, y mucho menos por un acto de convicción, mismo que es resultado de todo un proceso de aprendizaje.

Al parecer, reina en todas partes una crisis de orientación, que a fin de cuentas tiene que ver desde la frustración, el miedo, la drogodependencia, el alcohol, hasta los grandes escándalos políticos, económicos, sindicales y sociales, frecuentes en todas las partes del mundo.

Los niveles educacionales sin lugar a dudas, han proporcionado al mundo de grandes progresos económicos, sociales, industriales y políticos. Reconozcamos que existen significativas aportaciones mundiales, gracias a esas academias, pero también reconozcamos sus muchas carencias o aberraciones.

---

<sup>230</sup> Aresti Liguori, Alfonso. (1997) "EL HOMBRE ALFABETO: EL QUE LEE Y ESCRIBE" Excélsior. 7 de julio. p. 1, 4 México.

<sup>231</sup> Ibidem. p.4

En el caso de la ciencia, es indiscutible los avances alcanzados, pero es totalmente cuestionable la falta de sabiduría capaz de impedir el abuso de la investigación científica, sobre todo cuando se pone en peligro los ecosistemas por abuso de la explotación de los recursos naturales. Por situaciones similares, se pone en duda la existencia de las grandes industrias en deterioro de la ecología y, así también nos topamos con la democracia, demanda usual en nuestros días, pero lejos de una moral.

Es momento de inclinarnos a nuevos sistemas educativos, iniciando con preguntas tales como para qué se educa y tener claro la sociedad que se quiere. Es tiempo de tomar una política educativa coordinada con las políticas económicas o procesos sociales, ya que la educación es más que sólo el maestro y el alumno.

*Se necesita de una educación que “eduque más que instruya, que libere más que condicione”,<sup>232</sup> es indispensable que en el proceso educativo exista una actitud de indagación y hasta de exploración de las preguntas fundamentales de la vida.*

Durante mucho tiempo se consideró que el conocimiento nos hacía mejores personas, sin embargo *existen múltiples casos que nos proyectan que la acumulación de saber en ocasiones está divorciada de una vida ordenada y de un profundo respeto a todo lo que nos rodea*; por lo que no es posible seguir fomentando una instrucción basada en una visión fragmentada de nuestro entorno.

De esto se genera la distinción de que posiblemente conocemos, más no entendemos nuestro hábitat, es decir, “el ser humano sabe mucho, pero entiende poco.”<sup>233</sup>

Actualmente cabe distinguir dos tipos de aprendizajes, “uno que se da por acumulación de conocimiento y que con el tiempo y esfuerzo cultiva las habilidades, el pensamiento o la

---

<sup>232</sup> Gallegos Nava, Ramón. et al. (1997) EL DESTINO INDIVISIBLE DE LA EDUCACIÓN. Editorial Pax S.A. pág. IV. México. La letra cursiva es propia.

<sup>233</sup> Ibidem. p. VI

memoria y otro, más importante, que desarrolla capacidades de discernir entre lo que es verdadero o es falso. Este último nos permite encontrar un sentido profundo y significativo a todo en la vida, incluyendo el amor, la religión, la belleza y la muerte. Este aprendizaje no es acumulativo, por lo tanto, no depende del factor tiempo; tiene la naturaleza del conocimiento holístico, un entendimiento profundo, una gran visión, sabiduría y comprensión. Con el tiempo, uno necesariamente crece en conocimiento y experiencia, pero no en sabiduría. Sólo cuando la mente tiene una profunda penetración directa de una verdad, se nos es permitido hablar de sabiduría...<sup>234</sup>

En virtud de lo anterior, es necesario percibir que la educación es una formación humana integral, en donde el problema fundamental es la naturaleza humana, no la tecnología o la limitada certeza de las leyes.

Principios tales como: *vivir honestamente, no dañar a otro, dar a cada quien lo suyo*, son orientaciones básicas mencionadas en la familia, reforzadas con el Derecho y conducidas por la educación.

Se cuenta que cuando “alguien preguntó a Napoleón a qué edad hay que educar a los niños, el Gran Corso contestó: Veinte años antes de que nazcan, educando a su madre,...”<sup>235</sup>

Con lo anterior tenemos que lo que importa es la *conciencia moral* del que educa y del educado. Tengamos muy presente que las instituciones devuelven a la sociedad lo que de las familias reciben.<sup>236</sup>

Valores tales como el orden, racionalidad, seriedad, puntualidad, trabajo, eficiencia, definitivamente no podrán ser suprimidos, pero si reconsiderados, reorientados e insertados a nuevos valores tales como la imaginación, sensibilidad, emotividad, calidez, ternura, humanidad. Sin embargo, independientemente de la forma de administración que se

---

<sup>234</sup> Ibidem. p. 8

<sup>235</sup> Cordera, Juan José. (1993). “FORO DE EXCELSIOR” Excelsior. 28 de marzo. p. 43-A México.

<sup>236</sup> Ibidem.

implemente, los aspectos que no deben faltar son la responsabilidad de todos los sujetos que participan en el proceso educativo.

Además, no cabe duda que las orientaciones que se reafirmen en una nueva educación, deberán ser tendientes a la integración, a la cooperación o colaboración, rompiendo con los esquemas de éxito, competencia y fragmentación del entorno.

De nada sirve cultivar las virtudes intelectuales del hombre ajenas a un patrón moral, "lo que más importa es que el hombre sea dueño de sí y de sus acciones en orden a su propia perfección, *vale más que el hombre se conduzca con bien en la vida a que piense bien*".<sup>237</sup>

Por ahora, sólo cabe terminar este apartado comentando que la educación es una parte importante en el desarrollo del individuo, en donde la instrucción que se recibe para una o diversas posibilidades de vida, no lo es todo; *lo trascendente radica en que a través de la educación se abra paso al factor conciencia en el ser humano.*

Por mucho tiempo se ha venido caracterizando a las primeras comunidades humanas, únicamente como grupos sociales dedicados a una sobrevivencia, por lo que muchas de sus acciones se entienden como meramente primitivas, sin que de ellas se hable que poseen algún tipo de conciencia. En cambio, en nuestra actualidad es fácil encontrarnos con argumentos que señalan a nuestra especie como poseedora de una conciencia y la existencia de niveles de conciencia

En realidad ninguno de los argumentos anteriores son absolutos. Aunque se tilde de arcaica la forma de vida del hombre primitivo, se puede deducir que poseía una forma de conciencia, pues gracias a sus razonamientos, deducciones o hasta sentimientos, fue posible que nuestra especie construyera una forma de vida que ahora nos parece civilizada.

Por lo que se refiere al hombre actual, aún cuando científicamente se sabe que posee un tipo

---

<sup>237</sup> Preciado Hernández, Rafael. (1986) LECCIONES DE FILOSOFIA DEL DERECHO. UNAM. p. 95. México. La cursiva es nuestra.

de conciencia y aún más, la posibilidad de su desarrollo, no ha sido suficiente para que se actúe bajo tal parámetro.

Creo que lo importante es no dejar como algo circunstancial la cuestión de la conciencia en el hombre, ya que su trascendencia es mayúscula ante las situaciones diarias que vivimos. El factor conciencia sin ser materia directa del Derecho, incide en éste desde el momento en que influye en las conductas de los individuos a los que regula dicho ordenamiento social.

### 4.3 LA CONCIENCIA

En opinión de Danah Zohar, la ciencia o filosofía que no dé cuenta de la conciencia viene a ser una filosofía o ciencia incompleta.<sup>238</sup> Es más, en estos tiempos de cambios de paradigmas en que vivimos, no es inútil pensar en el papel trascendente que juega la conciencia dentro del campo del Derecho.

Como ya antes se indico, el hecho de que existan un sin número de legislaciones, no significa esto que en la realidad se reflejen conductas correctas o una fiel aplicación de justicia.

Indudablemente, más allá de un mandato de ley está el contorno social, la educación y un nivel de conciencia. Además, resulta indispensable hablar de conciencia dentro de la esfera del Derecho, cuando es el hombre, hasta ahora, el único animal que necesita conocer las razones de sus actos.

A decir verdad, la conciencia viene a ser el factor detonante de todas nuestras acciones, tanto internas como externas. Aún cuando hasta ahora no ha podido ser localizada de manera física, existen diversas pruebas comunes y científicas, que nos impiden desconocerla, aunque su existencia ha constituido un problema desde siempre, ya que cuestionamientos tales como ¿qué es? ¿por qué está presente aquí en el mundo? ¿cómo puede existir una cosa de esa naturaleza? entre otras más, se suscitan reiteradamente.

La palabra conciencia, en su uso filosófico difiere de su uso común, mismo que alude al “*conocimiento* que el hombre tiene de los propios estados, percepciones, ideas,

---

<sup>238</sup> Zohar, Danah. (1991) LA CONCIENCIA CUANTICA. Plaza & Janes. p. 64. España.

sentimientos, voliciones, etc...”<sup>239</sup>

“El significado que tiene este término en la filosofía moderna y contemporánea...es mucho más complejo: es el de una relación del alma consigo misma, de una relación intrínseca al hombre “interior” o “espiritual”, por la cual se puede *conocer* de modo inmediato y privilegiado...”<sup>240</sup>

“Se trata por tanto, de una noción en la cual el aspecto *moral*...se relaciona estrictamente con el aspecto *teórico*, la posibilidad de conocerse de manera directa e infalible.”<sup>241</sup>

Por lo anterior, podemos aducir que la conciencia se refiere primeramente al conocimiento que poseemos del mundo que nos rodea, mismo que viene a graduarse por niveles de conciencia, en donde se incluye el estado de vigilia, sueño o los provocados por drogas, hipnosis y meditación; sin que tales eventos estén ajenos al entorno moral, reflexivo o de interiorización del individuo.

De acuerdo con Ludwig Feurbach, la diferencia entre el animal y el hombre estriba en la conciencia del segundo, pero no aquella conciencia de sensación de sí mismo o de percepción, sino aquella conciencia que tiene por objeto de reflexión su propia esencia, su propia especie, esencia que a fin de cuentas se resume en : razón, voluntad y corazón.<sup>242</sup>

Sin tomar partido por alguna de las múltiples definiciones referentes a qué es la conciencia, en virtud de que cada teoría médica, física, psicológica, sociológica, filosófica o cualquier otra, bien puede proponer un determinado concepto respecto del fenómeno de la conciencia en el hombre, si podemos señalar algunos aspectos que le son inherentes por su condición.

---

<sup>239</sup> Abbagnano, Nicola. (1993) DICCIONARIO DE FILOSOFIA. Fondo de Cultura Económica. p. 196 México.

<sup>240</sup> Ibidem. p. 196

<sup>241</sup> Ibidem. p.197

<sup>242</sup> Citado por Villoro Toranzo, Miguel. (1987) DEONTOLOGIA JURIDICA. Departamento de Investigaciones Jurídicas. Universidad Iberoamericana. p. 16 México.

Mientras que la conciencia es un elemento familiar y accesible que cada uno de nosotros posee, continúa siendo uno de los fenómenos más difíciles de entender.

Hasta ahora no existe “ni anatomía ni fisiología de la conciencia”.<sup>243</sup> Situaciones tan simples como el hecho de consternarnos por el dolor que padece un amigo, la inconformidad ante una injusticia o cualquier otra forma de empatía que experimentemos, son eventos que si bien pueden estar determinados por acciones físicas externas, con reacciones biológicas detectables, como puede ser el llanto, la producción de jugos gástricos, el enrojecimiento o palidez de nuestra piel, todo ello no es suficiente para explicarnos el origen y la naturaleza de lo que sentimos, no precisamente a nivel sentidos, ni en ocasiones álmico, sino a un estado más profundo de nuestro ser.

Epicuro, filósofo griego, creía que existían átomos del alma distribuidos por todo el cuerpo y que eran los responsables tanto de la conciencia como de la vitalidad general, aunque muchos otros filósofos griegos consideraban que la fuente de todas estas cosas residían en el corazón o en la respiración. Otros más supusieron que la conciencia surgía de la función del hígado o que se localizaba en la sangre.

De acuerdo a los filósofos hindúes la conciencia radica en los chakras, localizados a lo largo de la espina dorsal y de esto que exista la capacidad de dominar la conciencia mediante la meditación, del yoga. Ahora bien, ya con filósofos como Descartes, se propone que el punto de encuentro entre cuerpo y alma era la glándula pineal situada en medio del cerebro.<sup>244</sup>

Muchos de los que buscan el lugar físico de la conciencia lo relacionan dentro de la capacidad funcional del cerebro, por la sencilla razón de que un golpe en la cabeza lleva casi siempre como consecuencia una pérdida de consciencia, por lo que se argumenta un enlace entre los estados físicos del cerebro y los estados conscientes o mentales.

---

<sup>243</sup> Zohar, op. cit., p. 78

<sup>244</sup> *Ibidem*.

Sin embargo, la correlación entre funciones cerebrales y reacciones físicas o corporales no es tan sencilla y entendible como quisiéramos que fuera. Se ha llegado en ocasiones a equiparar nuestro cerebro con una computadora, lo cual lejos de proporcionarnos una explicación accesible, nos lleva a más incógnitas, ya que una computadora como una máquina propiamente dicha, nunca podrá experimentar un sentimiento de justicia, empatía, coraje o valor y aún menos una actitud de libre arbitrio o reflexión.

Por tales motivos, podemos decir que el cerebro puede sólo asimilarse a una computadora, en cuanto a funciones, sin embargo esto es tan sólo una idea muy remota de lo que es el cerebro y aún más, la conciencia.

En su caso, el reflejo de retracción producido por un objeto caliente, alude únicamente a la medula espinal, conducta que es similar a la que encontramos en los gusanos de tierra, así también, la ameba y las hormigas cuentan con un sistema nervioso al igual que nosotros los humanos. Es más, tanto perro y gatos participan de una actividad espontánea y dirigida a un objetivo, éstos parecen percatarse de algo que les da placer o dolor, aprenden del medio y se adaptan a éste, al igual que nosotros; y hasta podría decirse que poseen un cierto libre albedrío, ya que pueden y hacen elecciones. En realidad son todas estas cosas las que usualmente asociamos como sentido común a la conciencia de los seres humanos.

Por tanto, “cualquier cosa que sea la conciencia, no puede ser idéntica a las elevadas funciones cerebrales permitidas por las conexiones de las neuronas en el córtex cerebral. Es claro que la *forma* que toma nuestra conciencia, los contenidos de nuestras percepciones y nuestros pensamientos, se encuentra influida por estas conexiones, pero la capacidad para la propia conciencia, para la conciencia inestructurada, primitiva, debe ser más básica”.<sup>245</sup>

“Algunos seres humanos, que tienen lesionadas amplias áreas de su córtex cerebral o que se las han extirpado quirúrgicamente, pueden perder una capacidad específica, tales como el habla, o la vista, o el movimiento o incluso la memoria pero continúan siendo

---

<sup>245</sup> Ibidem. p. 83

conscientes...”,<sup>246</sup> por lo que Danah Zohar argumenta que la conciencia ha de surgir de algún mecanismo físico mucho más básico que el cerebro humano.

Aún más, aduce que el comprender “ cómo puede ser esto así -encontrar una base para la conciencia que sea capaz de explicar la conciencia de todas las criaturas vivas ( y posiblemente de las no vivas)- es crucial para comprender tanto el lugar como la *raison d’être* de un ser humano consciente dentro del esquema general de las cosas.”<sup>247</sup>

Ante esto, es necesario cuestionarnos si en realidad somos los seres humanos una cosa diferente a todo lo que nos rodea o ¿es qué en cierto sentido somos una continuación del universo?, lo cual nos llevaría a preguntar: ¿de qué están conscientes las otras partes del mundo y de las cuales aparentemente nos encontramos alejados o ajenos?, cuestionamientos que surgen ante la urgencia de una educación integral, en donde el todo nos contiene, llevando responsabilidad del estado que guarde ese todo.

De acuerdo a un origen común del universo, la teoría del Big Bag que ha sido aceptada por la mayoría de las personalidades del mundo científico, nos dice que el cuerpo que poseemos al igual que todo el material orgánico e inorgánico, está hecho a partir del polvo de las galaxias, por lo que de alguna manera, tal vez por cuestión de gradientes, existe una conciencia compartida, que finalmente en el hombre se vuelve trascendental, debido al enorme potencial que tiene éste un tanto para modificar y un mucho para destruir su medio.

Aún más, el “mundo concreto está construido por objetos reales, que son probablemente con independencia de mí; pero el número de objetos que componen mi mundo, la forma y la estructura en que se me parecen, la perspectiva en que se articulan y la significación que tienen para mí, todo eso depende de alguna manera de mi yo concreto”.<sup>248</sup>

---

<sup>246</sup> Ibidem. p. 235

<sup>247</sup> Ibidem.

<sup>248</sup> Recaséns Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA. Fondo de Cultura Económica, p.112 México.

Tanto hombres como mujeres pueden contemplar diversas posibilidades de concebir el mundo y responder ante las exigencias de éste. Esto es, pueden existir causas físicas comunes en todo ser humano, pero las cuales puede dar cabida a diferentes manifestaciones. Ejemplo es la alimentación, como un factor que nos ha acompañado en toda nuestra evolución, transformándose de una necesidad a un sacramento y actualmente hasta un derecho, aunque también en algunos casos se ha convertido en tan sólo una cotidianidad o una urgencia.

Ahora bien, el ser humano tiene que ser algo más que un animal motivado por el placer y la huida del dolor. Si bien la búsqueda de placer y la huida del dolor son las principales características de nuestra sociedad de consumo, no fueron estos los factores básicos que dieron origen a la humanidad. *Es en realidad nuestra dimensión moral lo que nos hace diferentes.*

Aunque no propiamente la intención de este apartado es un rígido análisis o discusión de lo qué es la conciencia, objetivo que de mi parte sería sumamente pretencioso como para poder abordarlo en este espacio, considero que en virtud del objetivo y el tema propio del presente trabajo, cabe decir que la conciencia, su desarrollo y permanencia en nuestra época, no es una curiosidad o moda.

No basta a mi entender las aportaciones psicológicas, sociológicas o médicas que den cuenta del fenómeno de la conciencia. Hoy en día la demanda es no conservar el carácter particular de cada ciencia, sean las llamadas ciencias naturales o sociales, donde es precisamente en estas últimas en que figuraría nuestra materia, es decir, el Derecho.

El Derecho debe abrir sus horizontes. El deficiente cumplimiento en cuestiones tales como una Deontología Jurídica, hacen prueba patente de la urgencia que hay para introducirnos a otras áreas del conocimiento que nos hablen sobre el por qué y el cómo de la conducta humana.

En últimas fechas, han sido sorprendentes los avances que se han tenido precisamente en la ciencia física respecto de la conciencia. Es precisamente el físico David Böhm quien dice que lo mental y la materia constituyen dos aspectos de un proceso conjunto que están únicamente separados en el pensamiento y no en la realidad.

De acuerdo a la física cuántica, la realidad está compuesta de ondas y partículas, ambas son una manera en que se puede manifestar la materia. Sin embargo, esta dualidad la podemos concretar con la división tradicional que se aplica al ser humano, esto es, mente y cuerpo, que aunque aparentemente diferentes, ambos forman una sola unidad.

El antes referido físico, fue el primero en presentar las sorprendentes analogías que existen entre la conducta de nuestros procesos de pensamiento y algunos procesos cuánticos.

De acuerdo a la física cuántica, los elementos que componen la materia no son sólidos ni ocupan un lugar y tiempo definido. En realidad elementos subatómicos tales como el electrón, nunca tienen una trayectoria definida, a lo cual se llama principio de incertidumbre de Heisenberg.<sup>249</sup> Este principio sustituye el determinismo newtoniano, el cual se refería a que cualquier cosa de la naturaleza estaba prefijado; argumento que de entrada aniquilaría cualquier manifestación humana con rasgos de elección, decisión, libre albedrío, en una palabra: libertad.

Por otra parte, Niels Böhr demostró que los electrones pasan de un estado de energía a otro a lo que se le llama “salto cuántico”, por lo que la descripción del movimiento como una serie de saltos discontinuos constituyó uno de los cambios de la física clásica a la física cuántica.

Aún cuando los argumentos de la física cuántica pueden parecer demasiado desfasados de lo que es la conducta y su relación con el Derecho, las cosas no son tan distantes como a primera vista se pudiera ver.

---

<sup>249</sup> Zohar, op. cit., p. 31

A través de experimentos posteriores, se ha demostrado que la indeterminación cuántica se construye con el funcionamiento del propio cerebro, por medio de variaciones al azar en las concentraciones químicas que rodean las uniones nerviosas, las sinapsis neuronales. Estas concentraciones determinan los niveles en los que las neuronas se encienden.

De las neuronas del cerebro se cree que alrededor de 10 son suficientemente sensibles para registrar fenómenos a nivel cuántico en cualquier momento dado. Ese encendido de las neuronas individuales tiene un largo camino para explicar cualquiera de los procesos complejos que podrían estar asociadas a las actividades conscientes del cerebro.

Lo más importante de todo esto, es que ningún mecanismo cerebral físico que obedeciese a las leyes deterministas de la física clásica, podría dar cuenta de la libertad de pensamiento o de la libre voluntad, ni de ninguna de las numerosas acciones libres que podrían seguir de ellos.

Prácticamente, el mismo objetivo fue perseguido más recientemente por el físico ruso Yuri Orlov. Éste defendía que ante cualquier pensamiento dubitativo, resolutivo o creativo, el indeterminismo cuántico y los estados de probabilidad sobreimpuestos debían desempeñar algún papel en la apertura del cerebro a todas las potencialidades latentes en la conciencia, por ejemplo, nuestra capacidad para contemplar numerosas posibilidades al mismo tiempo.

Por consiguiente, las respuestas a un acto de justicia, de honor o de alevosía, no son ni actos aislados, ni producto directo de una disfuncionalidad orgánica en especial. Si bien no hay modo de distinguir los cerebros de un asesino y de un genio, si tenemos por cierto que quien hace a los criminales no es la herencia, sino la sociedad.<sup>250</sup>

“ La humanidad comparte una conciencia. En su raíz latina, conciencia es “lo que sabe completamente.” Originalmente, conciencia significaba, “lo que todos saben por completo.”

---

<sup>250</sup> Sagan, Carl. (1981) EL CEREBRO DE BROCA. Editorial Grijalbo. p. 19. España.

Sin embargo, hoy en día, se refiere principalmente a “lo que el individuo sabe por completo”, lo que se traduce en el contenido total del conocimiento de un individuo. “Este cambio en su significado va a la par con el cambio en el orden de nuestra sociedad, cambio en el cual el individuo resultó ser el poseedor de una prominencia cada vez mayor.”<sup>251</sup>

La conciencia humana, desarrollada o latente, es parte de la propia evolución; sin embargo, en este caso lo trascendente es que su existencia nos conduce a la aparición de un pensamiento crítico, mismo que por su relevancia viene a ser después del lenguaje uno de los desarrollos del hombre más representativos en su evolución.<sup>252</sup>

En la última década, un creciente número de investigaciones han llegado a pensar que el modelo holográfico ofrece una forma de comprensión para entender a la conciencia. Karl Pribram estima que la memoria está codificada no en las neuronas o en pequeñas agrupaciones de ellas, sino en patrones de impulsos nerviosos que atraviesan todo el cerebro. Los hologramas poseen una capacidad asombrosa de almacenamiento de información. Así, la capacidad asociativa del cerebro también es explicada por el holograma, ya que cada porción de un holograma está infinitamente interrelacionada con todas las otras porciones.

El modelo holográfico del cerebro de Pribram permite comprender también cómo el cerebro es capaz de traducir la avalancha de frecuencias que recibe a través de los sentidos.

Los neurofisiólogos han descubierto que el cerebro usa precisamente el mismo lenguaje matemático para descifrar las percepciones, que el empleado en la construcción de un holograma. Esto no quiere decir que el cerebro es un tipo de holograma, sino un tipo de lente que toma la cascada de frecuencias que recibimos a través de los sentidos y la transforma en la realidad de nuestras percepciones internas que nos son familiares.

---

<sup>251</sup> Gallegos Nava, Ramón. et al. (1997) EL DESTINO INDIVISIBLE DE LA EDUCACIÓN. Editorial Pax S.A. 1997. p. 37. México.

<sup>252</sup> Magee, Bryan. (1994) POPPER. Colofón S.A. p. 85. México.

La física cuántica predijo que, en ciertas condiciones, deben existir partículas gemelas, conectadas entre sí. Según Böhm, las partículas pueden registrar al instante lo que le suceda a la otra, no porque haya ningún trasiego de información, sino porque su separación es una ilusión. En términos holográficos, cada miembro de un par de partículas gemelas contiene toda la información de ambas. Así cada neurona y hasta cada átomo de nuestro cerebro contiene a todo el universo.

Recientes estudios científicos han permitido que Danah Zohar, Carl Sagan, el físico Böhm etc, den cuenta de que no es posible llegar a percibir la realidad sólo a través del pensamiento lógico-analítico, se requiere también del modo intuitivo-holístico que capta la realidad global, dejando que las cosas fluyan naturalmente. Esto es, a fin de comprender en forma íntegra la realidad, hace falta que usemos ambos hemisferios cerebrales. En cuanto somos capaces de reflexionar críticamente, entramos a una relación consciente con un absoluto.

La ciencia es uno de los quehaceres que se ha dado el ser humano y, como tal, no puede terminar siendo controlado y dominado por dicha tarea; *es el hombre, quien a través del desarrollo de la conciencia y por medio de la reflexión libre y responsable, puede llegar al conocimiento de las cosas en su existencia y en su esencia. En realidad la técnica de cuestionamiento consciente sólo es posible cuando se ha aprendido a cuestionarse a sí mismo.*

"Finalmente, el sujeto racional habiendo realizado el conocimiento de lo que es y podría ser, cede racionalmente el camino a una libertad consciente y a una responsabilidad que se ejercita de manera concienzuda"... "La ciencia pertenece al ser humano y, como tal, no puede hacer de él un objeto al que controla y domina, es el hombre, quien a través del desarrollo de la conciencia y por medio de la reflexión libre y responsable, puede llegar al conocimiento de las cosas en su existencia y en su esencia,... nadie ha aprendido la técnica del cuestionamiento consciente, hasta que ha aprendido a cuestionarse a sí mismo."<sup>253</sup>

---

<sup>253</sup> Gonzalez Garza, Ana María. (1991) CIENCIA, MISTICA Y TRADICIONES ESPIRITUALES. Artículo inédito.

*Esa expansión de conciencia entiéndase como la capacidad humana de darse cuenta de sí, de los demás y de la realidad circundante, cada vez con mayor apertura y congruencia.*

“El error consiste en creer que la conciencia moral de cada ser humano, por sí sola y sin ninguna ayuda de las reflexiones y experiencias de los demás, es capaz de llegar a las soluciones morales correctas. *El equívoco consiste en atribuir a las Facultades y Escuelas de Derecho una función meramente informadora de lo que es el Derecho Positivo, como si esta información fuera suficiente para la aplicación correcta del mismo, siendo así que el Derecho, por ser además de ciencia también un arte, requiere de un especial conocimiento del carácter moral de su aplicación*”.<sup>254</sup>

Por tanto, la “enseñanza moral no es un sustituto de la conciencia moral sino su educadora.”.<sup>255</sup>

En realidad nadie nace con las soluciones morales ya formadas, aunque lo cierto es que llevamos en nuestra conformación como humanos, la responsabilidad de nuestro desarrollo humano, de lo cual nadie nos habla en últimas fechas.

Si bien crecemos dentro de un núcleo familiar en donde los problemas, en el mejor de los casos, van encontrando su solución moral, llega un momento en que las cosas ya no son así, el panorama del exterior crece al igual que las inquietudes y los conflictos internos, y es entonces donde los problemas sociales demandan soluciones morales más que materiales.

En un primer momento, nuestra conciencia “es la advertencia de aquellos fenómenos que el filtro social, compuesto de lenguaje, lógica y prohibiciones, nos permite llegar a

---

<sup>254</sup> Villoro Toranzo, Miguel. (1987) DEONTOLOGIA JURIDICA. Departamento de Investigaciones Jurídicas. Universidad Iberoamericana. p.16 México. La cursiva es nuestra.

<sup>255</sup> Ibidem. p. 16

advertir,<sup>256</sup> aunque no sólo es eso, ya que existen otras tantas situaciones que no llegamos a advertir y de ahí que la sociedad determine nuestra conciencia.

Aquí lo importante de destacar, es que el conocimiento de lo que es la conciencia, así como su desarrollo en todo ser humano, viene a ser en nuestros días, una situación clave para los grandes cambios sociales que necesitamos se presenten y en particular se materialicen en el campo del Derecho.

---

<sup>256</sup> Fromm, Erich. (1992) LA REVOLUCION DE LA ESPERANZA. Fondo de Cultura Económica. p. 77 México.

#### 4.4. ALCANCES DE LA CONCIENCIA EN EL DERECHO.

El ordenamiento social denominado Derecho, resulta ser hoy en día un elemento común en la conformación de las sociedades, principalmente en las llamadas modernas o civilizadas, en donde se aboca a regular diversos aspectos sociales y en especial la conducta del individuo o las situaciones inherentes a la vida de éste, por lo que se podría decir que tiene injerencia en el hombre desde antes de su nacimiento y hasta después de su existencia física.

Además, su campo de acción se ha extendido extraordinariamente en todos los órdenes de la vida, por lo que hace evidente que los sucesos históricos mucho han influido para la configuración del Derecho. Si bien en un principio sólo se reconocían derechos para los hombres libres, como es el caso de Roma con el *Pater familiae*, ahora podemos hablar de un combate diario en defensa de los derechos de todo hombre, mujer, niño o anciano, sin importar raza, estrato social o incapacidades físicas o mentales.

Es más, se ha llegado al grado, de alguna forma afortunado, de reconocer lo trascendente que es para cada uno de nosotros el contar con ciertas garantías mínimas sociales.

A nivel mundial, encontramos que los postulados ideológicos que se demandaron en determinados conflictos sociales, han llegado a tener eco en la comunidad internacional, siendo en muchas ocasiones éstos, las primeras semillas para una reivindicación de los principios sociales aceptados hasta cierto momento.

Ejemplo concreto de lo antes comentado, lo tenemos con una Revolución Francesa, Rusa o Mexicana, y con hombres que como Ghandi, Buda o Mandela, han venido ha propinar un

parteguas a las convicciones sociales, económicas o políticas.

Sin embargo, como siempre resulta ser, todos los extremos traen aparejados ciertos atavismos o contradicciones. Por una parte, se ha conseguido que de ser unos cuantos los poseedores de ciertos derechos, se extienda esta situación a todo ser humano. Pero por otra, han devenido otros extremos bastante cuestionables.

En primer término, hemos caído en un gran exceso, nuestro egocentrismo ha crecido de manera agigantada y, de igual forma nuestro ritmo de vida se ha concretado en ofrecer excelentes alternativas para hacer llevadera la vida, sin que éstas tengan algo que ver con conductas ecuánimes, bien orientadas o que alienten el sentido de responsabilidad o de entrega con lo que nos rodea.

En segundo término, las normas creadas por el Derecho, en conformidad a sus fines y por consiguiente en atención a una realidad, suelen estar fuera de contexto social, olvidadas en su aplicación, interpretadas bajo un ambiente de corrupción, ignorancia y poder o simplemente y de acuerdo al lenguaje jurídico, en un estado de inconstitucionalidad.

Cabe decir que la vida de las normas del Derecho, se han confinado muchas veces a ser tan sólo un escaparate político, a lo más una ilusión su existencia, ello en virtud de que pese a su legislación, promulgación, publicación o 'vigencia', en ocasiones sólo se les encuentra como reales en un texto que conforma el cuerpo de un código, reglamento, decreto o jurisprudencia, sin que esto se constituya en garantía de su aplicación.

También sucede que aún cuando existen múltiples legislaciones confinadas a la resolución de diferentes problemas, llámese sociales, educativos, políticos, económicos, laborales, etc., al parecer nada de esto hasta ahora ha sido suficiente para detener las injusticias, la corrupción, la pobreza, la ignorancia, los abusos de poder, las desigualdades, la inseguridad y en resumen, todas aquellas disfunciones sociales para las cuales fue creado el Derecho, a efecto de proporcionar un orden mínimo social.

El problema se agudiza aún más cuando es el caso de que las creaciones, innovaciones o construcciones humanas crean nuevas necesidades legislativas, sin que por ello se pueda decir que las primeras normas o parámetros legales que dieron pie a la construcción de cualquier Estado, país o comunidad social, hayan funcionado lo suficientemente bien como para decir que se inicia otra etapa en el Derecho.

El hecho de que si en un inicio sólo existía una, dos, tres o una docena de legislaciones que controlaban a un cierto grupo de hombres, resulta ser que ni esa primera legislación, ni la número tres mil, por tan sólo decir un número, nos ha convertido en hombres más responsables, menos violentos o mejores.

Considero que principios tales como “el no matarás” o “no hagas a tu prójimo lo que no quieras que te hagan a ti”, encierran de alguna manera casi el total de la esencia de muchas leyes jurídicas, es más, son frases del todo muy antiguas, y que de alguna u otra forma han estado presentes en muchas de las culturas de la humanidad.

Si realmente tales principios u otros similares, que a fin de cuentas nos remiten a la esfera moral del individuo, se cumplieran, sería necesario el Derecho sólo en cuestiones de organización técnica, de funciones, de precisión jurídica o hasta de cuestiones relativas a penas y sanciones, sin que para ello fuera necesario que en toda legislación y en todo momento se enfatizaran aspectos tales como la rectitud, justicia, responsabilidad, deberes y obligaciones.

Asimismo, aún cuando en últimas fechas se acepta la demanda por una defensa, no sólo de los seres humanos sino de todo ser vivo, asunto típico del Derecho Ecológico, esto aún no es argumento suficiente para provocar un cambio en nuestra realidad.

La existencia y vigencia del Derecho se ha prolongado a medida en que como seres humanos, hemos experimentado la necesidad de que de algún modo se salvaguarden

aspectos, situaciones o elementos esenciales que nos conforman como hombres. *Pero el Derecho como ordenamiento social, cada vez más se está convirtiendo en una herramienta indispensable para toda comunidad social, sin que esto signifique que su existencia es suficiente como para resolver todos los males sociales o al menos los que le competen.*

Lo alarmante del caso es que ni aún muchos de los asuntos competencia del Derecho se encuentran resueltos o bien atendidos.

No olvidemos, que el Derecho, propiamente se inicia no en beneficio del otro, sino de uno mismo. Esto es, el respeto o no agresión a mi semejante, es con el fin de que no me agredan a mí, o en el peor de los casos, tengo que reconocer las garantías de otros, mismas que yo no legisle, pero que a su vez me dan posibilidad de continuar mi vida.

Por otra parte, es de ponerse a pensar cuando existen infinidad de juicios de alimentos, denuncias por maltrato dentro del núcleo familiar, infanticidios, asesinatos, guerras y un sin número de conflictos más, que en su conjunto nos hablan de un mismo problema, es decir: el hombre.

Es tiempo de un cambio de paradigma, el cual no sólo se reserve a un cambio de método o de teoría, sino un cambio de toda la gama de convicciones, valores, técnicas, etc., compartidos por los integrantes de una comunidad. Aquí, lo fundamental es que determinadas innovaciones del pasado irrumpen en la conciencia de todas las personas, incluyendo sectores tales como el trabajo, la cultura, el Estado y por supuesto el Derecho.

Por tanto, es hora de no menospreciar la tendencia a considerar las cosas a partir de un encuentro íntimo del individuo, de su particularidad y de su universalidad; tengamos muy presente que la mayoría de las grandes revoluciones científicas se han fundamentado en "teorías de una audacia extraordinaria, no sólo por la imaginación creadora, sino por la profundidad de intuición, la independencia del pensamiento y el aventurado atrevimiento de

la mente requeridos”.<sup>257</sup>

Siendo así las cosas, no hagamos a un lado las investigaciones referentes a la conciencia, a la educación y por ende a la conducta, mismas que bien podrían traer aparejado un beneficio directo en sistemas tales como el Derecho, en donde la conciencia no es un fenómeno parasicológico o repleto de metafísica, sino es el primer reto a conocer para cambiar nuestros atavismos y hacer de este entorno algo mejor.

El cambio que necesitamos en todas y cada una de las instituciones que conforman este mundo y en especial al Derecho, no se circunscribe a una tan anhelada y de moda democracia. Ésta en el mejor de los casos, considero que es una de las primeras plataformas en cuanto respeto y participación social que se requiere, sin que ella constituya una panacea, tal y como ahora se le ha querido ver.

El Derecho, se quiera o no, parte de un reconocimiento de la persona, del hombre con capacidades y esencia, de ahí de que debemos considerar el papel trascendente que juega la conciencia dentro de éste, ya que en nada le es ajena.

Tengamos presente que aún cuando se vea al Derecho como un instrumento formal, por el cual se pretende alcanzar un orden, a éste le antecede toda una historia social e individual, en base a la cual se configura finalmente dicho instrumento jurídico, mismo que dependerá por siempre su aplicación de las bases educativas, formativas y de compromiso que cada miembro social posea.

Es precisamente en este punto, donde el factor conciencia viene a ser determinante en la vida de la norma jurídica. De nada nos sirve saber que existen normas que nos pueden auxiliar en tal o cual circunstancia, si debido al aparato judicial o a un sistema corrompido por sus integrantes no se da marcha a lo legislado. En este preciso caso, nosotros tal vez no podamos cambiar un sistema corrupto, pero sí podemos negarnos a adherirnos a él. Es

---

<sup>257</sup> Magee, Bryan.(1994) POPER. Colofón S.A. p. 85 México.

desde nuestra circunstancia en qué debemos cambiar nuestra situación de vida, reflexión a la cual no llegaríamos, si en ella no mediara el discernimiento o la conciencia propiamente dicha.

*El sano desarrollo del Derecho no está sólo en la reformulación o afinación de las formas técnicas de entender una conducta y aplicar una sanción, este desarrollo debe brincar a un estímulo interhumano, donde cada uno entienda conforme a su naturaleza lo que le corresponde hacer y lo que le pertenece.*

En definitiva, el cambio esperado no está ni en acertadas valoraciones jurídicas convertidas en ley, ni en estructuras gubernamentales bien planificadas, tampoco en severas críticas tendientes a destruir y condenar todo progreso, innovación social, política o económica que se suscite.

*La lucha contra los problemas sociales no es suficiente con la técnica jurídica, será mucho más eficaz en el aprendizaje individual de lo que es la vida y la importancia de vivir en conciencia.*

El inicio de una transformación no la ubico en otra parte más que en el individuo propiamente. De hecho, empezando por analizar los actos de éste, los cuales dejan entrever lo distante que estamos de saber quienes somos y a donde nos dirigimos.

Viene a ser un caso típico la lucha y la demanda por la libertad, que muchos grupos humanos y en diferentes épocas se ha proclamado; sin embargo, tal pugna a la larga ha resultado ser más una enajenación del propio hombre, que un conocimiento real de lo que esto implica.

“Aceptar la responsabilidad de nuestras vidas implica enfrentarse continuamente a elecciones y decisiones difíciles y sufrir sus posibles malas consecuencias.”<sup>258</sup>

---

<sup>258</sup> Ibidem. p. 119

Recordemos que si nuestro instinto de supervivencia es determinante, nuestra necesidad de seguridad no es menos importante, al grado de que estamos dispuestos a transferir nuestra responsabilidad. Prueba de ello es que siempre se desea contar con gobernantes más inteligentes que nosotros o aceptamos religiones que nos aseguran que no moriremos y filosofías políticas que nos garantizan que se alcanzará la perfección en el futuro.

Así también, existe esa doble polaridad en el hombre, tanto de manera individual como colectiva, donde por una parte nos sentimos completamente atraídos y convencidos de una ley o un Orden y por otra, buscamos otras alternativas que no nos aten y que nos permitan descubrir la vida sin prejuicios ni condicionamientos.

De ser sinceros, deberíamos aceptar que definitivamente este desequilibrio o desajuste en nada es nuevo.

Muy posiblemente, el *Homo Erectus*, el *Habilis* y propiamente el *Sapiens*, pasaron por momentos de indecisión y acatamiento, claro está que en situaciones propias de la era en que cada uno de estos vivió; sin embargo, cada una de ellas fue fundamental en su momento para el desarrollo de la especie.

Algo similar pasa ahora con el Derecho. Por una parte se han fortalecido cada vez más las instituciones que le son propias, tales como un derecho de propiedad, ya sea individual o colectiva, el derecho de igualdad, el derecho a la libertad, derecho a la educación, y en sí, un derecho a la vida. Sin embargo, cada uno de estos derechos, así como otros más, resultan ser más una conveniencia social que una necesidad moral.

Esto es, la libertad que me permite el Estado Mexicano y que en su momento hasta puede legislar, toca la mayor de las veces en cuestiones externas, como puede ser el transportarme de un lugar a otro, reunirme con quien yo quiera o dedicarme a cualquier actividad lícita; por lo que yo puedo en mi fuero interno hacer o deshacer conjeturas miles, sin que por ello

me vea acorralada por un sistema judicial; sin embargo, *lo que yo sienta, yo piense, yo concatene, será plataforma 'sine qua non' de mis actos, de los cuales muchos, indudablemente sí regula el Derecho.* De aquí que cobre sentido que el Derecho se asome a la esfera de la conciencia.

No es el caso de querer adoctrinar a la gente bajo tal o cual postura de vida. Basta aprender lo que nos ofrece la vida, lo que nosotros le podemos ofrecer y en sí, fomentar una vida de rectitud y responsabilidad desde mucho antes de que el sujeto se convierta en capaz para el Derecho.

Como ya antes lo mencione, de nada sirven normas acertadas en la valoración jurídica o sistemas de readaptación. Los problemas con los que se enfrenta el Derecho son en realidad la consecuencia de una o mil disfunciones personales, en ocasiones más determinantes que la cuestión económica.

Los típicos conflictos en materia civil, tales como los divorcios, pensiones, sucesiones, pugnas por la patria potestad, etc., definitivamente son cuestiones donde el Derecho poco arregla, porque tal vez y pensando bien, se obtenga un justo juicio y la parte afectada reciba algún beneficio de ley; sin embargo, éste nunca será suficiente para reparar el daño moral provocado.

Las disfunciones personales, permiten evidenciar que tanto ahora como en el tiempo del hombre primitivo, el repertorio de emociones provocadas por el sistema límbico, es una realidad que no debemos menospreciar. Estimo que el problema consiste en no saber manejar ni disfrutar nuestras emociones, y aún más, en el choque frecuente entre lo que pienso y siento, o en su caso, entre lo que “es” y lo que “debe ser”.

Por ello, ante todo reconozcamos que el Derecho y su extensión cada vez es mayor en la vida, debido a una falta de conocimiento interior del individuo y a la presencia de sociedades cada vez más complejas.

El Derecho hoy, no es precisamente sinónimo de acierto, seguridad, equilibrio o justicia. Sencillamente, yo diría que es prueba fehaciente su expansión, de que el fuero interno del individuo no se encuentra en su mejor estado.

El crecimiento de las sociedades, ha dado pie para que las necesidades y los nuevos contactos humanos se multipliquen, situación que por lo regular va acompañada de un desfasamiento en el ritmo de vida.

Particularmente en este momento histórico, nos encontramos con la peculiaridad de que todo es 'lighth', los compromisos con nosotros mismos cada vez se disminuyen más, por lo que es fácil que las conductas viciadas, poco comprometidas y nada reflexivas, se den a cada instante, siendo así, cultivo propicio de conflictos interpersonales, personales y grupales, etapa donde suele aparecer el Derecho, más para remediar que para enderezar.

Por tales argumentos, para mí es importante recalcar que crear conciencia en el individuo no es perder el tiempo, ni es una tarea ajena al Derecho y propia sólo de educadores. En realidad, es una encomienda conferida en primera instancia a los padres, después a los educadores y de manera permanente a toda institución que el día de mañana quiera ser respetada, pese a los giros de una modernidad, situación que debemos meditar arduamente los que estamos más cercanos a la esfera del Derecho.

Aquí lo importante es partir de lo que sentimos no de lo que pensamos, además lo que vale para el individuo, vale indirectamente para la sociedad. "La respuesta no consiste en aquello que decimos o pensamos, sino en lo que somos, en el modo en que obramos, en el lugar en que nos desenvolvemos".<sup>259</sup>

Finalmente, sólo me resta citar a Rousseau, quien decía que los hombres no tienen necesidad de leyes, "*HACEDLES SIMPLEMENTE HONESTOS Y VIRTUOSOS, Y OS*

---

<sup>259</sup> Fromm, Erich. (1992) LA REVOLUCION DE LA ESPERANZA. Fondo de Cultura Económica. p. 28 México.

*RESPONDO QUE SABRÁN BASTANTE DERECHO.* <sup>260</sup>

---

<sup>260</sup> Dekkers, René. (1957) EL DERECHO PRIVADO DE LOS PUEBLOS. Editorial Revista de Derecho Privado. p. 293 Madrid.

## CONCLUSIONES

## CONCLUSIONES

1.- Nuestro origen como especie se sitúa científicamente a partir de la evolución de los primates, pero a diferencia de éstos, el hombre ha venido construyendo un mundo complejo, donde muchos de los aspectos elementales de nuestra naturaleza se han venido olvidando. Ejemplo, el desarrollo de la mano en gran parte es consecuencia de su uso reiterado; el lenguaje en un principio fue factor que comunicaba a los hombres para cuestiones básicas de sobrevivencia y el propio desarrollo cerebral, seguramente fue producto no sólo de una evolución biológica sino también social. Hoy, para la mayoría de nosotros es normal el uso o poco uso que le damos a nuestras manos; el lenguaje en diversas ocasiones ha sido factor que separa a los hombres a través de ideologías y nuestra capacidad cerebral nos es ajena.

2.- Biológicamente estamos determinados como especie para desarrollarnos dentro de una sociedad, por lo que al parecer, nos es connatural fijar territorios y jerarquías, experimentar sentimientos y concebir valores. Estos aspectos humanos tienen su cimiento cerebral, llámese complejo reptílico, límbico y neocorteza respectivamente, ámbitos cerebrales que estamos seguros de compartir, al menos los dos primeros, con muchas especies animales. Por tanto, tales disposiciones biológicas deben convertirse en un dato honesto de nuestro grado de 'animalidad' o de '*Homo Sapiens*'.

3.- Si el sistema límbico se caracteriza por guardar o recibir directamente todas aquellas emociones trascendentes en la vida del hombre, con ello queda evidente que ***en base a las experiencias de vida se determina la manera en que se conducirá el individuo dentro de la sociedad.*** No hay que olvidar que las conexiones cerebrales entre sistema límbico y neocorteza, son prueba fehaciente de que la cuestión emocional en el hombre, es en

ocasiones mucho más determinante que todo un proceso de reflexión atribuido a la neocorteza cerebral.

4.- Sin lugar a dudas, muchas de nuestras acciones son o un hábito o una costumbre, situación que también tiene una referencia cerebral, ya que contamos con la capacidad de almacenar información. Pero el problema aquí no consiste en el almacenamiento de información, ni en la repetición de conductas, sino en no querer apreciar, que en ocasiones ***el hábito o la costumbre sólo se confinan a garantizar una repetición uniforme de conducta, más no un comportamiento reflexivo o consciente.***

5.- La existencia de diversos ordenamientos sociales llámese religión, costumbre o ley, son formas creadas por el hombre a efecto de dar una referencia cierta a sus conductas y, aunque tienen una referencia biológica, también en ellos juega un papel trascendente las cuestiones psicológicas y espirituales del hombre. Siendo así, cabe decir que una vez establecidos ***los ordenamientos sociales, éstos dan forma a los grupos humanos; sin embargo, no por esto se exentan de fomentar aspectos que poco ayudan al desarrollo del hombre.***

6.- El Derecho bien puede considerarse como una de las tantas muestras de evolución biológica y espiritual que ha experimentado el hombre. Recordemos que ***el origen del Derecho lo podemos asociar más a las demandas de sobrevivencia física y social, esto es, a una utilidad egoísta y sólo posteriormente, cabe hablar de aspectos de fraternidad, solidaridad o reconocimiento de derechos para el individuo.***

7.- El Derecho se caracteriza por trabajar con la conducta externa del individuo y en virtud de ella, se han elaborado un sin fin de leyes; sin embargo, la conducta humana no sólo radica en la manifestación externa de una acción u omisión, sino que ***la conducta se inicia desde un fuero interno, que no es otra cosa, más que una forma de percibir el mundo y reaccionar ante él, de ahí que cobre importancia el aspecto de la consciencia en el Derecho.***

8.- Los ordenamientos, las leyes y los códigos vinieron a ser enunciados respecto de lo prohibido o permitido, presentándose más tarde, como juicios de valor en los que se abordaron aspectos fundamentales para el pleno desarrollo del hombre. Pero aún cuando hoy existen infinidad de consideraciones morales para con el hombre, ***el Derecho no ha dejado de ser un producto cultural con grandes pretensiones y lamentablemente pocos resultados.***

9.- Generalmente a la ***Justicia, al Bien Común y a la Seguridad***, se les encuadra como los fines propios del Derecho, pero estos pensamientos ante todo son producto de duras experiencias de la humanidad, que fueron posible concebir mediante un verdadero ejercicio de reflexión y consciencia. Sin embargo, cada uno de estos aspectos, son demandas que para poder verse realizadas ***han de ser fomentadas y practicadas durante los primeros años de vida del hombre, ya que de enseñarlos verbalmente mucho tiempo después, es muy posible que se confinen a ser sólo ideales.***

10.- El tratar de conducir a los individuos a una armonía social a través de leyes, códigos o reglamentos, es una solución poco eficaz si tales instrumentos de regulación social trabajan de manera aislada. ***De seguir considerando a la razón, a la competencia, al éxito, a la acumulación de riqueza material y sobre todo el individualismo como metas 'lógicas' de vida, sólo se lograra que los conflictos sociales con los que trabaja el Derecho sean inacabables.***

11.- ***Tanto el desarrollo del Derecho como su efectividad, dependen de manera total del individuo, de ahí la importancia de remitirnos a la transformación del hombre, antes que pretender que con las normas jurídicas las cosas mejoren.*** El Derecho no soluciona los problemas de fondo, éste solo atiende en forma externa a la disfuncionalidad social, pero no al desarrollo de la conciencia en el individuo.

12.- ***Urge que la educación sea el motor que impulse el conocimiento interno y externo***

*de las capacidades, limitaciones y respeto del individuo con su entorno y consigo mismo. La educación apreciada únicamente como una instrucción útil para insertarse en el engranaje social, termina por ser más un problema que una solución para la vida de los hombres. La educación ha de partir del seno familiar; sin embargo, ésta podrá seguir siendo tan deficiente como lo sea el sentido de responsabilidad del educado y del educador.*

13.- Fomentar una inteligencia material, esto es, una aptitud de vida guiada sólo por estímulos tangibles, tales como una calificación, un reconocimiento público o un bien valuado en dinero, ha resultado ser más una situación conflictiva, que una alternativa para el desarrollo del hombre en sociedad. *La inteligencia académica no ofrece la preparación para enfrentar las preocupaciones o trastornos de la vida, en cambio, la inteligencia emocional tiene que ver más con las situaciones que nos hacen realmente humanos. Por tanto, mediante una educación integral es posible hablar de hombres conscientes.*

Esto debe ser significativo y motivo de estudio e investigación, no sólo para los pedagogos o neurólogos, sino también para la propia ciencia del Derecho, pues ésta tiene como materia prima a la conducta humana.

14.- *La demanda de hoy, es ser conscientes de lo que somos y hacia dónde queremos dirigirnos, el Derecho puede ser, en el mejor de los casos, un buen instrumento en cuestiones de organización social, económica y política de una sociedad y asimismo, proclamar los aspectos consustanciales que nos hacen humanos, por medio del reconocimiento y la defensa de estos aspectos, dentro de su campo de acción; pero él por sí sólo, no provocará un cambio en la conducta del hombre y aún menos en la consciencia de éste.*

## PROPUESTAS

## PROPUESTAS

- I. Enfocar nuestra atención al fenómeno de la conciencia como una alternativa real y útil tanto para el desarrollo del ser humano como para mejorar nuestro entorno social.
- II. Sensibilizar a la gente, a efecto de que pueda identificar los aspectos de la vida que son fundamentales para la realización del ser humano, así como aquellos que pueden obstaculizarla.
- III. El educador, llámese maestro, padre de familia o cualquier otro que realice actividades de formación, debe poner total cuidado e importancia en el desarrollo emocional de los individuos.
- IV. Considerar con seriedad por parte de todo educador, que el estado emocional del educando es en ocasiones más importante que la posible habilidad intelectual de éste.
- V. Desarrollar planes escolares que tanto en teoría como en práctica atiendan a cuestiones de *confianza, autoestima y responsabilidad del alumno*.
- VI. Destacar por diversos medios que los *actos justos y responsables*, así como de *solidaridad, son posibles cuando el individuo ha tenido contacto con ellos*, ya sea desde sus primeros años de vida o a través de sus experiencias.

VII. Identificar y en su caso, enseñar el *compromiso personal* que debe subsistir en cada individuo, pues sólo a través de la seriedad con la que se considere a éste, se podrá vislumbrar una situación social que contribuya a la realización del Bien Común.

VIII. Fomentar actividades de compromiso social desvinculadas de los estímulos materiales.

IX. Hacer del conocimiento de la gente, que la *Justicia y el Bien Común* no son cuestiones competentes sólo del Estado, la autoridad o cualquier otra institución reconocida por una comunidad de hombres; ante todo *son aspectos de vida, que para tener resonancia social tienen que desprenderse de los actos de los individuos.*

X. Dar espacio en nuestra vida personal y profesional para *reflexionar* sobre lo que nos ha traído y no el *progreso tecnológico.*

XI. A nivel escuela, crear *talleres con valor curricular* donde el alumno desarrolle trabajos de investigación libre, que tengan como objetivo que el estudiante aporte una reflexión y propuesta al tema desarrollado. De ser viable, considerar las propuestas de los alumnos a fin de que mediante la escuela se logre su materialización.

XII. Fomentar el *trabajo social* de manera multidisciplinaria e integral, a manera de que la experiencia lleve a la gente a considerar la importancia que hay en el aprender para ayudar a otros y la responsabilidad que con ello se tiene.

XIII. Promover *visitas* a los diversos *centros de impartición de justicia*, a fin de que el estudiante de Derecho empiece a *sensibilizarse* con los aciertos y defectos de estas instancias.

XIV. *Prever* en el plan de estudios de la carrera de Derecho, *asignaturas* tanto *teóricas* como *prácticas*, ello *con la finalidad de que el alumno enriquezca* sus conocimientos, así como *su vocación*.

XV. Reconsiderar, sobre todo aquellos que de alguna manera estamos más cercanos al Derecho, *si tiene sentido seguir reglamentando una infinidad de cuestiones sociales, económicas, ecológicas o industriales, mientras que el nivel de conciencia tanto personal como social sigue siendo deficiente como para provocar un cambio de conducta en los individuos*.

## BIBLIOGRAFIA

## BIBLIOGRAFÍA

Abbaganano, Nicola. (1993) DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. Fondo de Cultura Económica. México.

Alberti Prieto, León Fernando. (1982) EVOLUCIÓN Y COMPORTAMIENTO HUMANO. Universidad Iberoamérica. Tesis. México.

Asimov, Isaac. (1992) ORÍGENES. Plaza & Janes. España.

Bodenheimer, Edgar. (1986) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. Fondo de Cultura Económica. México.

Caso, Alfonso. (1992) EL PUEBLO DEL SOL. Fondo de Cultura Económica. México.

Davidoff, Linda L. (1989) INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA. Mac. Graw-Hill/Interamericana de México, S.A. México.

De La Mora Ledesma, José Guadalupe. (1990) ESENCIA DE LA FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN. México.

De Coulanges, Foustel. (1989) LA CIUDAD ANTIGUA. Editorial Porrúa. México.

De Gary, Luis. (1974) ¿QUE ES EL DERECHO? Editorial Jus. México.

Dekkers, René. (1957) EL DERECHO PRIVADO DE LOS PUEBLOS. Editorial Revista de Derecho Privado. Madrid.

Engels, Federico. (1979) EL ORIGEN DE LA FAMILIA, LA PROPIEDAD Y EL ESTADO. Editorial Época. México.

Fried, George H. (1994) BIOLOGÍA. Mac. Graw- Hill. México.

Fromm, Erich. (1991) DEL TENER AL SER. Paídos. México.

Fromm, Erich. ( 1984) EL ARTE DE AMAR. Paídos. México.

Fromm, Erich. (1992) LA REVOLUCIÓN DE LA ESPERANZA. Fondo de Cultura Económica. México.

Gallegos Nava, Ramón. et al. (1997) EL DESTINO INDIVISIBLE DE LA EDUCACIÓN. Editorial Pax de México, S.A. México.

García Maynez, Eduardo. (1974) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. México.

Gethel, G., Raymond. (1979) HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS. Editorial Nacional. México.

Goleman, Daniel. (1997) LA INTELIGENCIA EMOCIONAL. Javier Vergara Editores. México.

Guiza Alday, Francisco Javier. (1995) DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA. Orlando Cárdenas Editor. S.A. México.

Höffe, Otfried. (1988) ESTUDIOS SOBRE LA TEORÍA DEL DERECHO Y OTROS ENSAYOS. Fontamara. México.

Howel F., Clark. et al. (1975) EL HOMBRE PREHISTÓRICO. Time Life. Barcelona.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1997) DICCIONARIO JURÍDICO. Editorial Porrúa. México.

Kantorowicz, Herman. (1994 ) LA DEFINICIÓN DEL DERECHO. Colofón S.A. México.

Küng, Hans. (1995) PROYECTO DE UNA ÉTICA MUNDIAL. Editorial Trotta. Madrid.

Laporta, Francisco. (1993) ENTRE EL DERECHO Y LA MORAL. Fontamara. México.

Leakey, Richard E. (1981). EL ORIGEN DEL HOMBRE. CONACYT. México.

Le Fur, Delos, et al. (1967) LOS FINES DEL DERECHO. UNAM. México.

Lyons, David. (1989) ÉTICA Y DERECHO. Editorial Ariel S.A. Barcelona.

Megee, Bryan. (1994) POPPER. Colofón S.A. México.

Morris, Desmond. (1975) EL MONO DESNUDO. PLAZA & JANES. México.

Nawiasky, Hans.(1980) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO. Editorial Nacional. México.

Olivecrona, Karl. (1950) EL DERECHO COMO HECHO. Roque Depelma Editor. Buenos Aires.

Ovilla Mandujano, Manuel. (1992) EL LENGUAJE DE LOS ABOGADOS. UNAM. (Tesis Doctoral). México.

Tamayo, Rolando. et al. (1975) LAS HUMANIDADES EN EL SIGLO XX. UNAM México.

Terán, Juan Manuel. (1978) FILOSOFÍA DEL DERECHO. Editorial Porrúa. México.

Thompson, William Irwin.(1977) OSCURIDAD Y LUZ DIFUSA. CONACYT. pág. 32. México.

Preciado Hernández, Rafael. (1986) LECCIONES DE FILOSOFIA DEL DERECHO. UNAM. México.

Recasens Siches, Luis. (1993) TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA. Fondo de Cultural Económica. México.

Rosas Benítez, Alberto. (1962) INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO. Universidad de Guadalajara. México.

Roscoe Pound. (1995) JUSTICIA CONFORME A DERECHO.Colofón S.A. México.

Sagan, Carl. (1981) EL CEREBRO DE BROCA. Editorial Grijalbo. México.

Sagan, Carl. (1984) LOS DRAGONES DEL EDEN. Editorial Grijalbo. México.

Sánchez Cerezo, Sergio. (1989) DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL. M. Aguilar Editor. México.

Villoro Toranzo, Miguel. (1987) DEONTOLOGÍA JURÍDICA. Departamento de Investigaciones Jurídicas. Universidad Iberoamericana. México.

Villoro Toranzo, Miguel (1984) INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO. Editorial Porrúa. México.

Zea, Leopoldo. (1989) LA FILOSOFÍA AMERICANA COMO FILOSOFÍA SIN MÁS. Editorial Siglo XXI. México.

Zohar, Danah. (1991) LA CONCIENCIA CUÁNTICA. Plaza & Janes. España.

## HEMEROGRAFIA

## HEMEROGRAFÍA

Early Ortiz, Juan Francisco. (1997) LENTA, LA REFORMA JUDICIAL EN AL. El Universal. 20 de abril. pág.3 México.

Angulara Campos, Cecilia. (1996) EDUCAR O MANIPULAR. Excélsior. El Búho. 29 de Diciembre. pág. 5 México.

Aresti, Alfonso.(1997). EL HOMBRE ALFABETO: EL LEE Y ESCRIBE. Excélsior. (Sección sociales). 14 de julio. págs. 1 y 4 México

Aresti, Alfonso.(1997) EL PROBLEMA CRUCIAL DE LA HUMANIDAD. Excélsior. (Sección sociales). 7 de julio. págs. 1 y 4 México.

Baca, Antonio. (1997) MÉXICO Y LA SOCIEDAD POSTCAPITALISTA. El Financiero. 29 de enero. pág.32 México.

Castellanos, J. José. (1997) ANTIVALORES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. El Financiero. 29 de enero. pág. 31 México.

Cordera, Juan José. (1993) FORO EXCÉLSIOR. Excélsior. 28 de marzo. pág.43-A México.

De la Vega, Carmen. (1996) LA EDUCACIÓN, HASTA AHORA, NO HA SIDO EL CAMBIO PARA ALCANZAR EL BIENESTAR SOCIAL. UNAM.. No.3,018. 30 de mayo. pág.16 México.

Knochenhauer, Guillermo. (1997) ESTABILIDAD, CRECIMIENTO Y JUSTICIA. 31 de enero. pág.38 México.

Ortega, Jesús. (1996) LA CONSTITUCIÓN. El Financiero. 8 de febrero. pág.42 México.

Rudiño, Lourdes Edith. (1997) EN EXTREMA POBREZA, 63% DE LAS FAMILIAS RURALES. El Financiero. 13 de febrero. pág.24 México.

Zea, Leopoldo. (1996) OBSTÁCULOS FRENTE AL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN EN AMÉRICA LATINA. Excélsior. El Búho. 29 de Diciembre. págs. 1-6 México.